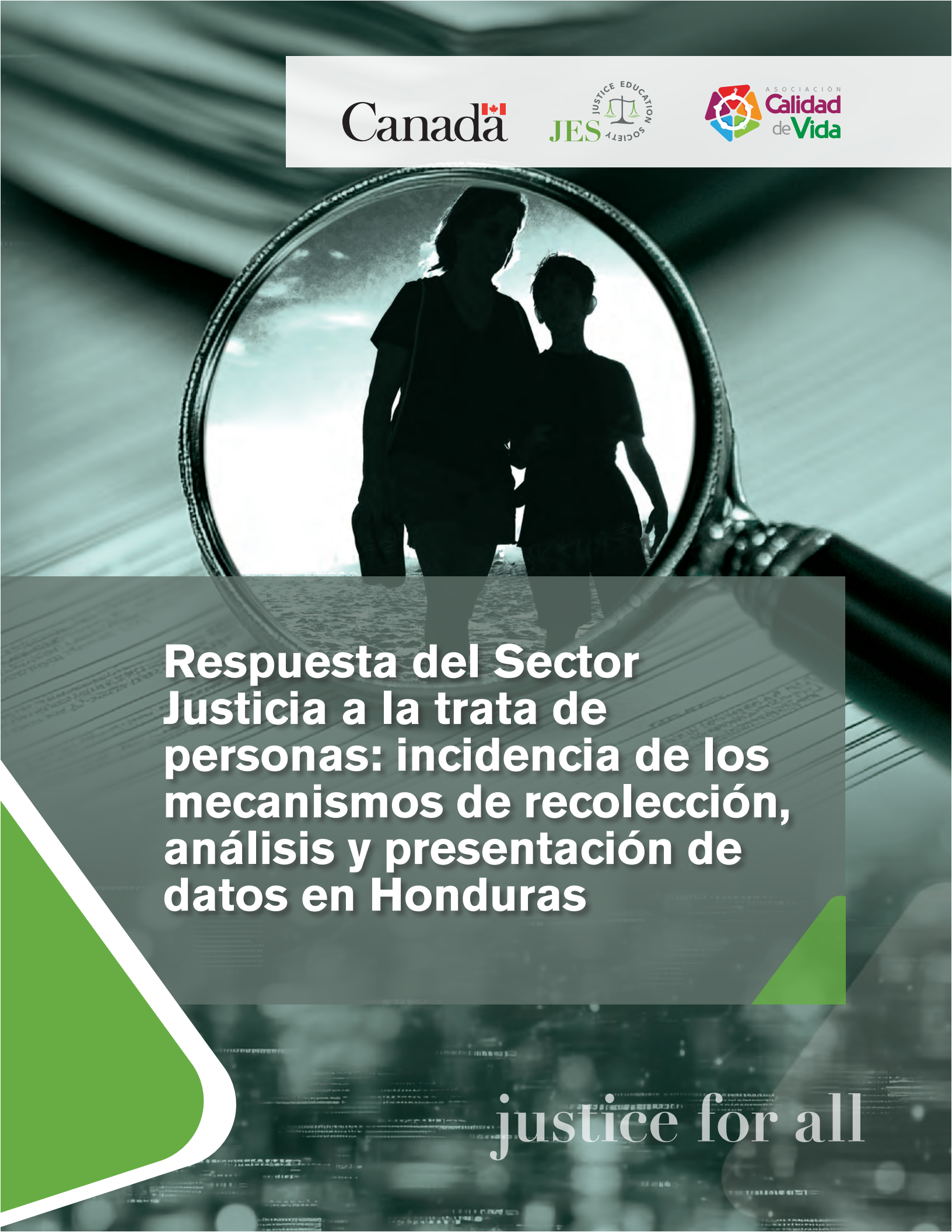
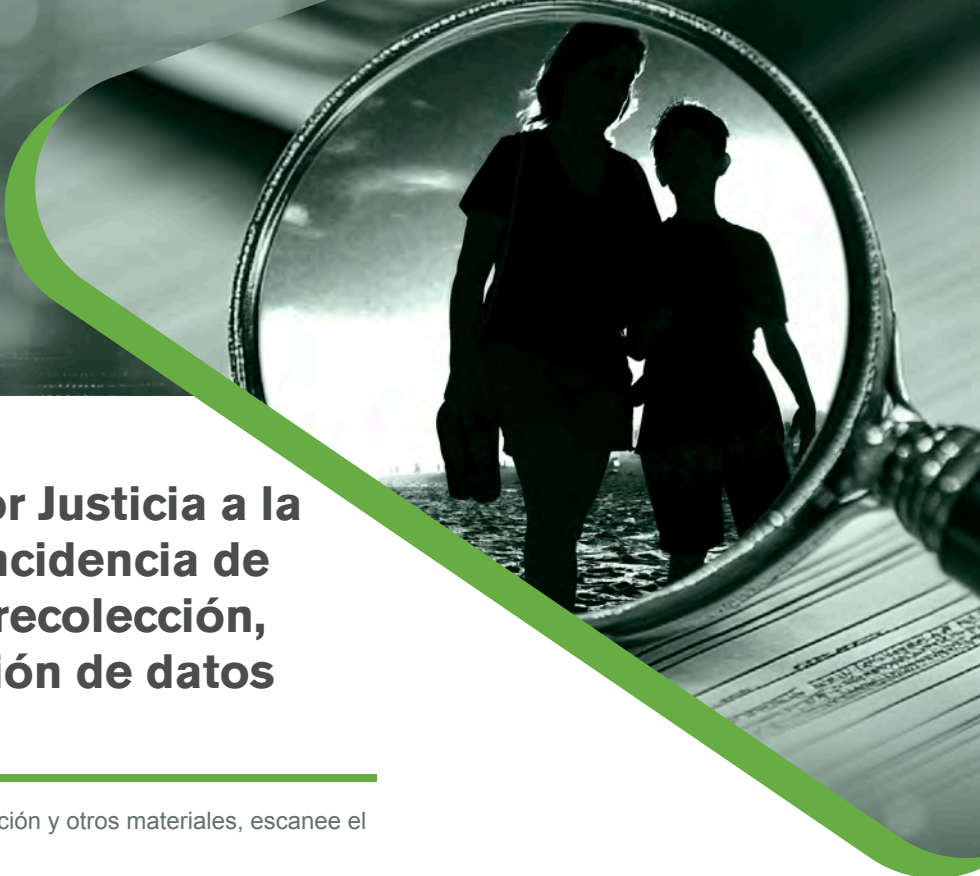


Canada



Respuesta del Sector Justicia a la trata de personas: incidencia de los mecanismos de recolección, análisis y presentación de datos en Honduras

justice for all



Respuesta del Sector Justicia a la trata de personas: incidencia de los mecanismos de recolección, análisis y presentación de datos en Honduras

Para conocer más acerca de esta investigación y otros materiales, escanee el siguiente código QR



Primera edición, julio de 2026

D. R. © Justice Education Society of British Columbia
800 Hornby St. #260
Vancouver, BC V6Z 2C5
<https://justiceeducation.ca/>

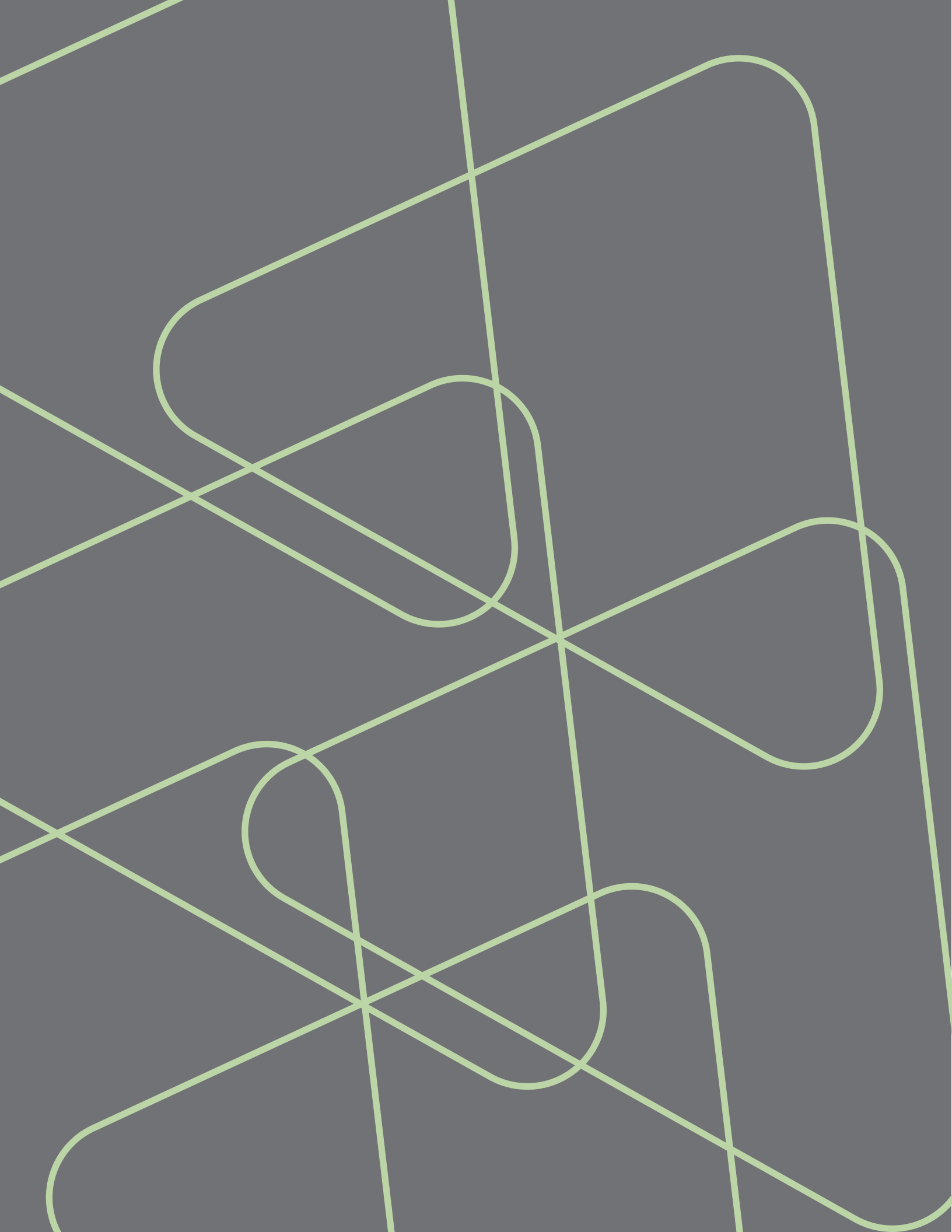
Iniciativa Regional para Combatir la Trata de Personas y Brindar Justicia a Mujeres y Niñas

Impreso en Tinter
50 calle 22-25 zona 12, Ciudad de Guatemala
Tel. +502 2412555

Esta publicación fue posible gracias al apoyo de Global Affairs Canada a través del Anti-Crime Capacity Building Program



La presentación del material en esta publicación no implica la expresión de ninguna opinión de parte de JES con respecto a la situación legal de cualquier país, territorio, ciudad o área, o de sus autoridades, o con respecto a la delimitación de sus fronteras o límites. El contenido de este material puede ser reproducido total o parcialmente en cualquier forma o por cualquier medio, sea electrónico, mecánico, fotocopiado o de otro tipo, siempre y cuando se cite la fuente.





Contenido

Presentación	1
---------------------------	---

Cuadernillo 1. Resumen

Introducción	5
Resultados de la investigación	8
Conclusiones de la investigación	14
Consideraciones generales	16

Cuadernillo 2. Marco conceptual y normativo

Importancia de la colaboración para el cumplimiento del marco normativo	19
Conceptos clave para la comprensión de la colaboración en la recolección y análisis de datos	22
Estándares internacionales y nacionales de derechos humanos	25
Normativa para el combate contra la trata de personas	28
Normativa sobre colaboración entre las instituciones y las organizaciones de sociedad civil	34

Cuadernillo 3. Personas en condiciones de vulnerabilidad

El desafío de la recolección y análisis de datos para brindar justicia a personas en condiciones de vulnerabilidad	45
Situación de la recolección y análisis de datos sobre la respuesta del sector justicia a las víctimas de trata de personas	47
Integración de datos para el combate contra la trata de personas	50
Finalidad de los datos sobre la respuesta del Sector Justicia a las víctimas del delito	52
Medios de recolección, análisis de datos y presentación de información de instituciones y organizaciones de la sociedad civil	56

Cuadernillo 4. Importancia de la gestión de datos con enfoque de género

Importancia de los datos desagregados por género	63
Gestión de datos desagregados por género	66
Integración de datos con perspectiva de género	70

Propuesta de indicadores del Sector Justicia desglosados por género	73
Aportes de los datos desglosados por género	76
Cuadernillo 5. Gestión digital de datos sobre trata de personas	
Transformación digital para el acceso a la justicia	81
Sistemas informáticos en el Sector Justicia	85
Presentación digital de información.....	88
Desafíos de la gestión digital de datos sobre trata de personas.....	91
Cuadernillo 6. Fortalezas y retos	
Avances en la respuesta a las víctimas de trata de personas	95
Marco jurídico nacional e internacional	97
Gestión de datos con énfasis en personas en condiciones de vulnerabilidad	100
Gestión de datos con enfoque de género	103
Gestión digital de datos	106
Desafíos de la gestión de datos para el acceso a la justicia	109
Cuadernillo 7. Propuesta de colaboración interinstitucional	
Necesidades Identificadas.....	113
Marco normativo	115
Personas en condiciones de vulnerabilidad	116
Enfoque de género	117
Transformación digital	118
Acciones propuestas	119
Alcance previsto	124
Cuadernillo 8. Metodología de trabajo y actividades	
Metodología.....	129
Resultados obtenidos	132
Actividades realizadas	134
Instrumentos de recolección de datos.....	138
Referencias	141



Presentación

Justice Education Society (JES) es una organización sin fines de lucro con más de 30 años de experiencia en el desarrollo de capacidades técnicas y educación pública legal, en Canadá y a nivel internacional. Actualmente, JES tiene programas activos en Guatemala, El Salvador, Honduras, Panamá, Guyana y el Caribe. JES trabaja en coordinación con instituciones nacionales para promover el acceso a la justicia y los servicios de atención a las víctimas.



Esta investigación es una herramienta al servicio de la transformación. Su valor depende de la acción que genere.

Nuestra “Iniciativa regional para combatir la trata de personas y brindar justicia a mujeres y niñas en El Salvador, Guatemala y Honduras” financiado por el Anti-Crime Capacity Building Program de Global Affairs Canada, desde abril de 2023 hasta marzo de 2027, tiene como principal objetivo: aumentar la justicia para las víctimas de la trata de seres humanos y de la delincuencia organizada transnacional, especialmente mujeres, niñas y otros grupos vulnerables.

En Honduras, contribuimos con la comisión nacional contra la trata de personas, instituciones de justicia y organizaciones de la sociedad civil (OSC) para aumentar las capacidades de atención y protección a las víctimas, a través de la formación de profesionales de justicia y el desarrollo de mecanismos de recolección, análisis de datos y presentación de información sobre el delito.

Además, brindamos formación a los profesionales de la justicia para mejorar la gestión de los casos trabajando con el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Policía Nacional, aumentando la adopción de prácticas sensibles al género, centradas en la víctima e informadas por el trauma para la detección, investigación, análisis, procesamiento y sentencia de casos.

Los resultados de esta investigación proponen mecanismos para mejorar la colaboración entre las instituciones del sector justicia y las OSC para la recolección, análisis y presentación de datos sobre la incidencia de la trata de personas y la respuesta institucional frente a este delito. El período de análisis comprende los años 2020 a 2025. Los ocho documentos producidos constituyen la base analítica de este resumen.

Los contenidos de esta investigación fueron desarrollados por JES, a través de la consultoría realizada por la Asociación Calidad de Vida, quienes tienen una amplia experiencia atendiendo las necesidades de las mujeres en Honduras, a través de sus programas integrales.

La Asociación Calidad de Vida es una organización de mujeres fundada el 5 de junio de 1996, dedicada a la protección de la vida y los derechos de las mujeres víctimas y sobrevivientes de las violencias, promoviendo la construcción de planes de vida libres de violencia. A lo largo de su trayectoria, la organización ha desarrollado su labor en siete departamentos del país: Francisco Morazán, Cortés, Choluteca, Intibucá, El Paraíso, Ocotepeque y Copán, con mayor presencia actualmente en las zonas centro, norte y sur.

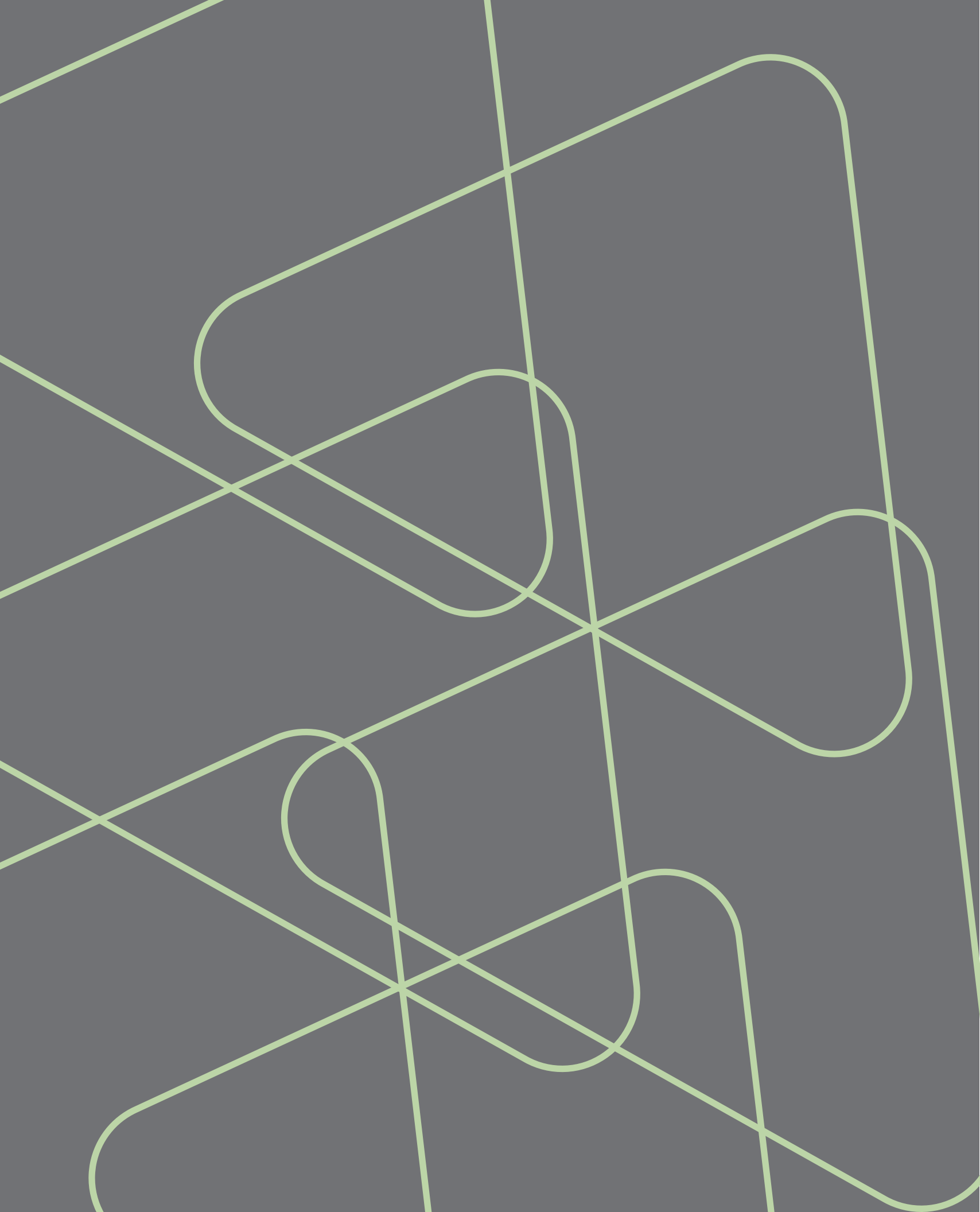
El trabajo de la Asociación se estructura en varias áreas estratégicas. En el ámbito de la prevención, desarrolla procesos de formación y sensibilización dirigidos a mujeres, operadores de justicia, estudiantes y personal docente, así como campañas informativas sobre problemáticas sociales, con el fin de contribuir a la reducción de las violencias contra las mujeres. En el área de atención integral, la organización brinda acompañamiento psicosocial, legal y social a mujeres víctimas de violencia basada en género, trata de personas y desplazamiento forzado, entre otras situaciones. Esta atención se ofrece tanto de forma externa, para casos que no requieren protección residencial, como de forma interna, a través de espacios temporales de resguardo para mujeres cuya vida se encuentra en riesgo.

Desde el año 2007, la Asociación Calidad de Vida incorporó de manera específica la atención a mujeres víctimas de trata de personas y ha incidido activamente en la creación y fortalecimiento de mecanismos nacionales, como la Comisión Interinstitucional Contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de personas (CICESCT). En el eje de incidencia política, impulsa reformas y políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, destacándose la aprobación de la Ley de Casas Refugio en marzo de 2024 y la actual lucha por la aprobación de la Ley de Alerta Morada.

Resumen

Cuadernillo 1





Introducción

Esta serie de ocho cuadernillos presenta el planteamiento para mejorar la recolección, el análisis de datos y la presentación de información sobre la respuesta del sector justicia a las víctimas de trata de personas; en tres ámbitos estratégicos.

1. Fortalece el combate contra el crimen organizado transnacional, al permitir identificar patrones delictivos, rutas, redes criminales y modalidades de explotación que hoy permanecen invisibles en registros desconectados.
2. Contribuye a reducir los factores que impulsan la migración forzada e irregular, al orientar políticas de prevención y protección hacia los territorios y poblaciones de mayor riesgo.
3. Fortalece la seguridad ciudadana, al dotar a las instituciones de evidencia para asignar recursos, planificar operaciones, judicializar casos y rendir cuentas ante la ciudadanía y la comunidad internacional.

Cada cuadernillo articula evidencia, brechas identificadas y propuestas concretas, con productos, plazos y responsabilidades definidas, de modo que autoridades nacionales, agencias de cooperación y embajadas puedan identificar con precisión dónde es necesario accionar y qué cambios esperar.

El Cuadernillo 1. Resumen ejecutivo: sintetiza los principales hallazgos, conclusiones y recomendaciones de toda la investigación. Ofrece una lectura estratégica del estado actual de la gestión de datos sobre trata de personas en Honduras y constituye la puerta de entrada para tomadores de decisión que requieren una visión integral en poco tiempo.

El Cuadernillo 2. Marco conceptual y normativo: presenta los conceptos clave para comprender la colaboración en materia de datos y sistematiza el marco jurídico internacional y nacional que la sustenta: desde el Protocolo de Palermo, la CEDAW, la Convención de Belém do Pará y la Convención sobre los Derechos del Niño, hasta la Ley contra la Trata de Personas (Decreto 59-2012), su Reglamento y el Código Penal hondureño. Este cuadernillo demuestra que las obligaciones de generar, proteger e intercambiar datos confiables ya están establecidas en la ley; el reto es su aplicación operativa.

El Cuadernillo 3. Personas en condiciones de vulnerabilidad, analiza el estado actual de la recolección, análisis y visualización de datos sobre la incidencia del delito y la respuesta institucional, con énfasis en mujeres, niñas, niños, adolescentes, personas migrantes, pueblos indígenas y afrodescendientes y personas con discapacidad. Documenta cómo la brecha de los registros incrementa el riesgo de victimización secundaria y limita la capacidad de proteger a las víctimas de organizaciones criminales transnacionales de trata de personas.

El Cuadernillo 4. Importancia de la gestión de datos con enfoque de género: expone por qué los datos desglosados por género son una condición indispensable para una respuesta eficaz. Evidencia que, si bien la variable sexo se registra en la mayoría de los sistemas, su análisis sistemático es aún limitado, y propone la incorporación obligatoria de variables de género, edad, etnia y discapacidad en todos los registros del sector justicia.

El Cuadernillo 5. Gestión digital de datos: examina los avances en la implementación de plataformas digitales, como el Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas de la comisión nacional contra la trata de personas, los módulos especializados del Ministerio Público y la Política de Estadísticas y Datos Abiertos del Poder Judicial, e identifica los desafíos pendientes en materia de interconexión, seguridad de la información y capacidades tecnológicas y analíticas.

El Cuadernillo 6. Fortalezas y retos: presenta un balance crítico de la colaboración entre las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil para la recolección y análisis de datos. Reconoce los avances normativos, institucionales y tecnológicos alcanzados, y señala con franqueza los retos estructurales: sistemas desconectados, variables no estandarizadas, dependencia de la cooperación internacional y débil incorporación del enfoque de género e interseccionalidad.

El Cuadernillo 7. Propuestas de colaboración: constituye el corazón propositivo de la serie. Desarrolla un mecanismo, un procedimiento y una guía para formalizar la colaboración entre instituciones y organizaciones de la sociedad civil, incluyendo una mesa técnica interinstitucional, estándares comunes de registro, protocolos de protección de datos y una plataforma compartida con acceso diferenciado. Sus propuestas están organizadas por temporalidad (corto, mediano y largo plazo), lo que facilita su traducción en planes de inversión y proyectos de cooperación con resultados verificables.

El Cuadernillo 8. Metodología de trabajo y actividades: documenta el proceso de investigación, el enfoque mixto que combinó técnicas cuantitativas y cualitativas, el análisis de datos oficiales del período 2020-2025, las entrevistas, grupos focales y talleres realizados, y los instrumentos de recolección de datos aplicados con estrictos protocolos de confidencialidad y consentimiento informado. Este cuadernillo garantiza la transparencia y replicabilidad del proceso, atributos esenciales para la rendición de cuentas ante contrapartes y donantes.

En conjunto, los ocho cuadernillos ofrecen un análisis riguroso y una hoja de ruta. No se limitan a describir un problema: identifican las acciones específicas que pueden transformar datos dispersos en un sistema integrado de información al servicio de la justicia. Para las autoridades hondureñas, representan una herramienta de planificación institucional basada en evidencia.

Para las agencias de cooperación y las embajadas, constituyen una oportunidad concreta de colaboración estratégica con resultados medibles en el combate contra el crimen organizado transnacional, la reducción de las causas de la migración forzada y el fortalecimiento de la seguridad ciudadana en Honduras y en la región.



Detrás de cada dato hay una persona que merece protección, justicia y la oportunidad de reconstruir su vida; mejorar la forma en que el Estado y la sociedad gestionan esa información es, en última instancia, un cambio contundente en la seguridad y la dignidad.



Resultados de la investigación

La trata de personas es una de las formas más graves de criminalidad organizada y una violación sistemática de los derechos humanos. Afecta de manera desproporcionada a mujeres, niñas y adolescentes. En Centroamérica y el Caribe las mujeres y niñas representan la mayoría de las víctimas detectadas. La explotación sexual sigue siendo la modalidad más reportada, aunque el trabajo forzoso ha mostrado un incremento sostenido en los últimos años en Honduras.

Para enfrentar este fenómeno de manera eficaz se requieren respuestas articuladas y basadas en evidencia, lo que depende en gran medida de la disponibilidad de datos confiables, oportunos, desagregados y comparables. Uno de los desafíos estructurales más críticos que enfrenta Honduras es precisamente la gestión de los datos sobre el combate contra la trata de personas: la información existe, pero está dispersa, desintegrada y subutilizada como herramienta estratégica para la prevención, la protección de las víctimas y el fortalecimiento del sistema de justicia.

Honduras cuenta con un marco normativo nacional e internacional sólido, alineado con los principales instrumentos internacionales en materia de combate contra la trata de personas. A nivel internacional, el Estado hondureño ha ratificado el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), la Convención sobre los Derechos del Niño y los convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo sobre trabajo forzoso (C29, C105, C182).

En el ámbito nacional, el marco jurídico comprende la Ley contra la Trata de Personas (Decreto 59-2012) y su Reglamento (Acuerdo Ejecutivo 36-2015), el Código Penal (Decreto 130-2017) y sus reformas (Decreto 93-2021 que amplía las modalidades del delito y agrava las penas cuando las víctimas son menores de edad), la Ley de Protección de Datos Personales, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Código de la Niñez y la Adolescencia y los Lineamientos de la CICESCT.

Este marco jurídico establece obligaciones claras para el Estado en materia de prevención, investigación, sanción y protección integral de las víctimas, así como en la generación, sistematización y análisis de datos confiables.

También consagra estándares de derechos humanos que deben orientar toda respuesta institucional: el principio de no discriminación, el interés superior de niñas, niños y adolescentes, el derecho a la no revictimización, el principio de debida diligencia, el acceso a la justicia y recursos efectivos, y la protección integral y multidimensional de las víctimas.

Sin embargo, persiste una brecha significativa entre el marco normativo y su aplicación operativa en los sistemas de información y los mecanismos de coordinación interinstitucional. La implementación efectiva de las obligaciones internacionales, especialmente en lo relativo al seguimiento de indicadores sensibles al género, la edad, la discapacidad, la pertenencia étnica y la condición migratoria sigue siendo incompleta. Esta situación se hace más compleja por la necesidad de una política nacional específica sobre gestión digital de datos con enfoque de derechos humanos, así como por la necesidad de un mecanismo formal de coordinación interinstitucional que unifique estándares técnicos y protocolos de intercambio de información.

Honduras cuenta con registros oficiales y reportes producidos por diversas instituciones. Las principales fuentes de datos son las denuncias, atenciones a víctimas y estadísticas de judicialización, recopiladas por la CICESCT, la Fiscalía contra la Trata de Personas del Ministerio Público, la Policía Nacional y las OSC. Estas fuentes se complementan con información producida por organismos internacionales, como el Departamento de Estado de los Estados Unidos, las agencias de las Naciones Unidas.

El Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas (SNITdP) de la CICESCT constituye el mecanismo interinstitucional formalmente reconocido para la integración de datos. El Equipo de Respuesta Inmediata (ERI) complementa este sistema con una matriz digital interna, actualizada en tiempo real, que incorpora variables sobre género, edad, discapacidad, condición migratoria, tipo de explotación y, de manera incipiente, pertenencia étnica.

Otras instituciones presentan avances. La Policía Nacional emplea el Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL), aunque el módulo específico para trata de personas no está plenamente integrado y en agencias fuera de Tegucigalpa los registros son predominantemente físicos. El Ministerio Público mantiene bases electrónicas internas no interconectadas y se encuentra en proceso de diseño de un módulo digital especializado. La Corte Suprema de Justicia gestiona expedientes físicos y planillas electrónicas, con una Política de Estadísticas y Datos Abiertos en fase de implementación. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) ha avanzado con un sistema informático de recolección y gestión de quejas y denuncias que incorpora variables interseccionales.

Desde la sociedad civil, Casa Alianza utiliza la plataforma Efforts to Outcomes (ETO), la Asociación para la Ciudadanía Participativa gestiona una base digital encriptada con protocolos de confidencialidad robustos y el Centro de Derechos de las Mujeres opera un Observatorio Digital de Violencias con datos abiertos. Estas iniciativas complementan los registros estatales.

A pesar de la existencia de estos sistemas, la integración de los datos es el desafío estructural más crítico. Cada institución mantiene sus propios registros con diferentes estándares, niveles de confidencialidad, periodicidad y formatos técnicos, lo que dificulta el seguimiento de los procesos y el análisis integral de los datos. Esta desintegración tiene consecuencias directas sobre las víctimas y sobrevivientes: en muchos casos deben relatar su testimonio ante varias instituciones para activar rutas de investigación, protección o atención, lo que incrementa el riesgo de victimización secundaria psicológica y social.

La necesidad de un sistema integrado también impide la identificación de patrones de explotación diferenciados por género y edad, limitando la capacidad de diseñar respuestas judiciales y de protección con enfoque centrado en las víctimas. Asimismo, la necesidad de desagregación de datos de forma estandarizada sigue siendo un reto mayor: muchos registros carecen de campos consistentes sobre variables clave como vulnerabilidad, rutas migratorias, estructuras del crimen organizado o la relación entre la víctima y el agresor. A estas brechas se suma el subregistro considerable derivado de la baja denuncia, el temor a represalias y las barreras estructurales de acceso a la justicia, especialmente para mujeres y niñas.

Los datos desagregados por género constituyen un elemento indispensable para comprender la trata de personas como una grave violación de los derechos humanos y una manifestación de las desigualdades estructurales. No existen intervenciones neutrales al género: toda política, programa o acción judicial tiene efectos distintos según el género, la edad, el contexto socioeconómico y el territorio. La gestión de datos con enfoque de género es, en este sentido, una obligación ética, política y jurídica.

La información desagregada permite identificar patrones de victimización y modalidades de explotación diferenciados; contribuye a desnaturalizar prácticas y estereotipos que tienden a normalizar ciertas formas de explotación; y permite comprender cómo las relaciones de poder inciden en los procesos de captación, control y explotación de las víctimas. En el ámbito de la prevención, los datos desagregados permiten identificar factores estructurales de riesgo, como la desigualdad de género, la pobreza, la exclusión educativa, la desintegración familiar y la condición migratoria, para focalizar territorios y diseñar estrategias preventivas basadas en evidencia. En la persecución penal, permiten detectar brechas entre investigaciones iniciadas, judicialización efectiva y resultados condenatorios, así como posibles sesgos de género en la investigación, tipificación y resolución de los casos.

La desagregación de los datos también permite dar seguimiento al cumplimiento del Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.2 de la Agenda 2030, que requiere medir el número de víctimas de trata de personas desglosado por sexo, edad y tipo de explotación. Sin esta información, la capacidad del Estado para garantizar la protección efectiva, el acceso a la justicia y la reparación integral de las víctimas queda significativamente comprometida.

Honduras atraviesa una etapa de transición tecnológica en la gestión de datos del sector justicia. Los avances institucionales y ciudadanos deben confluir hacia un ecosistema de información integrado que garantice la interconexión, la seguridad digital y la incorporación de enfoques de derechos humanos. Sin embargo, los sistemas desarrollados en Honduras aún necesitan mecanismos efectivos de interconexión entre las distintas plataformas existentes, lo que limita la posibilidad de contar con datos consolidados y comparables para un análisis integral del fenómeno.

La implementación de sistemas informáticos avanza de manera gradual, pero con limitaciones significativas de interconexión y con necesidad de incorporar de manera sistemática variables interseccionales como género, edad, discapacidad, condición migratoria y pertenencia étnica en un contexto donde los desarrollos respondan más a una estrategia interinstitucional que a iniciativas institucionales particulares o a proyectos de cooperación técnica.

Los datos sobre trata de personas se utilizan principalmente para la atención inmediata de víctimas, la coordinación operativa, el seguimiento de casos y la rendición de cuentas ante instancias nacionales e internacionales. El aprovechamiento analítico de la información para la prevención estructural, la identificación sistemática de patrones delictivos y la formulación de políticas públicas basadas en evidencia sigue siendo un reto. La seguridad de los datos y la ausencia de módulos de encriptación avanzada e instrumentos formales de consentimiento informado resultan particularmente sensibles cuando las víctimas son mujeres y niñas sobrevivientes de violencia sexual o trata de personas con fines de explotación sexual, dado el alto riesgo de revictimización y represalias por parte de redes criminales.

Existe consenso institucional en que la modernización tecnológica constituye un paso indispensable para mejorar la administración de justicia, la rendición de cuentas y la respuesta estatal frente al delito. Un sistema informático de gestión de datos integrados del sector justicia no solo mejora la gestión operativa de casos, sino que contribuye a visibilizar patrones estructurales de desigualdad y violencia basada en género que sustentan el delito. El desafío central no radica únicamente en el desarrollo de nuevas herramientas digitales, sino en la consolidación de una gobernanza de datos que garantice interconexión, seguridad, sostenibilidad y uso estratégico de la información.

El análisis de la colaboración entre las instituciones del sector justicia y las OSC en Honduras revela un escenario dual: avances normativos y técnicos relevantes coexisten con desafíos estructurales para el aprovechamiento pleno de la información como herramienta estratégica.

Entre las fortalezas más relevantes se destacan: la existencia de un marco normativo robusto y su alineación progresiva con estándares internacionales; el reconocimiento institucional creciente del valor estratégico de los datos para la rendición de cuentas y el seguimiento de compromisos internacionales; el desarrollo de plataformas digitales; la aplicación de protocolos de confidencialidad y bases de datos encriptadas; los

aportes sustantivos mediante observatorios ciudadanos e informes alternativos ante mecanismos internacionales como el Comité CEDAW, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará y el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas; y la consolidación de herramientas interseccionales dentro del sector justicia.

No obstante, persisten retos estructurales de gran peso. La necesidad de protocolos estandarizados para el registro y la gestión de casos entre las instituciones del sector justicia, las OSC y la CICESCT genera dispersión de fuentes, duplicidad de registros y dificulta la consolidación de un sistema de gestión de datos confiable. La falta de armonización en las categorías, formatos y variables utilizadas para el desarrollo de indicadores estandarizados de cumplimiento frente a los compromisos internacionales asumidos por Honduras. La persistencia de registros manuales afecta la precisión y actualización de los datos, y puede incrementar el riesgo de impunidad al dificultar el seguimiento de casos, retrasar el cruce de información entre instituciones y generar inconsistencias en la evidencia procesal. El subregistro significativo de víctimas, personas LGBTIQ+, pueblos indígenas y garífunas, y personas con discapacidad para la comprensión integral del fenómeno y el diseño de respuestas inclusivas. Finalmente, la ausencia de un marco de gobernanza tecnológica interinstitucional que defina estándares comunes de interconexión, seguridad y uso ético de la información representa uno de los retos más urgentes.

En primer lugar, Honduras cuenta con el marco normativo, los actores institucionales y la voluntad política necesarios para fortalecer su respuesta al delito de trata de personas. La brecha central no reside en la ausencia de legislación o estructuras, sino en la gestión integrada, ética y estratégica de los datos que esas estructuras producen. Los datos existen, pero están desarticulados y subutilizados como herramienta para el acceso a la justicia.

En segundo lugar, la desintegración entre sistemas institucionales tiene consecuencias directas y diferenciadas sobre las mujeres y niñas víctimas de trata de personas. La repetición de testimonios ante múltiples instancias, la exposición innecesaria de información sensible y la pérdida de continuidad en las medidas de protección constituyen formas concretas en que el Estado está obligado a prevenir conforme al principio de debida diligencia reforzada en casos de violencia basada en género.

En tercer lugar, el enfoque de género está reconocido, pero no consolidado como herramienta analítica y transformadora. La desagregación por sexo se ha incorporado como práctica mínima, pero el análisis más profundo —que permita identificar patrones diferenciados, brechas en el acceso a la justicia, sesgos de género en la actuación judicial e impacto diferenciado de la reparación— sigue siendo marginal. Las variables de identidad de género, orientación sexual, etnia y discapacidad no se aplican de forma sistemática, invisibilizando a grupos históricamente excluidos.

En cuarto lugar, la transformación digital del sector justicia, aunque en marcha, es heterogénea y desarticulada. El principal riesgo no es la ausencia de herramientas digitales, sino la consolidación de sistemas paralelos que reproducen la fragmentación analógica en el entorno digital, sin una estrategia común de gobernanza tecnológica que garantice interconexión, seguridad y uso estratégico de la información.

En respuesta a las brechas identificadas, la investigación presenta una propuesta de mecanismo de coordinación orientado a fortalecer la recolección, el intercambio y el análisis de datos sobre trata de personas en Honduras, bajo enfoques de derechos humanos, género y edad. El mecanismo se articula en seis componentes principales.

El primero es la creación de una Mesa Técnica Intersectorial de Datos sobre Trata de Personas con participación de la CICESCT, el Ministerio Público, el Poder Judicial, la Policía Nacional, la Secretaría de Niñez Adolescencia y Familia (SENAF) y las OSC con experiencia acreditada. Esta instancia tendría funciones de definición de lineamientos comunes, establecimiento de indicadores mínimos estandarizados, coordinación del intercambio periódico de información y análisis de tendencias, brechas y cuellos de botella en la respuesta institucional.

El segundo componente es la elaboración e implementación de un instrumento unificado de recolección e intercambio de datos, que incluya variables mínimas obligatorias desagregadas por sexo, identidad de género, edad, etnia, discapacidad, condición migratoria y tipo de explotación; procedimientos claros para el flujo de información; medidas de protección de datos personales y consentimiento informado; y roles y responsabilidades de cada actor en la generación y validación de la información.

El tercer componente plantea el fortalecimiento de una plataforma compartida de información que permita integrar datos cuantitativos con datos cualitativa del sector justicia, generar reportes periódicos y restringir accesos según perfiles y niveles de confidencialidad. El cuarto componente es un plan continuo de fortalecimiento de capacidades. El quinto componente contempla la producción sistemática de informes semestrales y anuales, análisis temáticos e insumos para políticas públicas. El sexto componente es la consolidación de un observatorio nacional como espacio técnico de alto nivel, con base legal que garantice su sostenibilidad más allá de proyectos de cooperación específicos.

El proceso de validación técnica de los resultados de la investigación con actores clave del sector justicia y la sociedad civil confirmó su pertinencia y viabilidad, e identificó condiciones necesarias para su implementación: activar las estructuras de coordinación ya contempladas en la ley, garantizar la permanencia de representantes institucionales, articular los niveles nacional y local, y fortalecer las capacidades técnicas e institucionales de manera sostenida.

Conclusiones de la investigación

Honduras tiene datos sobre trata de personas. Lo que aún no tiene es un sistema que los integre, los haga comparables y los convierta en herramienta estratégica de respuesta. Los retos identificados en la recolección, análisis y uso de información no responden únicamente a carencias tecnológicas: son una expresión de la necesidad de fortalecimiento en la gobernanza, la coordinación y la estandarización interinstitucional en la gestión de datos, que requiere ser asumida como una obligación central derivada del principio de debida diligencia, y no como una función administrativa secundaria. De lo contrario, existe el riesgo de que la respuesta institucional sea reactiva y de alcance limitado.

Aunque se cuenta con sistemas y registros relevantes en múltiples instituciones, la falta de interconexión y de protocolos comunes impide construir una visión integral del delito. Esta situación afecta la prevención, la investigación y la judicialización de los casos, y tiene consecuencias concretas para las víctimas: con frecuencia deben relatar su experiencia ante distintas instancias para activar rutas de protección y atención, lo que incrementa el riesgo de revictimización. Superar esta fragmentación es una condición necesaria para mejorar la efectividad del sistema de justicia y para garantizar la continuidad del acompañamiento a las personas sobrevivientes.

Honduras cuenta con un marco jurídico amplio y alineado con estándares internacionales: el Protocolo de Palermo, la CEDAW, la Convención de Belém do Pará, la Ley contra la Trata de Personas y el Código Penal, entre otros instrumentos. Este marco establece obligaciones claras en materia de generación de datos, protección de víctimas, coordinación interinstitucional y acceso a la justicia. Sin embargo, su implementación práctica, particularmente en lo referido a la gestión ética de datos es aún heterogénea entre instituciones y dependiente, en buena medida, del apoyo de la cooperación internacional. El reto consiste en avanzar hacia una aplicación más homogénea y sostenible de estas obligaciones en el funcionamiento cotidiano del sector justicia.

El enfoque de género es reconocido por las instituciones del sector justicia como un principio orientador, y la variable sexo se registra en la mayoría de los sistemas de información. Sin embargo, su integración en los procesos de análisis y toma de decisiones es aún limitada e inconsistente. Las variables de identidad de género, orientación sexual, etnia y discapacidad no se aplican de forma estandarizada, lo que reduce la capacidad de identificar las dinámicas específicas de la trata de personas que afectan

a mujeres, niñas y otros grupos en condición de vulnerabilidad. Avanzar hacia una incorporación sistemática y obligatoria del enfoque de género en todos los sistemas de registro constituye una oportunidad concreta para mejorar la calidad de la respuesta institucional.

Existe voluntad política y experiencia acumulada para la colaboración entre las instituciones del sector justicia y las OSC. La CICESCT actúa como espacio de articulación y varias OSC han desarrollado capacidades propias de registro, análisis e incidencia que complementan los sistemas oficiales. Esta base es valiosa. El paso necesario es formalizar y sistematizar esa colaboración mediante mecanismos con mandatos claros, roles definidos y reglas acordadas, de modo que la coordinación no dependa de relaciones personales ni de proyectos puntuales, sino de estructuras institucionales sostenibles.

Coexisten en Honduras sistemas digitales relativamente consolidados con instituciones que aún dependen de registros manuales y hojas de cálculo no interconectadas. Esta heterogeneidad tecnológica dificulta el seguimiento sistemático de los casos, limita el cruce de información entre instancias y reduce la capacidad de análisis conjunto del fenómeno delictivo. Reducir esta brecha requiere inversión sostenida en infraestructura tecnológica y en formación especializada del personal, así como una estrategia común de modernización que oriente los esfuerzos institucionales hacia estándares compartidos.

Los retos en los sistemas de información sobre trata de personas no son neutros respecto a los derechos de las víctimas. Afectan la identificación oportuna de casos, el seguimiento procesal, la coordinación de medidas de protección y, en última instancia, la posibilidad de que las personas sobrevivientes obtengan justicia y reparación. En este sentido, invertir en la mejora de los sistemas de gestión de datos es también una inversión en el ejercicio efectivo de los derechos humanos de mujeres, niñas y demás personas víctimas de este delito. La calidad de los datos y la calidad de la justicia están estrechamente vinculadas.

Los mecanismos y herramientas propuestos en el marco de esta investigación no son propuestas teóricas. Son respuestas construidas de manera participativa a partir de los retos identificados en la práctica, y han sido validadas con los propios actores del sistema de justicia de Honduras. Esta hoja de ruta ofrece una base sólida para avanzar de manera progresiva, con prioridades claras y con condiciones de implementación realistas. Su aplicación puede transformar la gestión de datos en una herramienta estratégica efectiva de prevención, protección y acceso a la justicia.



Consideraciones generales

Honduras tiene los elementos necesarios para fortalecer de manera significativa su respuesta al delito. Cuenta con un marco normativo sólido, con instituciones que han acumulado experiencia y con OSC que han desarrollado herramientas propias de alto valor.



El reto central no es de punto de partida, sino de articulación. Los datos existen, pero es necesario integrarlos. Los sistemas existen, pero es necesario interconectarlos. La voluntad de colaborar existe, pero es necesario desarrollar estructuras sostenibles. Transformar esta situación requiere decisiones institucionales concretas.

Cada una de estas decisiones tiene un efecto directo sobre la vida de las víctimas del delito en Honduras. Un sistema de información más integrado significa menos victimización secundaria, mejor seguimiento de los casos, mayor capacidad de identificar patrones delictivos y respuestas más oportunas y diferenciadas. Significa, en última instancia, más justicia.

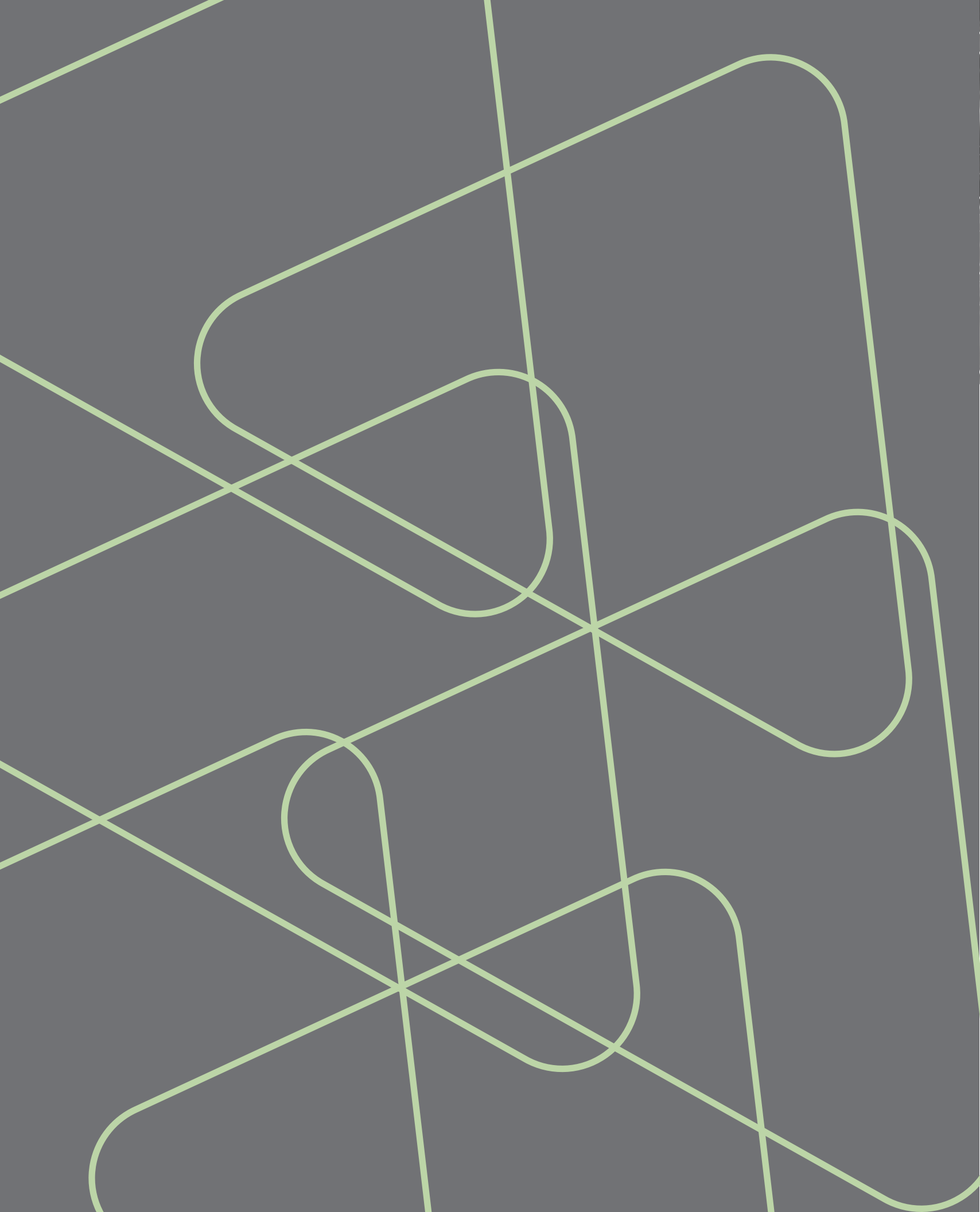
Marco conceptual y normativo

Cuadernillo 2

02

Conceptos
y normas







Importancia de la colaboración para el cumplimiento del marco normativo

La colaboración entre instituciones del Estado y OSC se sustenta en marcos normativos internacionales y nacionales que reconocen la trata de personas como una grave violación a los derechos humanos, con impactos diferenciados en mujeres, niñas, niños y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Estos marcos legales, además de definir obligaciones estatales, establecen principios de cooperación, transparencia y rendición de cuentas que resultan indispensables para la recolección y análisis de datos. La adecuada aplicación de estos instrumentos permite fortalecer la investigación, garantizar protección integral a las víctimas, y generar políticas públicas basadas en evidencia.

La trata de personas constituye una grave violación de los derechos humanos que afecta de manera diferenciada a mujeres, niñas, niños y personas en situación de vulnerabilidad. Se entiende como la captación, transporte, traslado, acogida o recepción de personas, recurriendo a la amenaza, el uso de la fuerza, el engaño o el abuso de poder, con fines de explotación, ya sea sexual, laboral, mendicidad forzada, matrimonios o uniones serviles o extracción de órganos. Este fenómeno no sólo transgrede la dignidad y la libertad individual, sino que también debilita el tejido social.



Reconocer y definir claramente la trata de personas es el primer paso para dimensionar la magnitud del problema y diseñar respuestas coordinadas y efectivas¹.

Este documento cumple una función doble: generar conocimiento especializado y ofrecer información clave para instituciones, organizaciones de sociedad civil y la ciudadanía en general sobre acciones para mejorar los mecanismos de colaboración interinstitucionales para la recolección y análisis de datos sobre la incidencia y respuesta del sector justicia a las víctimas de trata de personas. Este cuadernillo busca sentar las bases

¹ Véase: Naciones Unidas. (2000). Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Recuperado de <https://www.unodc.org/unodc/es/organized-crime/intro/UNTOC.html>

para futuros procesos de análisis y acción, ofreciendo conceptos básicos, definiciones jurídicas y marcos normativos nacionales e internacionales que permitan comprender la problemática de manera integral.



Contar con información es esencial para sensibilizar a los actores clave, fortalecer la colaboración interinstitucional y construir una respuesta nacional más sólida, inclusiva e interseccional.

La articulación entre instituciones públicas, organismos internacionales y organizaciones de sociedad civil fortalece la capacidad de investigación sobre la trata de personas. Esta cooperación posibilita el uso de diversas fuentes de información y metodologías, generando análisis más integrales, basados en evidencia y sensibles a las realidades de mujeres, niñas, niños, adolescentes y personas en situación de vulnerabilidad.

El cumplimiento efectivo del marco normativo, en coordinación interinstitucional, garantiza que las víctimas de trata de personas accedan a servicios de asistencia integral: apoyo legal, acompañamiento psicosocial, atención médica y procesos de reparación. Este abordaje con enfoque de derechos humanos y género evita la revictimización y reconoce a las personas sobrevivientes como titulares de derechos, no únicamente como objetos de protección.

El análisis colaborativo de datos sobre la incidencia, tendencias y factores de riesgo asociados a la trata de personas permite diseñar estrategias de prevención específicas y culturalmente pertinentes. La coordinación entre distintos actores favorece intervenciones más eficaces, que priorizan poblaciones en mayor riesgo y promueven la sensibilización social frente a la explotación y la violencia.

La cooperación institucional, junto con la generación y difusión de información confiable, fortalece la transparencia en la gestión de la respuesta a la trata de personas. Asimismo, promueve la rendición de cuentas de las instituciones responsables, lo que incrementa la confianza de la ciudadanía, incluidas las personas usuarias del sistema de justicia y seguridad.

El trabajo conjunto bajo marcos normativos internacionales y nacionales refuerza la capacidad del sector justicia para investigar, procesar y sancionar a los responsables del delito. Esto contribuye a la reducción de la impunidad y garantiza el acceso a la justicia, un derecho fundamental para todas las personas afectadas por este delito.

La coordinación interinstitucional en Honduras frente a la trata de personas se ha consolidado a través de esfuerzos conjuntos entre instituciones del Estado y organizaciones de sociedad civil. La Fiscalía Especial Contra la Delincuencia Organizada lidera la investigación y judicialización de los casos, mientras que la Policía Nacional y la Secretaría de Seguridad cumplen un papel fundamental en la detección, rescate y protección inmediata de las víctimas. El Poder Judicial garantiza el debido proceso y la sanción de los responsables, y el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos (CONADEH) supervisa la actuación de las instituciones para asegurar la protección de

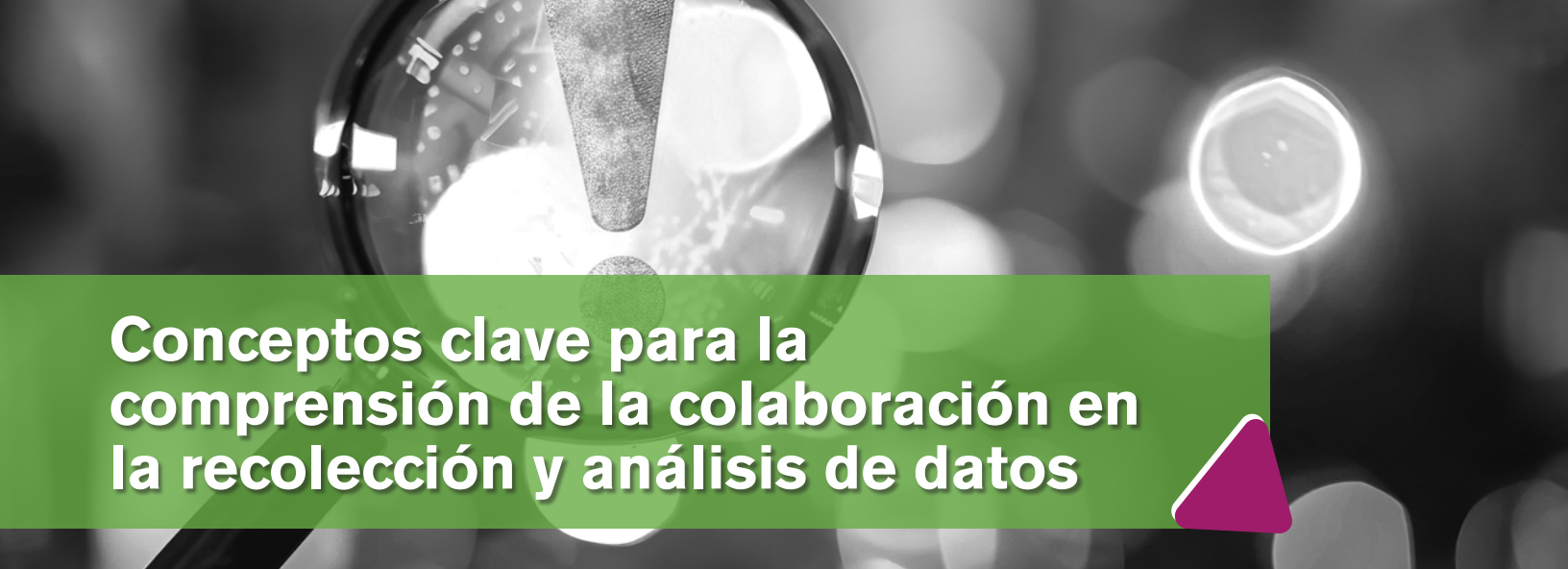
los derechos de las personas afectadas. De forma complementaria, las organizaciones de sociedad civil (OSC) participan en la identificación temprana de casos, la asistencia directa a víctimas y la generación de datos cualitativos que fortalecen el análisis institucional.



Este trabajo se articula principalmente a través de la CICESCT, que funge como espacio de coordinación formal, donde se diseñan metodologías comunes de recolección de datos, se comparten informes estadísticos y cualitativos, y se acuerdan protocolos de protección y confidencialidad.

La colaboración permite optimizar los recursos, evitar duplicidades y también construir una respuesta integral y sensible al género que garantice la protección efectiva de las víctimas.

En resumen, la aplicación coherente de los marcos normativos internacionales y nacionales, acompañada de una colaboración efectiva entre instituciones estatales, organismos internacionales y sociedad civil, es esencial para enfrentar la trata de personas. Esta sinergia asegura una respuesta integral y coordinada que combina investigación rigurosa, protección a las víctimas, prevención del delito, transparencia institucional y fortalecimiento del sistema de justicia, todo ello bajo un enfoque de derechos humanos, género e inclusión.



Conceptos clave para la comprensión de la colaboración en la recolección y análisis de datos

Marco Normativo Internacional: El marco normativo internacional está conformado por el conjunto de normas, principios y acuerdos multilaterales ratificados por Honduras, que establecen obligaciones jurídicas y orientaciones políticas para enfrentar la trata de personas.

Estos instrumentos no solo comprometen al Estado a prevenir, investigar y sancionar este delito, sino que también garantizan la protección integral de las víctimas y promueven la coordinación con la sociedad civil en la implementación de acciones. Asimismo, fomentan la creación de mecanismos de recolección, análisis e intercambio de datos confiables, la armonización de estándares internacionales en las respuestas nacionales y el fortalecimiento de la cooperación regional e internacional como estrategia indispensable frente a un fenómeno de carácter transnacional.

Tratado: Acuerdo internacional celebrado entre Estados y regido por el derecho internacional, que crea obligaciones jurídicas vinculantes para las partes que lo ratifican.

Costumbre internacional: Práctica constante y uniforme de los Estados aceptada como derecho (opinio juris), que se reconoce como fuente del derecho internacional.

Principios Generales del Derecho: Principios fundamentales reconocidos por los principales sistemas jurídicos del mundo, aplicables en el ámbito internacional cuando no existe norma convencional o consuetudinaria.

Convención: Tratado multilateral adoptado bajo los auspicios de una organización internacional (ej. Naciones Unidas, Organización de Estados Americanos), de carácter obligatorio para los Estados que lo ratifican.

Pacto: Acuerdo internacional entre dos o más partes que expresa la voluntad de obligarse jurídicamente a cumplir lo establecido (ej. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos).

Declaración: Instrumento internacional mediante el cual los Estados expresan principios, aspiraciones o normas comunes. Pueden o no ser jurídicamente vinculantes, pero orientan la interpretación de obligaciones internacionales (ej. Declaración Universal de Derechos Humanos).

Protocolo: Instrumento jurídico complementario a un tratado marco, que desarrolla, actualiza o adapta sus disposiciones a nuevas realidades. Puede establecer obligaciones específicas para las partes que lo ratifican (ej. Protocolo de Palermo).

Datos sobre incidencia y respuesta: Conjunto de información cuantitativa y cualitativa que permite dimensionar la magnitud del fenómeno y evaluar la actuación institucional. Incluye, al menos:

Casos de trata de personas en Honduras: registros administrativos y judiciales (denuncias, investigaciones abiertas, víctimas identificadas, perfiles desagregados por sexo, edad, territorio, situación migratoria, entre otros).

Respuesta del sector justicia: acciones de investigación, persecución, enjuiciamiento y condena, así como medidas de protección, reparación y reintegración para las víctimas.

Brechas y riesgos: vacíos normativos y procedimentales, debilidades de coordinación, limitaciones tecnológicas y de calidad de datos; así como recomendaciones para mejorar la intervención institucional y la colaboración con la sociedad civil.

Protección de datos y derechos de las víctimas: Conjunto de principios, protocolos y salvaguardas para asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos, minimizando riesgos para víctimas y testigos. Implica:

- Consentimiento informado, participación voluntaria y no revictimización en todas las fases de recolección y análisis.
- Asignación de roles y permisos diferenciados; encriptación, resguardo y control de accesos a bases de datos.
- Uso de datos minimizados y desidentificados cuando no sea necesaria la identificación personal.
- Alineación con el marco legal hondureño y estándares internacionales de derechos humanos, priorizando el interés superior de niñas y niños y la seguridad de mujeres y personas sobrevivientes.

Gobernanza de datos: Arreglo institucional y protocolos de gestión que ordenan la producción, intercambio y uso de datos entre el sector público y la sociedad civil. Comprende:

- Roles y responsabilidades (puntos focales, custodios/as de datos, responsables de calidad y seguridad).
- Estándares de calidad (definiciones comunes, metadatos, validaciones, trazabilidad, actualización periódica).
- Interoperabilidad entre sistemas públicos y mecanismos de intercambio seguro con actores de sociedad civil.

- Transparencia, supervisión independiente y rendición de cuentas, asegurando publicaciones periódicas de información agregada y desagregada (cuando sea seguro hacerlo) con enfoque de género.

Marco de cumplimiento y supervisión: Sistemas de monitoreo, evaluación y control que verifican el acatamiento de la normativa y la efectividad de la colaboración interinstitucional. Incluye:

- Indicadores de cumplimiento (p. ej., protocolos adoptados, acuerdos de intercambio vigentes, auditorías de calidad y seguridad de datos).
- Evaluaciones periódicas de desempeño (prevención, investigación, protección y reparación) con hallazgos y planes de mejora.
- Mecanismos de quejas y alertas para reportar incumplimientos o riesgos a derechos humanos.
- Informes públicos y sesiones de revisión con instituciones, OSC y órganos de control.

Salvaguardas éticas: Principios y prácticas para proteger la dignidad, seguridad y autonomía de las personas afectadas, evitando estigmatización y sesgos. Consideran:

- No causar daño, confidencialidad reforzada, evaluación de riesgos y derivación segura.
- Lenguaje y procedimientos con enfoque de género, interseccionalidad y pertinencia cultural.
- Participación informada de sobrevivientes en procesos de consulta, respetando su decisión de participar o no, y estableciendo límites claros de uso de la información.
- Capacitación continua a equipos en ética de la investigación, trato digno y atención informada por el trauma.
- Mecanismos de participación de la sociedad civil

Rutas de colaboración: espacios formales que permiten la incidencia y el control social en la generación y uso de datos: mesas de trabajo, comités y observatorios para el diseño metodológico, la revisión de datos y la validación de informes; participación de OSC, personas defensoras y, cuando sea seguro, sobrevivientes, garantizando retroalimentación y cocreación de recomendaciones; y protocolos de transparencia y devolución de resultados, con productos de socialización accesibles (resúmenes ejecutivos, infografías, tableros públicos) y planes de acción consensuados.

Estándares internacionales y nacionales de derechos humanos

En concordancia con los instrumentos internacionales suscritos y ratificados por Honduras, la respuesta frente a la trata de personas debe observar de manera prioritaria los siguientes estándares de derechos humanos:



Principio de no discriminación: Toda persona, sin distinción de sexo, edad, origen étnico, condición migratoria, discapacidad u otra condición, tiene derecho a la protección y al acceso a la justicia en casos de trata de personas.



Interés superior de niñas, niños y adolescentes: En toda medida que les afecte, debe prevalecer su bienestar integral, incluyendo protección especializada, restitución de derechos y acompañamiento psicosocial.



Derecho a la no revictimización: Las víctimas de trata no deben ser objeto de prácticas que reproduzcan el daño, como interrogatorios múltiples innecesarios, criminalización o exposición pública de su identidad.



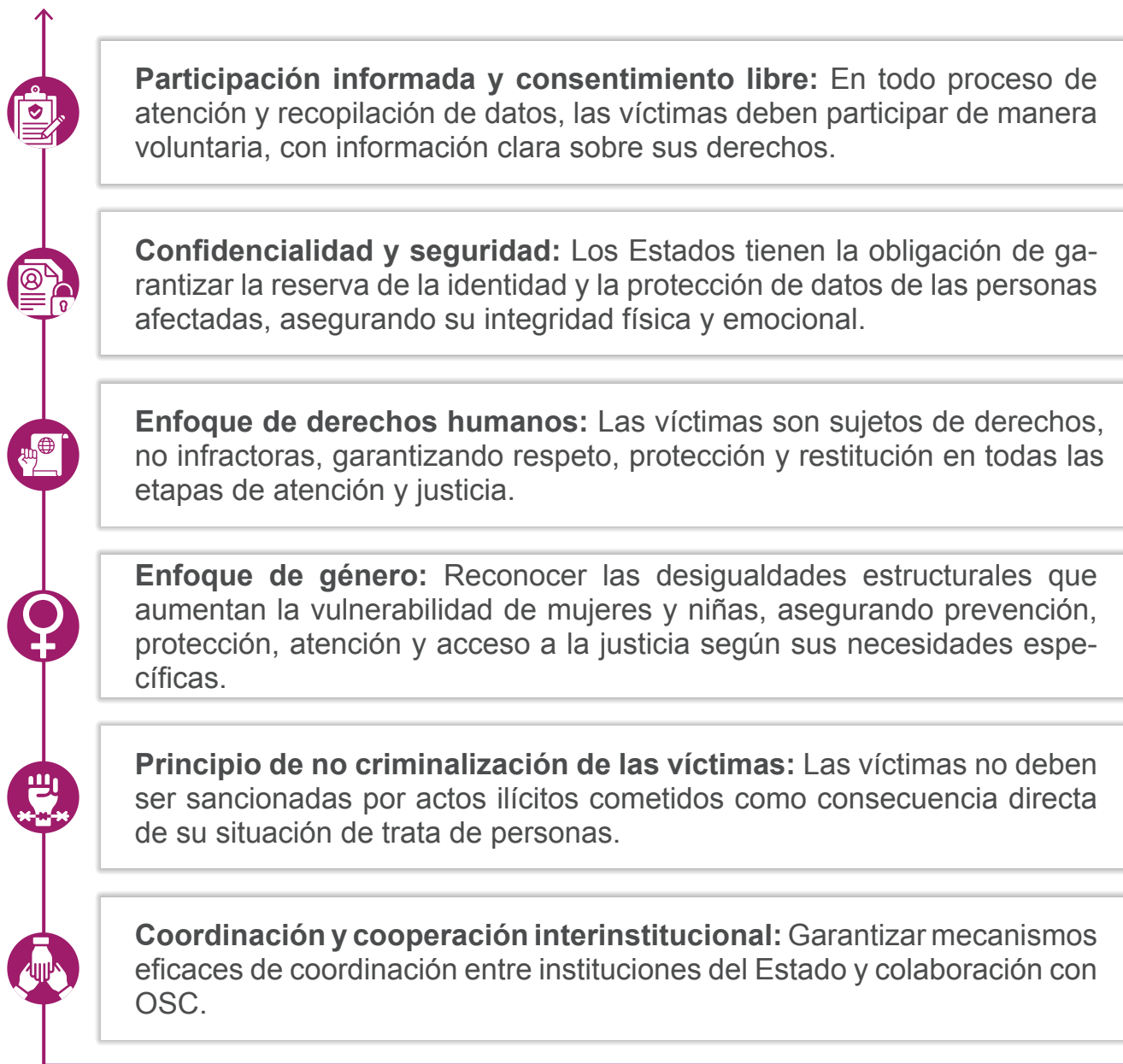
Principio de debida diligencia: El Estado está obligado a prevenir, investigar, sancionar y reparar los casos de trata de manera eficaz, rápida y con sensibilidad de género y derechos humanos.



Acceso a la justicia y a recursos efectivos: Las víctimas deben contar con mecanismos accesibles, eficaces y gratuitos para denunciar, participar en los procesos judiciales y obtener reparación integral.



Protección integral y multidimensional: La asistencia a las víctimas debe incluir atención médica, psicológica, legal y social, garantizando su recuperación y reintegración.



Marco Normativo nacional: El marco normativo nacional comprende las leyes, decretos, políticas públicas y planes adoptados por el Estado de Honduras para dar cumplimiento a los compromisos internacionales y garantizar la protección de los derechos humanos frente a la trata de personas. Incluye la Constitución de la República, la Ley contra la Trata de Personas (Decreto 59-2012), el Código Penal y diversos planes nacionales coordinados por la CICESCT, entre otros instrumentos. Este marco establece las bases legales para la prevención, persecución y sanción del delito, la protección y asistencia a las víctimas, así como la coordinación interinstitucional con OSC en la generación de datos y en la implementación de medidas de protección.



Normativa para el combate contra la trata de personas

Ámbito	Instrumento (año)	Objeto / alcance
Internacional	Protocolo Facultativo de la CDN sobre venta de niños, prostitución y pornografía infantiles (2000)	Refuerza protección frente a explotación sexual y trata de niñas, niños y adolescentes (NNA).
Internacional	Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena (1949)	Primer instrumento global sobre trata y explotación sexual.
Internacional	Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (1990)	Protege a personas trabajadoras migrantes contra explotación y abuso.
Internacional	Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (2000)	Diferencia tráfico ilícito de migrantes de la trata; medidas de prevención y protección.
Internacional	Convenio OIT N° 182 sobre las peores formas de trabajo infantil (1999)	Prohíbe peores formas de trabajo infantil, incluida la trata.
Internacional	Convenio OIT N° 138 sobre edad mínima (1973)	Fija edades mínimas de admisión al empleo.
Internacional	Convenio OIT N° 105 sobre abolición del trabajo forzoso (1957)	Elimina formas de trabajo forzoso vinculadas a coerción y discriminación.



Obligaciones y estándares clave

Mecanismo u órgano de supervisión

Prevención, tipificación, cooperación internacional, protección integral y reparación a NNA; debida diligencia; no revictimización.

Comité de los Derechos del Niño (CRC).

Sanción de tratantes y proxenetismo; medidas contra explotación; cooperación interestatal.

ONU (Depósito SG).

No discriminación; condiciones laborales dignas; protección frente a explotación y trata; acceso a justicia.

Comité de Trabajadores Migratorios (CMW).

Tipificación del tráfico; cooperación y control de rutas; salvaguardas de derechos; no criminalización de víctimas.

Conferencia de las Partes Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC)

Prohibición y eliminación urgente; identificación y atención prioritaria; sanciones.

Organización Internacional del Trabajo (OIT), (Comisión de Expertos).

Progresión de edad mínima; educación obligatoria; inspección laboral.

OIT (Comisión de Expertos).

Prohibición absoluta; sanciones; medidas preventivas y de reparación.

OIT (Comisión de Expertos).

Ámbito	Instrumento (año)	Objeto / alcance
Internacional	Convenio OIT N° 29 sobre trabajo forzoso (1930)	Prohíbe trabajo forzoso; base para identificar trata con fines de explotación laboral.
Internacional	Convenio OIT N° 169 sobre pueblos indígenas y tribales (1989)	Protege derechos colectivos; atención a vulnerabilidades frente a explotación y trata.
Regional	Convención Americana sobre Derechos Humanos (1969)	Garantiza derechos y garantías judiciales aplicables a víctimas de trata.
Regional	Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores (1994)	Previene y sanciona traslado ilícito y trata de NNA.
Regional	Convención de Belém do Pará (1994)	Reconoce derecho a una vida libre de violencia; pertinente a prevención de explotación y trata de mujeres y niñas.
Internacional	Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC) (2000)	Marco general contra el crimen organizado transnacional, base de los protocolos de trata y tráfico.
Internacional	Protocolo de Palermo sobre la trata de personas (2000)	Define trata; obliga a prevenir, proteger y penalizar; cooperación y datos.
Internacional	CEDAW (1979)	Elimina discriminación contra las mujeres; relevante para prevención y atención de trata y explotación.

Obligaciones y estándares clave	Mecanismo u órgano de supervisión
Prohibición; inspección y sanción; medidas de prevención y reparación.	OIT (Comisión de Expertos).
Consulta y consentimiento; protección laboral y territorial; no discriminación.	OIT (Comisión de Expertos).
Debida diligencia; acceso a justicia; reparación integral; no discriminación.	Corte y Comisión Interamericana de Derechos Humanos
Cooperación judicial; restitución y protección; sanción de responsables.	Organización de los Estados Americanos (OEA) (seguimiento intergubernamental).
Debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar; servicios especializados; medidas de protección.	OEA.
Cooperación judicial y policial; tipificación; asistencia jurídica mutua.	Conferencia de las Partes UNODC
Prevención; persecución penal; protección y asistencia a víctimas; cooperación internacional; recopilación de datos.	Conferencia de las Partes UNODC
Medidas legislativas; protección frente a violencia y explotación; acceso a servicios; igualdad sustantiva.	Comité CEDAW.

Ámbito	Instrumento (año)	Objeto / alcance
Internacional	Convención sobre los Derechos del Niño (1989)	Protege integralmente a NNA contra explotación y abuso.
Internacional	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976)	Protección de derechos económicos, sociales y culturales.
Internacional	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976)	Proteger los derechos civiles y políticos fundamentales.
Internacional	Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (2002)	Juzgar crímenes internacionales graves.
Internacional	Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (2008)	Garantizar la igualdad y el goce pleno de derechos de las personas con discapacidad.
Nacional (HN)	Ley contra la Trata de Personas — Decreto 59-2012 (2012)	Marco jurídico e institucional para prevenir y combatir la trata; atención a víctimas.
Nacional (HN)	Reglamento de la Ley contra la Trata de Personas — Acuerdo Ejecutivo 36-2015 (2016)	Desarrolla procedimientos y coordinación para la ley de trata.
Nacional (HN)	Código Penal (arts. sobre trata y tráfico)	Tipifica conductas de trata y tráfico; fija penas y agravantes.
Nacional (HN)	Ley de Protección de Datos Personales (IAIP, CEI)	Regula tratamiento legítimo y seguro de datos personales.
Nacional (HN)	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública — Decreto 170-2006	Acceso a información pública con resguardo de datos personales y hábeas data.

Obligaciones y estándares clave

Mecanismo u órgano de supervisión

Interés superior; medidas especiales de protección; acceso a justicia; reparación.

Comité de los Derechos del Niño.

Adopción de medidas para garantizar derechos y prevenir la explotación

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Garantizar derechos, debido proceso e igualdad, y prohibir tratos inhumanos.

Comité de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Investigar y sancionar genocidio, crímenes de lesa humanidad y guerra.

Corte Penal Internacional (CPI).

Eliminar la discriminación y asegurar accesibilidad, inclusión y protección de derechos.

Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Tipificación; medidas de protección y asistencia; prevención; coordinación interinstitucional; creación de CICESCT y FOAVIT.

CICESCT; Ministerio Público; Poder Judicial.

Protocolos de identificación y derivación; medidas de protección; coordinación operativa; gestión de datos.

Secretaría de Derechos Humanos / CICESCT.

Persecución penal; agravantes por niñez, violencia, vulnerabilidad; sanciones accesorias.

Poder Judicial / Ministerio Público.

Principios de licitud, consentimiento, finalidad, minimización, seguridad; derechos ARCO.

Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).

Transparencia activa; clasificación; protección de datos sensibles; recursos.

IAIP.



Normativa sobre colaboración entre las instituciones y las organizaciones de sociedad civil

Marco internacionales

Declaración universal de los Derechos Humanos

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) fue aprobada el 10 de diciembre de 1948 en la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (Resolución 217 A (III)).

Honduras estaba entre los 48 Estados que votaron a favor en 1948. Eso significa que se adhirió desde su adopción en ese mismo año.

Objetivo del tratado/ acuerdo:

Fue proclamada como un ideal común para que todas las naciones, tanto las personas como las instituciones, promuevan, mediante la enseñanza y la educación, el respeto a los derechos humanos y las libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los territorios colocados bajo su jurisdicción².

Grupo protegido a través de la adopción del tratado/ acuerdo:

Todos los seres humanos sin distinción de ninguna naturaleza

Contexto del tratado/ acuerdo:

La Declaración Universal de los Derechos Humanos es un documento elaborado por representantes de todas las regiones del mundo con diferentes antecedentes jurídicos y culturales, es ampliamente reconocida por haber inspirado y allanando el camino para la adopción de más de setenta tratados de derechos humanos que se aplican hoy en día de manera permanente a nivel mundial y regional. Su principal objetivo es reconocer los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana³.

Sustento legal que ampara las acciones de colaboración entre OSC e instituciones:

Artículo 19: Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 21 numeral 2: Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

² Página Web de Naciones Unidas. URL: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

³ Página Web de Naciones Unidas. URL: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights>

Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños como complemento de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (el protocolo es también conocido como Protocolo de Palermo)	Adoptado en 2000. Ratificado por Honduras el 1 de abril de 2008.
Objetivo del tratado/ acuerdo: a) Prevenir y combatir la trata de personas, prestando especial atención a las mujeres y los niños; b) Proteger y ayudar a las víctimas de dicha trata, respetando plenamente sus derechos humanos; y c) Promover la cooperación entre los Estados Parte para lograr esos fines⁴.	Grupo protegido a través de la adopción del tratado/ acuerdo: Personas víctimas del delito de trata de personas, especialmente grupos en mayor riesgo de vulnerabilidad como las mujeres y los niños y niñas.
Contexto del tratado/ acuerdo: Los Estados firmantes consideraron que, aunque existía una gran variedad de instrumentos jurídicos internacionales que contenían normas y medidas prácticas para combatir la explotación de las personas, especialmente las mujeres y los niños, no había ningún instrumento universal que abordara todos los aspectos de la trata de personas, y por ende las personas vulnerables a la trata no estaban suficientemente protegidas⁵.	
Sustento legal que ampara las acciones de colaboración entre OSC e instituciones: Artículo 9 numeral 3 sobre la prevención de la trata de personas: Las políticas, los programas y demás medidas que se adopten de conformidad con el presente artículo incluirán, cuando proceda, la cooperación con organizaciones no gubernamentales, otras organizaciones pertinentes y otros sectores de la sociedad civil.	

⁴ Artículo 2 del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

⁵ Preámbulo del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional.

Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW)

Adoptada en 1979. Honduras la ratificó el 3 de abril de 1983.

Objetivo del tratado/ acuerdo

Promover la máxima participación de la mujer en todas las esferas, en igualdad de condiciones con el hombre, lo cual se considera indispensable para el desarrollo pleno y completo de un país, el bienestar del mundo y la causa de la paz⁶.

Grupo protegido a través de la adopción del tratado/ acuerdo

Mujeres

Contexto del tratado/ acuerdo

Los Estados firmantes se comprometieron a condenar la discriminación contra la mujer en todas sus formas, conviniendo en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer, comprometiéndose a consagrar leyes nacionales para garantizar el principio de igualdad del hombre y de la mujer, adoptar las sanciones correspondientes a todo acto de discriminación y a proteger jurídicamente los derechos de la mujer⁷.

Sustento legal que ampara las acciones de colaboración entre OSC e instituciones:

Artículo 24 en cuanto al disfrute de todos los derechos civiles, económicos, sociales y culturales de la mujer, incluyendo el derecho a la información que se vincula con lo establecido en la Declaración Universal de los Derechos Humanos: Los Estados Parte se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias en el ámbito nacional para conseguir la plena realización de los derechos reconocidos en la presente Convención.

⁶ Preámbulo Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

⁷ Parte I artículo 2 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará)

Adoptada el 9 de junio de 1994. Honduras la ratificó el 4 de abril de 1995.

Objetivo del tratado/ acuerdo:

Crear un marco legislativo internacional que proteja el derecho de la mujer a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado.

Grupo protegido a través de la adopción del tratado/ acuerdo:

Mujeres

Contexto del tratado/ acuerdo:

Garantizar que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Estos derechos comprenden, entre otros: el derecho a que se respete su vida, el derecho a que se respete su integridad física, psíquica y moral, el derecho a la libertad y a la seguridad personales, derecho a no ser sometida a torturas, el derecho a que se respete la dignidad inherente a su persona y que se proteja a su familia, el derecho a igualdad de protección ante la ley y de la ley, el derecho a un recurso sencillo y rápido ante los tribunales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos, el derecho a libertad de asociación, el derecho a la libertad de profesar la religión y las creencias propias dentro de la ley, y derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones⁸.

Sustento legal que ampara las acciones de colaboración entre OSC e instituciones:

Artículo 8 literales A), C), D) y E) : Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;...c. fomentar la educación y capacitación del personal en la administración de justicia, policial y demás funcionarios encargados de la aplicación de la ley, así como del personal a cuyo cargo esté la aplicación de las políticas de prevención, sanción y eliminación de la violencia contra la mujer; d. suministrar los servicios especializados apropiados para la atención necesaria a la mujer objeto de violencia, por medio de entidades de los sectores público y privado, inclusive refugios, servicios de orientación para toda la familia, cuando sea del caso, y cuidado y custodia de los menores afectados; e. fomentar y apoyar programas de educación gubernamentales y del sector privado destinados a concientizar al público sobre los problemas relacionados con la violencia contra la mujer, los recursos legales y la reparación que corresponda.

⁸ Artículo 4 de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer “Convención de Belém Do Pará”

Objetivo del tratado/ acuerdo Garantizar el interés superior del niño	Grupo protegido a través de la adopción del tratado/ acuerdo Niños y niñas
Contexto del tratado/ acuerdo Esta convención converge con lo dispuesto en la Declaración Universal de Derechos Humanos en cuanto a la garantía de los derechos económicos, sociales y culturales, así como con las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para la administración de la justicia de menores (Reglas de Beijing) y la Declaración sobre la protección de la mujer y el niño en estados de emergencia o de conflicto armado, y su objetivo principal es asegurar que los Estados Partes adopten todas las medidas administrativas, legislativas y de otra índole para dar efectividad a los derechos reconocidos en esta Convención. En lo que respecta a los derechos económicos, sociales y culturales, los Estados Parte adoptarán esas medidas hasta el máximo de los recursos de que dispongan y, cuando sea necesario, dentro del marco de la cooperación internacional ⁹ .	
Sustento legal que ampara las acciones de colaboración entre OSC e instituciones: Artículo 3: En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño. Artículo 17: Los Estados Parte reconocen la importante función que desempeñan los medios de comunicación y velarán por que el niño tenga acceso a información y material procedentes de diversas fuentes nacionales e internacionales, en especial la información y el material que tengan por finalidad promover su bienestar social, espiritual y moral y su salud física y mental. Literal b) Promoverán la cooperación internacional en la producción, el intercambio y la difusión de esa información y esos materiales procedentes de diversas fuentes culturales, nacionales e internacionales.	

Otros tratados internacionales vinculantes ratificados por Honduras

El Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en pornografía infantil: Establece estándares jurídicos para tipificar la trata, proteger a víctimas y fortalecer la cooperación internacional.

El Convenio para la Represión de la Trata de Personas y Explotación de la Prostitución Ajena: Instrumento histórico que obliga a los Estados a sancionar la trata y explotación sexual de personas.

⁹ Parte 1 artículo 6 Convención de los Derechos del Niño

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares: Establece salvaguardas para trabajadores migrantes, incluidos contra explotación y trata.

Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire: Diferencia el tráfico de migrantes de la trata y establece medidas para prevenir abusos y proteger a personas migrantes.

Convenio 29 de la OIT sobre el trabajo forzoso: Prohíbe el trabajo forzoso, práctica vinculada a formas de trata de personas.

Convenio 105 sobre la abolición del trabajo forzoso: Complementa el C29, eliminando formas de trabajo forzoso vinculadas a coerción estatal o discriminación.

Convenio 182 de la OIT sobre las peores formas de trabajo infantil: Prohíbe y elimina las peores formas de explotación laboral infantil, incluyendo trata, esclavitud y prostitución.

Convenio 169 sobre los pueblos indígenas y tribales: Protege a comunidades indígenas, especialmente vulnerables a la trata y explotación laboral.

Convención Americana de Derechos Humanos. (Pacto de San José): Garantiza derechos fundamentales y mecanismos de protección en el sistema interamericano, aplicables a víctimas de trata.

Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores: Busca prevenir y sancionar la sustracción, traslado y trata de menores en la región.

Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: Reconoce el derecho al trabajo, incluyendo el derecho de toda persona a ganarse la vida mediante un trabajo libremente escogido o aceptado.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Prohíbe la esclavitud, la servidumbre y el trabajo forzoso u obligatorio.

Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional: Define como crímenes de lesa humanidad la esclavitud, la esclavitud sexual, la prostitución forzada y otras formas de violencia sexual de gravedad comparable.

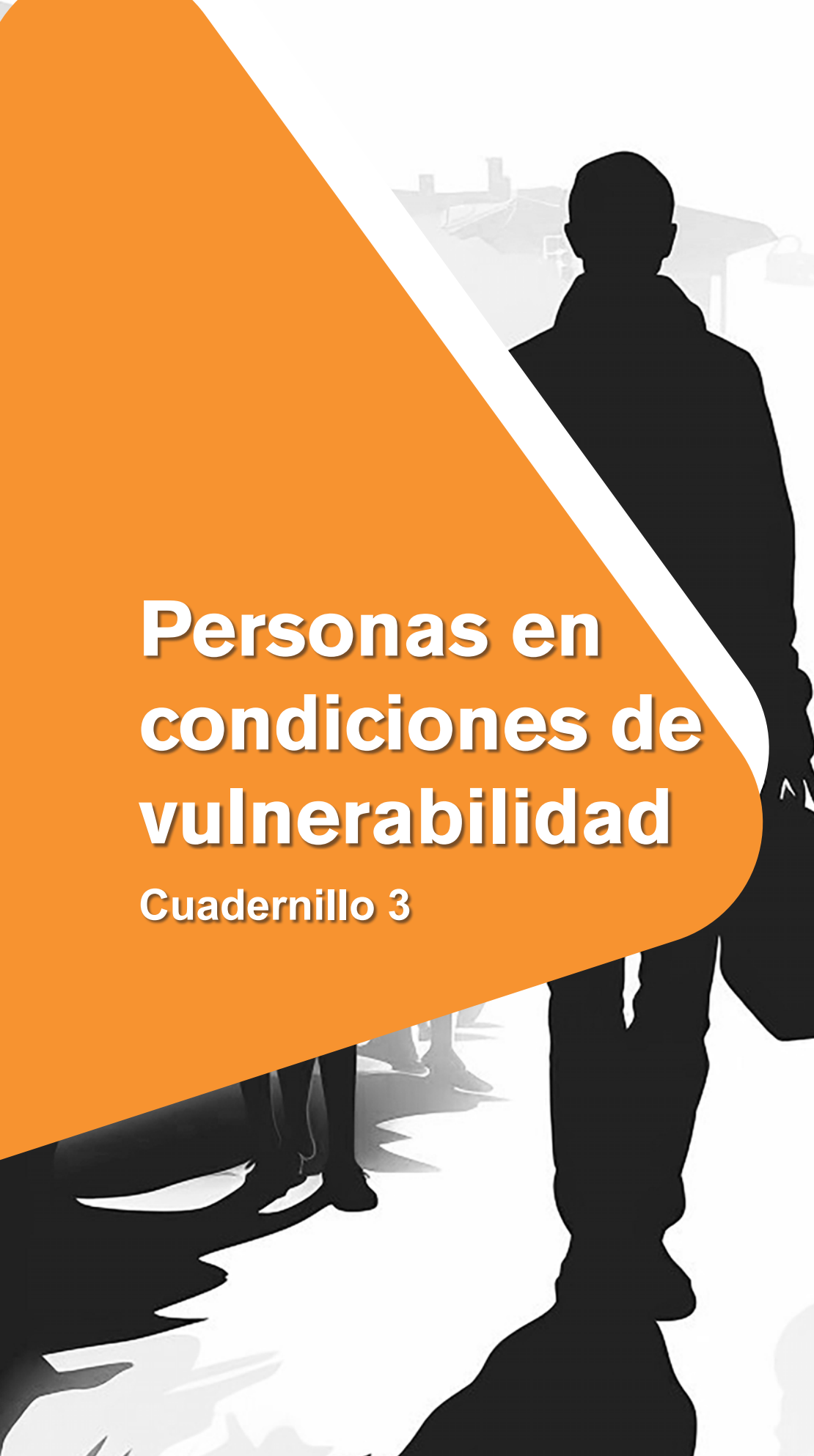
Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Los Estados Parte adoptarán medidas para proteger a las personas con discapacidad contra todas las formas de explotación, violencia y abuso.

Marco nacional de Honduras

Nombre	Sustento legal que ampara las acciones de colaboración entre OSC e instituciones
Constitución de la República de Honduras	Garantiza las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres, así como el derecho de presentar peticiones a las autoridades ya sea por motivos de interés particular o general y de obtener pronta respuesta en el plazo legal.
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Todo el texto legal funciona como pilar fundamental para que la Sociedad civil pueda ejercer veeduría a través de mecanismos de control social.
Ley de Participación Ciudadana (Decreto No. 03-2006)	Crea la iniciativa ciudadana como un mecanismo de participación a través del cual se podrá solicitar a los titulares de los órganos o dependencias públicas la formulación de propuestas de solución a problemas colectivos.
Ley Especial de Fomento para las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo	Garantiza el goce y el ejercicio del derecho de libertad de asociación, fomenta la seguridad jurídica de las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGD) que permite potencializar plenamente sus actividades y establece los derechos y obligaciones de las ONGD.
Ley de Municipalidades	Determina como facultad de las corporaciones municipales, en su artículo 25, celebrar asambleas de carácter consultivo en cabildo abierto con representantes de organizaciones locales, legalmente constituidas, como ser: Comunales, sociales, gremiales, sindicales, ecológicas y otras que por su naturaleza lo ameriten, a juicio de la Corporación, para resolver todo tipo de situaciones que afecten a la comunidad, abriendo el espacio para consultas y promoción de soluciones así como para la libre interacción entre la Sociedad civil y las corporaciones municipales.
Ley contra la Trata de Personas Decreto Legislativo No. 59-2012	Establece el marco jurídico e institucional para prevenir y combatir la trata de personas, así como para proteger y asistir a las víctimas, incluye disposiciones sobre no discriminación y cooperación internacional. Y faculta la coordinación interinstitucional e interacción con OSC para el diseño, implementación y seguimiento de acciones relacionadas con este delito.
Reglamento de la Ley contra la Trata de Personas Acuerdo Ejecutivo No. 36-2015	Aprueba el reglamento de la Ley contra la Trata de Personas y crea el Comité Técnico Permanente de Atención a la Víctima, encargado de desarrollar planes y programas de asistencia a las víctimas
Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares Decreto Legislativo No. 106-2013	Establece el marco legal para proteger a las y los hondureños en el extranjero, con especial atención a grupos vulnerables como mujeres y menores, y promueve la lucha contra la explotación sexual de migrantes.
Código Penal de Honduras (Decreto No. 130-2017)	Tipifica la trata de personas y establece sanciones penales, respaldando la colaboración entre instituciones y OSC para la identificación de casos y apoyo a las víctimas.

Nombre	Sustento legal que ampara las acciones de colaboración entre OSC e instituciones
Reformas al Código Penal Decreto Legislativo No. 93-2021	Reforma el artículo 219 del Código Penal, ampliando las modalidades del delito de trata de personas y aumentando las penas en casos agravados, como cuando la víctima es menor de edad.
Código de la Niñez y la Adolescencia (Decreto No. 35-2013)	Garantiza la protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de explotación y trata, estableciendo la colaboración entre instituciones públicas y OSC para la atención, seguimiento y reintegración de las víctimas.
Lineamientos de la Comisión Nacional Contra la Trata de Personas	Definen mecanismos de coordinación entre instituciones y la participación de OSC para la recolección, análisis y seguimiento de información sobre casos de trata, fortaleciendo políticas públicas y respuestas integrales.



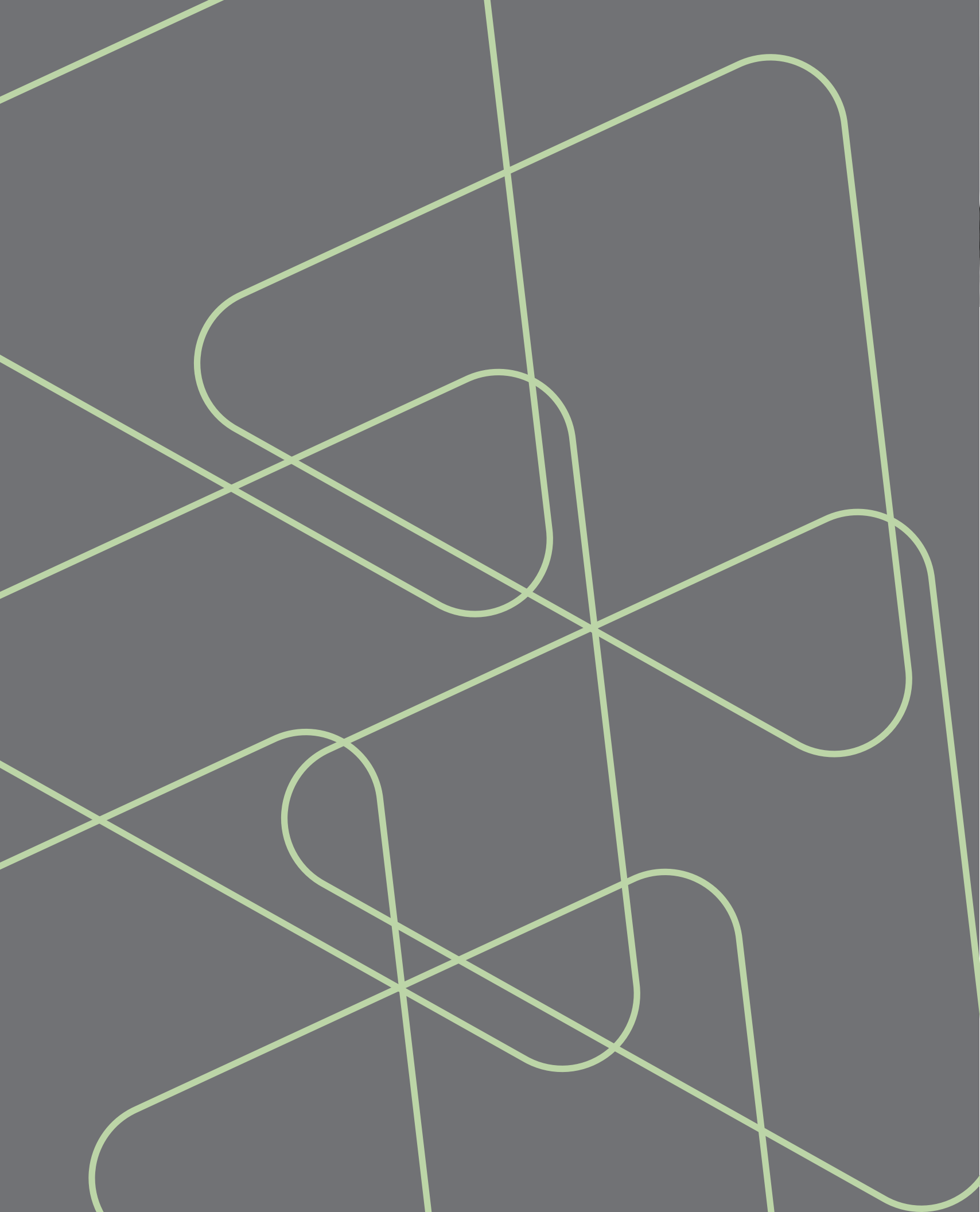


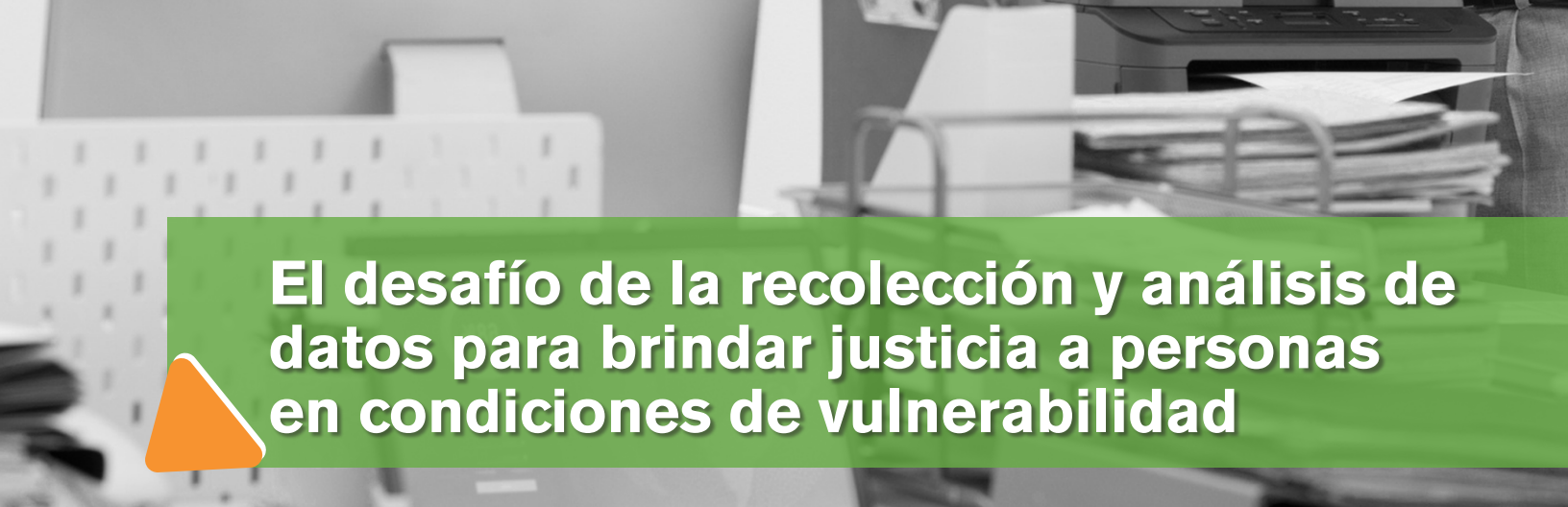
Personas en condiciones de vulnerabilidad

Cuadernillo 3

03

Personas vulnerables





El desafío de la recolección y análisis de datos para brindar justicia a personas en condiciones de vulnerabilidad

La información disponible sobre la trata de personas en Honduras muestra que los datos existen. El país cuenta con registros oficiales y reportes producidos por diversas instancias como la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y Trata de Personas (CICESCT), el Ministerio Público y otras entidades del sector justicia, así como con informes nacionales e internacionales.

También han existido importantes avances que incluyen procesos de capacitación, el fortalecimiento de mecanismos interinstitucionales, campañas de sensibilización y la elaboración de reportes conjuntos con organizaciones de la sociedad civil y agencias del Sistema de Naciones Unidas. Asimismo, se han impulsado esfuerzos para mejorar la coordinación entre el sistema de justicia y los servicios de protección a víctimas.

No obstante, existen retos como la falta de equipos especializados en análisis de datos, la ausencia de un sistema de datos integrado para la continuidad en la protección y seguimiento de casos, la integración y la disponibilidad de datos de forma inmediata, estructurada y actualizada, entre otros.

En ese sentido, uno de los mayores retos es la disponibilidad de datos integrados para el análisis de la detección, identificación, investigación, persecución y enjuiciamiento que permita fortalecer el seguimiento estratégico de casos de trata de personas, reduciendo la posibilidad de dificultades para el seguimiento de casos desde su detección hasta su resolución judicial.



La desintegración de datos también dificulta la identificación de patrones de explotación diferenciados por género y edad, limitando la capacidad de diseñar respuestas judiciales y de protección con Enfoque centrado en las víctimas

A ello se suma la necesidad de desagregación de datos de forma estandarizada. Muchos registros necesitan campos consistentes sobre variables clave, como las condiciones de vulnerabilidad, rutas migratorias, estructuras de crimen organizado o la relación entre la víctima y el agresor. La necesidad de desagregación de datos también es clave para la comprensión de los factores de riesgo y la formulación de políticas preventivas basadas en evidencia.



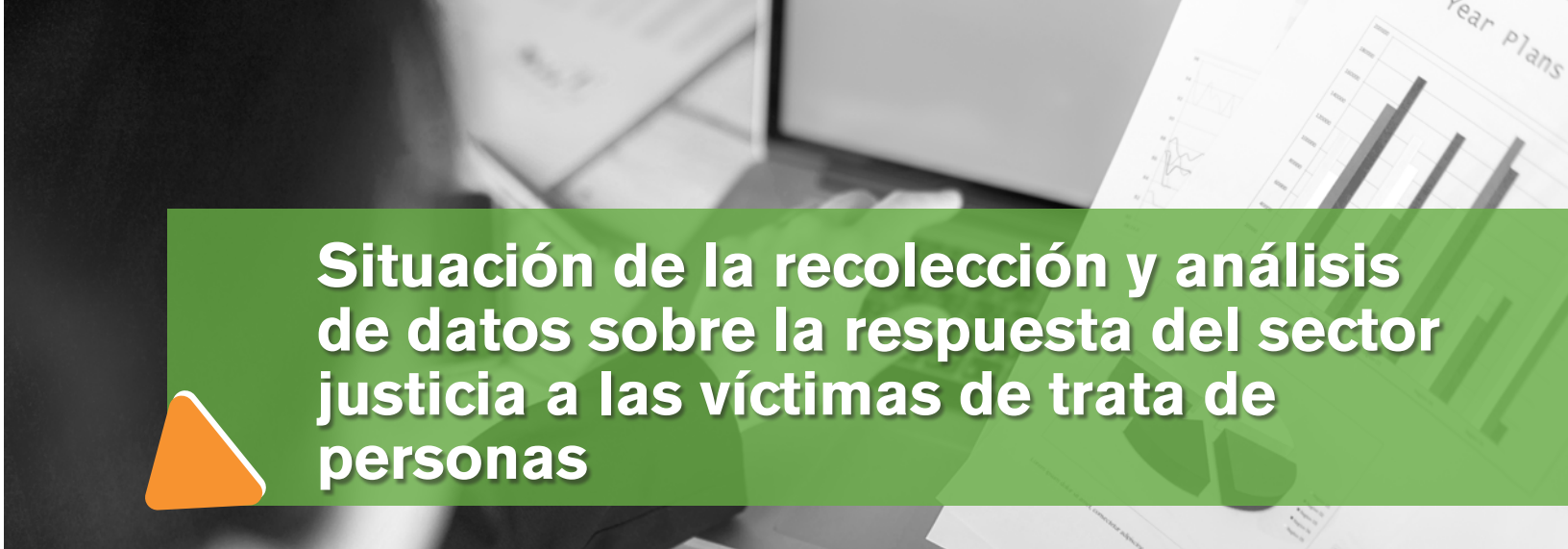
La disponibilidad de datos integrados, inmediatos y desagregados puede contribuir a un seguimiento más efectivo, en tiempo real y periódico, para una mejor comprensión del comportamiento criminal, patrones de actuación y necesidades de las víctimas, entre otros elementos relevantes para el combate contra la trata de personas.

Otro importante reto consiste en definir un conjunto de indicadores estandarizados que permitan analizar las dimensiones del delito y la capacidad de respuesta que se requiere. Entre los indicadores necesarios destacan: el número de casos detectados por modalidad de trata de personas; variables de victimología como edad, sexo/género, nacionalidad y condiciones de vulnerabilidad; la ruta del caso dentro del sistema de justicia; los actores involucrados; los servicios de protección y asistencia brindados; y los resultados judiciales, incluyendo sentencias, tipo de penas y tiempos de resolución.

Por último, también existe el reto de incorporar un enfoque de seguimiento con revisiones periódicas de la información a través de paneles interactivos y visualizaciones diferenciadas por público objetivo, con desagregación por género y edad para monitorear la protección de mujeres y niñas; Además existe la necesidad de usar estratégicamente recursos digitales que integren datos desagregados para diferentes públicos con el objetivo de transformar los datos en una herramienta de gestión para autoridades y personas tomadoras de decisión con paneles de indicadores clave para instituciones operadoras de justicia.



La adopción de identificadores únicos que permitan proteger la identidad de las víctimas y compartimentar los datos sensibles de los casos es una condición clave para asegurar la integración de datos para el combate contra la trata de personas para reducir la victimización secundaria y la revictimización.



Situación de la recolección y análisis de datos sobre la respuesta del sector justicia a las víctimas de trata de personas

Las entidades que participan en el sistema de justicia hondureño recolectan y analizan los datos de casos de trata de personas aplicando diferentes mecanismos. Mientras algunas entidades realizan la recolección de datos usando plataformas digitales y matrices estandarizadas, otras realizan sus registros a través de expedientes físicos, libros manuales o archivos electrónicos. Esto representa una brecha en cuanto al seguimiento de las etapas hacia la obtención de justicia en casos de trata de personas.

Las principales fuentes de datos en materia de trata de personas en Honduras son: denuncias, atenciones a víctimas y estadísticas de judicialización, a menudo recopilados por la CICESCT y otras instituciones como el Ministerio Público, la Policía Nacional y organizaciones no gubernamentales. Estas fuentes se complementan con información producida por organismos internacionales, como el Departamento de Estado de los Estados Unidos, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Además, el Portal de Datos Abiertos en Seguridad Ciudadana que aporta estadísticas actualizadas en ciertos ámbitos de violencia y criminalidad.



Incorporar información con perspectiva de género permite identificar patrones de explotación específicos que afectan de manera diferenciada a mujeres, niñas y adolescentes, enriqueciendo el diseño de políticas y estrategias de prevención.

Existen informes y análisis publicados por la CICESCT y organismos internacionales que proveen información periódica acerca de la prevención, protección y atención a víctimas, así como de la persecución penal y seguimiento de casos de trata de personas. Por ejemplo, el Portal de Datos Abiertos en Seguridad Ciudadana ha sido identificado como una fuente de datos actualizados en materia de persecución. Sin embargo, la disponibilidad de datos con desagregación por género y edad sigue siendo un reto en la recolección, análisis de datos y la presentación de información sobre las víctimas de trata de personas, lo que dificulta medir con precisión la vulnerabilidad, especialmente en casos que afectan a mujeres y niñas y así realizar intervenciones más efectivas.

Las mujeres y niñas son el foco principal de la recolección de datos, debido a su alta vulnerabilidad frente al delito de trata de personas. Según análisis regionales del Informe Global sobre Trata de Personas de UNODC, en Centroamérica y el Caribe, las mujeres y niñas representan la mayoría de las víctimas detectadas. La explotación sexual sigue siendo la forma más reportada, aunque el trabajo forzoso ha mostrado un aumento en los últimos años. Esta concentración evidencia la necesidad de enfoques diferenciados y sensibles al género en todos los niveles de prevención, protección y judicialización, incluida la recolección y análisis de datos.

Aun con los esfuerzos institucionales realizados, la coordinación de la información entre las distintas instituciones puede ser un reto debido a la necesidad de estandarización en las categorías, variables y métricas en los registros de datos. Además, hay una gran cantidad de casos que no se denuncian, lo que contribuye a que exista un subregistro mayor en los datos disponibles.

Un desafío adicional identificado por operadores del sistema de justicia es la necesidad de aceptación de documentos firmados electrónicamente de forma interinstitucional, junto con la necesidad de fortalecer la recepción y valoración de medios digitales de investigación. Estos aspectos pueden contribuir a la celeridad procesal, la modernización institucional y la capacidad para abordar casos transnacionales con mayor eficiencia. La falta de soluciones digitales integradas y de procedimientos adaptados a la realidad las víctimas en general y especialmente de las mujeres y las niñas es un riesgo para la victimización secundaria y la efectividad de la protección y justicia con enfoque de género.



La respuesta del sector justicia evidencia que, si bien hay legislación e instituciones especializadas, existe un importante desafío para la recolección, calidad y articulación de los datos vinculados a la judicialización de casos de trata de personas. Incorporar datos desagregados por género, edad y tipo de explotación permitiría diseñar estrategias judiciales más precisas y reducir la impunidad en casos que afectan mayoritariamente a mujeres y niñas.

Honduras cuenta con instrumentos legales y estructura institucional para el combate contra la trata de personas, como: Ley Especial contra la Trata de Personas (2012) y con estructuras especializadas como la CICESCT, la Fiscalía Especial de la Mujer y la Unidad Contra la Trata, Explotación Sexual Comercial y Tráfico Ilegal de Personas del Ministerio Público, la Dirección Policial de Investigación de la Policía Nacional. La Agencia Técnica de Investigación Criminal (ATIC) también contribuye mediante investigaciones técnico-científicas. Estas instituciones constituyen la base jurídica y operativa para la persecución penal del delito. También el sistema judicial determina una importante cantidad de condenas por trata de personas y explotación sexual, incluyendo casos que involucran a niñas, niños y adolescentes, pero persiste la necesidad de contar con datos integrados de forma ágil y actualizada para fortalecer el análisis del impacto delictivo y desarrollar reacciones más efectivas contra el delito de trata de personas.

También existen rutas de acción y mecanismos de protección liderados por la CICESCT en coordinación con otras instituciones y organizaciones de la sociedad civil. Aunque estos esfuerzos permiten activar respuestas rápidas, aunque también se necesita contar datos integrados para la continuidad del acompañamiento y el seguimiento procesal.



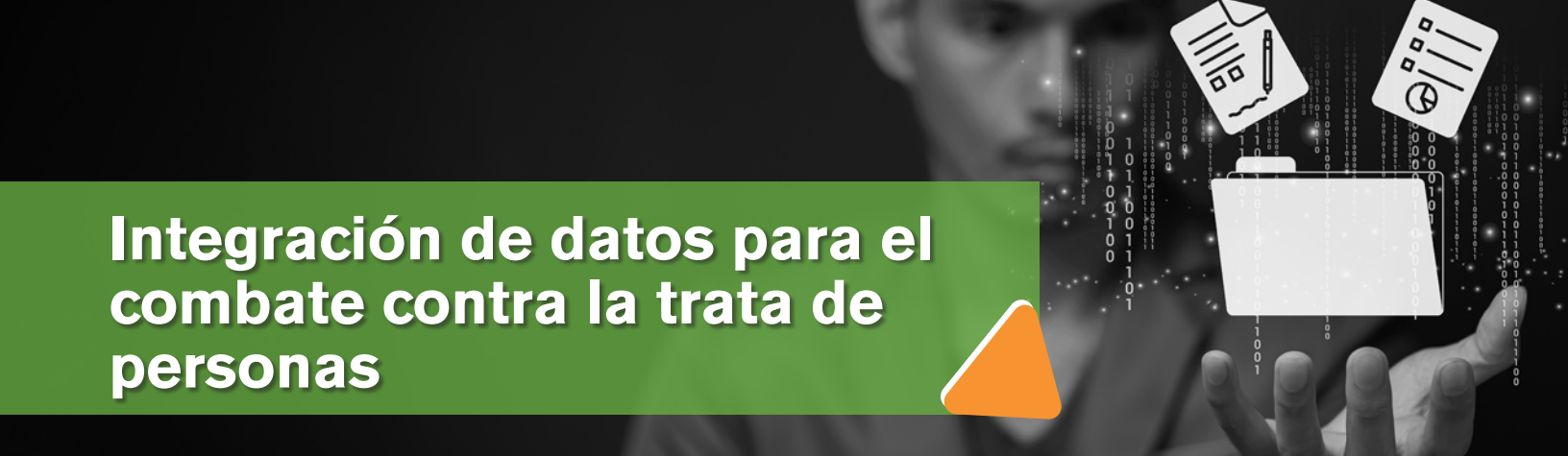
La continuidad en la atención con enfoque de género es clave para garantizar que las víctimas reciban apoyo integral sin interrupciones, especialmente en procesos judiciales prolongados o transnacionales.

Según estudios de UNODC y PNUD existen marcos institucionales y voluntad para mejorar la respuesta, aunque en la región persiste un desafío estructural relacionado con la confianza ciudadana en el sistema de justicia. La baja denuncia, el temor a represalias, la percepción de impunidad y las barreras de acceso afectan directamente la judicialización y dificultan medir con precisión el impacto de los casos. Estas barreras reflejan desigualdades estructurales de género, donde las mujeres y niñas enfrentan riesgos específicos al denunciar y requieren estrategias diferenciadas de protección y acceso a la justicia, generando un subregistro considerable, especialmente sobre la detección e identificación de casos.

Los datos de la respuesta del sector justicia a las víctimas de trata de personas se visualizan principalmente a través de informes anuales, diagnósticos y análisis temáticos que describen perfiles de las víctimas, modalidades de explotación y tendencias. Esos datos pueden ser utilizados para sensibilizar, fortalecer políticas públicas, capacitar a funcionarios y mejorar los procedimientos de identificación y atención a víctimas. Sin embargo, el desafío de la visualización en tiempo real o la accesibilidad de datos detallados para el público en general y para la investigación académica sigue siendo un reto para mejorar la rendición de cuentas.



La visualización y el uso de los datos contribuye a la generación de informes y el diseño de políticas de prevención. Mejorar la visualización y el acceso a datos desagregados por género y edad fortalecería la formulación de políticas con enfoque de protección y prevención de la trata de mujeres y niñas.



Integración de datos para el combate contra la trata de personas

La integración de datos es una necesidad imperante. Aunque existen mecanismos de coordinación interinstitucional, por ejemplo, entre la Policía Nacional, el Ministerio Público y la CICESCT a través del Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas (SNITdP), no existe una solución digital que integre y conecte de manera sistemática las bases de datos de las distintas instituciones del sector justicia y las organizaciones de sociedad civil. Cada entidad mantiene sus propios registros, con diferentes estándares, niveles de confidencialidad, periodicidad y formatos técnicos, lo que dificulta la trazabilidad y el análisis conjunto de la información.

Esta necesidad de integración de datos tiene efectos directos en las víctimas y sobrevivientes: en muchos casos deben relatar su testimonio en varias instituciones para activar rutas de investigación, protección o atención, lo que incrementa el riesgo de victimización secundaria, psicológica y social. La ausencia de un sistema integrado es un riesgo para que las instituciones compartan de manera segura datos sobre los casos y las víctimas, obligando a repetir entrevistas o declaraciones que podrían reducirse con una gestión articulada de datos. Esta situación tiene un impacto diferenciado en mujeres y niñas víctimas de trata de personas, ya que la repetición de relatos puede profundizar el daño emocional y constituir una forma de violencia institucional que limita su acceso efectivo a la justicia.

El SNITdP constituye el único mecanismo interinstitucional formalmente reconocido, además de la Política de Estadísticas y Datos Abiertos del Poder Judicial, para la integración de datos. Sin embargo, el intercambio de información sigue siendo limitado, principalmente por la necesidad de protocolos de integración, la falta de personal técnico especializado y la necesidad imperante de transformación digital en instituciones clave como el Ministerio Público y el poder judicial.

Las instituciones realizan esfuerzos de articulación mediante reuniones y reportes periódicos entre CICESCT, el Ministerio Público, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familiar (SENAF) y organizaciones como Casa Alianza y Asociación Calidad de Vida, para compartir información sobre la atención a víctimas y el seguimiento de casos.

Esta coordinación interinstitucional representa una mejora en la atención inmediata, ya que permite activar rutas de protección con mayor rapidez, evitar duplicidades, identificar necesidades urgentes y asegurar el acompañamiento especializado desde las primeras horas, además de una oportunidad para la integración de datos para el análisis de los casos y la presentación de información.

Los intercambios de datos, aunque confidenciales, se hacen de forma presencial y verbal, mediante expedientes físicos, llamadas o comunicaciones protegidas, sin una conexión que permita una recolección de forma automatizada y que fortalezca la protección de los datos. Esto limita el potencial de la articulación, pues, aunque mejora la respuesta operativa inicial, no garantiza una gestión continua e integrada de la información, ni reduce la necesidad de que las víctimas repitan su testimonio en distintas instituciones.

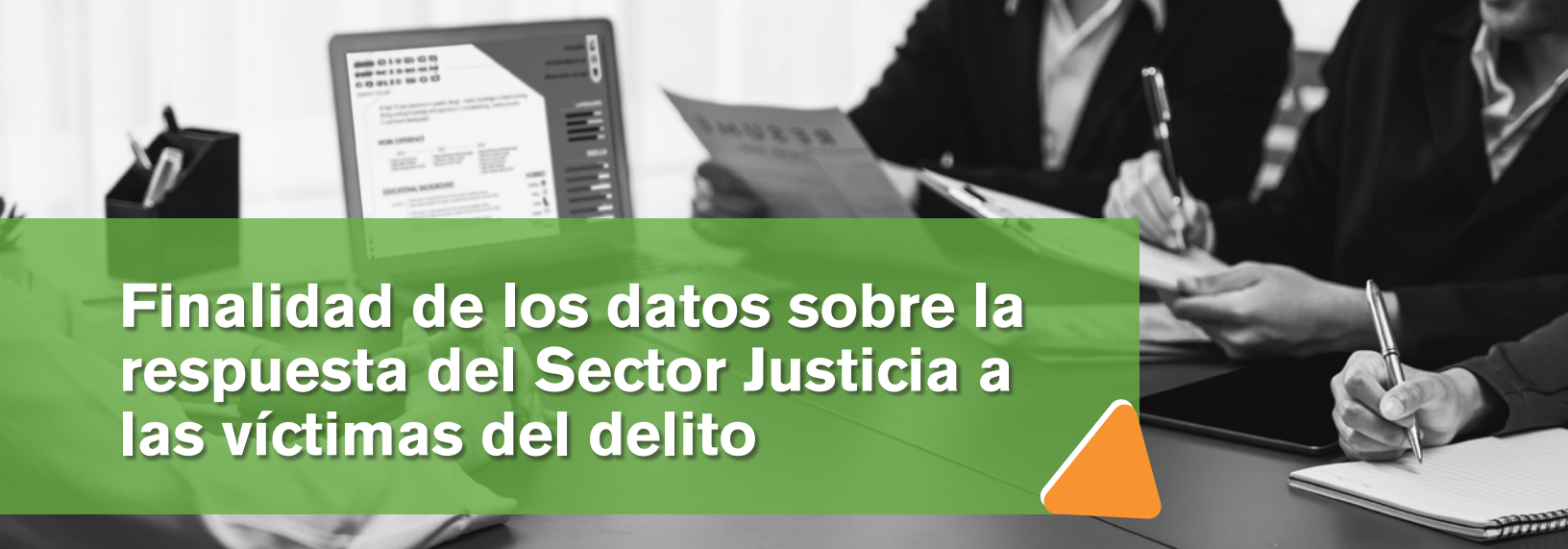
Por su parte, el Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) y el Centro de Derechos de Mujeres (CDM) envían informes anuales o solicitudes de información pública a las instituciones, siendo necesario el desarrollo de plataformas digitales de información integrada, inmediata y actualizada, que permitan realizar análisis de datos fortalecidos desde las diferentes áreas de intervención del sector justicia. Además, las diferencias entre los registros estatales y los datos de observatorios ciudadanos evidencian subregistros e inconsistencias, especialmente en los casos de violencia contra las mujeres y trata de personas como resultado de la necesidad de integración de datos a través de plataformas digitales de información. Otras organizaciones de sociedad civil han desarrollado sus propias bases de datos digitales encriptadas para proteger la información de las víctimas y facilitar la sistematización, pero estas herramientas no están vinculadas al SNITdP ni a otros sistemas oficiales del Estado.

También es necesario explorar la posibilidad de articulación con sistemas regionales de información, tales como los impulsados por la Coalición Regional contra la Trata y el Tráfico Ilícito de Personas (CORETT) o la Red Iberoamericana de Fiscales Especializados en Trata de Personas y Tráfico Ilícito de Migrantes (REDTRAM). Aunque estas plataformas no sustituyen la necesidad de sistemas y plataformas digitales nacionales, sí ofrecen marcos de referencia y buenas prácticas que podrían fortalecer la integración, la armonización de variables y la coordinación interinstitucional a nivel regional.



Existen avances en la coordinación interinstitucional para el combate contra la trata de personas, aunque persiste la necesidad de integración de datos con capacidades para realizar análisis transversales que incluyan género, edad, discapacidad, condición migratoria y pertenencia a un pueblo indígena o afrodescendiente.

Uno de los retos más importantes es contar con un sistema digital interinstitucional fortalecido, que integre la recolección de datos en materia de trata de personas y que garantice la coherencia estadística, la integración de datos y la aplicación transversal del enfoque de género e interseccionalidad. Dado que gran parte de las redes de trata son **transnacionales** y que muchos casos involucran dinámicas de movilidad humana, también resulta pertinente considerar la integración de datos a nivel regional. La articulación con mecanismos como la CORETT y otras redes centroamericanas podría aportar estándares comunes, buenas prácticas y oportunidades de cooperación que fortalezcan la gestión de datos más allá de las fronteras nacionales.



Finalidad de los datos sobre la respuesta del Sector Justicia a las víctimas del delito

Los datos recolectados cumplen funciones diversas según la institución, vinculadas tanto a la atención inmediata de víctimas como al análisis estratégico y la incidencia pública. Los datos se utilizan para la gestión operativa y judicial, y para fortalecer la incidencia pública, la rendición de cuentas y la construcción de políticas de prevención y atención más sensibles al género, la edad, la discapacidad y otras condiciones de vulnerabilidad. Sin embargo, los distintos niveles de calidad, periodicidad y acceso a la información continúan siendo un reto para orientar decisiones estratégicas a nivel nacional. En el sector justicia existe la necesidad de fortalecer las soluciones de transformación digital, que contribuyan a la recolección, análisis de datos y presentación de información interinstitucional.

La CICESCT, la Policía Nacional y el Ministerio Público utilizan datos del SNIFTdP para derivar casos, coordinar intervenciones y garantizar medidas de protección y atención integral. En el caso de la CICESCT los expedientes físicos y digitales permiten verificar el cumplimiento de las acciones de seguimiento, como visitas domiciliarias y gestiones ante albergues o instituciones colaboradoras. La SENAF también emplea esta información para activar rutas de protección especial para niñas, niños y adolescentes víctimas o en riesgo, en coordinación con la CICESCT.

Los datos de diferentes fuentes también alimentan los expedientes penales y procesos judiciales en el Ministerio Público, la ATIC y los juzgados del Poder Judicial, constituyendo evidencia esencial para documentar hechos, actualizar expedientes y dar seguimiento al curso procesal. Sin embargo, el reto de la integración de datos a través de los sistemas informáticos institucionales limita el seguimiento integral de los casos a lo largo del proceso judicial.

Esta fragmentación también tiene consecuencias directas para las víctimas y sobrevivientes, quienes con frecuencia deben rendir su testimonio más de una vez ante distintas instituciones para avanzar en la investigación, activar medidas de protección o continuar con el procedimiento penal. La repetición de entrevistas y declaraciones oficiales incrementa el riesgo de revictimización emocional y psicológica, especialmente cuando no existen protocolos unificados de toma de testimonios ni mecanismos tecnológicos que permitan compartir información ya recopilada de manera segura.

La CICESCT, el Ministerio Público, la Policía Nacional y Casa Alianza generan reportes anuales y boletines periódicos dirigidos a organismos nacionales e internacionales, como el Comité contra la Trata de Personas de la Organización de las Naciones Unidas (ONU por sus siglas en inglés), el Departamento de Estado de los Estados Unidos, la OIM y la UNODC. Estos documentos evidencian avances, brechas y casos emblemáticos, y sirven de base para los informes de país o reportes sombra elaborados por organizaciones de sociedad civil.

Por su parte, Casa Alianza, Asociación Calidad de Vida, La Asociación para una Ciudadanía Participativa (ACI Participa) y el CDM utilizan la información recolectada para campañas de sensibilización, elaboración de boletines, observatorios ciudadanos e informes de incidencia, en los que contrastan los datos oficiales con los obtenidos por sus propias fuentes comunitarias, territoriales y de monitoreo. Estos análisis permiten visibilizar patrones de violencia, impunidad y vulnerabilidad estructural, además de fortalecer la voz de las víctimas en el debate público.

En la mayoría de los casos, existen diferencias importantes entre lo reportado por el Estado y lo documentado por las organizaciones de sociedad civil. Estas divergencias se originan en factores como el subregistro, la falta de denuncia formal, la ausencia de sistemas integrados, la variabilidad en las metodologías de recolección y las limitaciones en la clasificación de variables de género, edad o condición migratoria.

La Corte Suprema de Justicia, la Secretaría de Seguridad, el CONADEH y la propia CICESCT utilizan los datos para evaluar la respuesta institucional, identificar brechas de atención y diseñar planes de acción o políticas sectoriales. En el caso del CONADEH, la información recopilada a través de su sistema informático se emplea para elaborar informes de derechos humanos, emitir recomendaciones y formular alertas tempranas sobre casos de desaparición o riesgo de trata de personas.

En el Poder Judicial y el Ministerio Público, los registros permiten monitorear el avance de los casos, generar estadísticas internas, identificar cuellos de botella procesales y fortalecer la rendición de cuentas institucional. Aunque el uso de estos datos para la toma de decisiones aún no es sistemático, se reconoce su potencial para orientar la formulación de políticas públicas basadas en evidencia, con un enfoque transversal de género e interseccionalidad.

Los análisis independientes permiten visibilizar patrones de violencia, impunidad y vulnerabilidad estructural que no siempre aparecen reflejados en las estadísticas oficiales, además de fortalecer la voz de las víctimas en el debate público y aportar evidencia para la incidencia nacional y regional. Así como datos de la incidencia del delito de trata de personas, avances en los procesos penales y estadísticas generales no siempre son precisos en los reportes independientes. Este es un ejemplo que evidencia porque la integración de datos es clave para el análisis y la presentación de información

De manera particular, la información recolectada podría ser utilizada para estimar la demanda real de casos, analizar la carga laboral por fiscalía o juzgado y ajustar la asignación de personal especializado en investigación, persecución penal y atención a víctimas. Asimismo, los datos ofrecen insumos valiosos para la programación presupuestaria, la definición de prioridades institucionales y la identificación de áreas donde se requieren recursos adicionales, especialmente en contextos con alta incidencia de trata o explotación, y el aprovechamiento pleno de la información para fines de planificación institucional, lo que refuerza la necesidad de avanzar hacia sistemas integrados y actualizados con enfoque de género e interseccionalidad.



En general es imperante promover la cooperación técnica y financiera entre instituciones, con apoyo de cooperantes, para consolidar un sistema nacional de información integrada, seguro y sensible a los derechos humanos, que transforme los datos en herramientas efectivas de prevención, protección y justicia.

Algunos registros sirven como insumo para la elaboración de protocolos, manuales y reglamentos internos. Por ejemplo, la información sistematizada por la CICESCT ha permitido diseñar el Reglamento del Fondo de Atención a Víctimas (FOAVIT) con enfoque de interseccionalidad y apoyo a la reintegración de víctimas. Asimismo, los análisis de vulnerabilidad derivados de los datos han orientado la creación del Consejo Consultivo de Víctimas, impulsado con apoyo de la OIM, que busca institucionalizar la participación directa de sobrevivientes en la mejora de los servicios.

La disposición de un sistema digital fortalecido con datos integrados, estandarizados, inmediatos y actualizados es un reto para proveer más información que permita continuar diseñando políticas públicas y normativa de prevención, protección y acceso a la justicia con enfoque de género e interseccionalidad basada en datos que procuren la perspectiva más amplia y definida que sea posible sobre el combate contra la trata de personas.



Medios de recolección, análisis de datos y presentación de información de instituciones y organizaciones de la sociedad civil





Tipo de registro utilizado

Estado actual

Plataforma digital del Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas (SNIP); matrices internas del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI); expedientes físicos.

Sistema más robusto del país; actualizaciones mensuales; protocolos de confidencialidad; requiere fortalecer consentimientos informados.

Sistema Estadístico Policial en Línea (SEPOL)

Registro digital parcial; módulo no totalmente integrado a investigación policial.

Bases electrónicas internas no interconectadas

Datos consolidados en hojas electrónicas; necesidad de transformación digital

Expedientes físicos + hojas Excel

Expedientes físicos + hojas Excel

Institución	Medio de registro de datos
CONADEH	Sistema Informático de Quejas y Denuncias (SIQUEJAS)
SENAF	Dirección de Protección Especial (DPE)
INTERPOL – DPI	Unidad de Delitos Informáticos
Corte Suprema de Justicia	Juzgados de lo Penal
Casa Alianza	Observatorio
CDM	Observatorio de Violencias
ACI Participa	Dirección Ejecutiva



Tipo de registro utilizado	Estado actual
Plataforma digital institucional	Sustituye registros manuales; requiere más personal técnico.
Sistemas internos y expedientes digitales	Actualización en tiempo real; coordinación con CICESCT.
Sistemas internos de DPI	Registra casos vinculados a explotación digital; datos no integrados al SNITdP.
Expedientes físicos + hojas Excel	Expedientes físicos + hojas Excel
Plataforma ETO + validación SIELHO	Registro robusto; boletines trimestrales; triangulación con datos oficiales.
Monitoreo de medios + IAIP + validación comunitaria	Datos cualitativos y cuantitativos; subregistro de trata por baja visibilidad mediática.
Bases digitales encriptadas	Registros para acompañamiento y denuncias; útil para informes sombra.

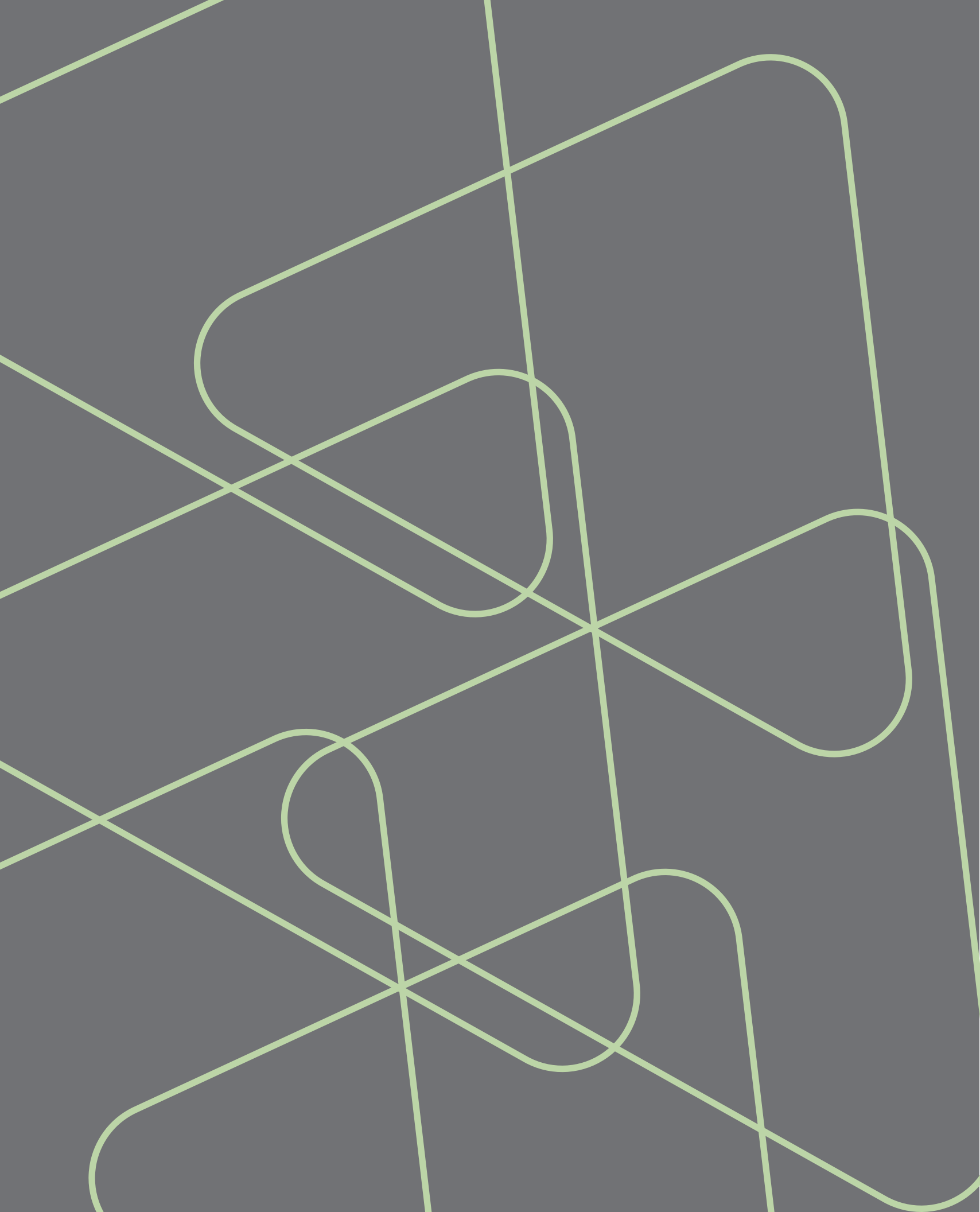


Importancia de la gestión de datos con enfoque de género

Cuadernillo 4

04

Enfoque
de género





Importancia de los datos desagregados por género

Los datos desglosados por género constituyen un elemento indispensable para comprender la trata de personas como una grave violación de derechos humanos y una manifestación de las desigualdades estructurales que afectan de manera diferenciada a mujeres, niñas y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad. El análisis basado en datos permite no solo identificar quiénes son las víctimas y cómo operan las redes delictivas, sino también evaluar de manera integral la respuesta del sector justicia a lo largo de las distintas áreas del combate contra este delito.



Abordar la trata de personas desde el enfoque de derechos humanos reconoce que no existen intervenciones neutrales.

La información disponible evidencia avances importantes en el reconocimiento institucional del enfoque de género en la gestión de datos judiciales y fiscales. No obstante, es necesario trabajar en la integración de los datos con estándares de registro. Estos son retos para el análisis comparativo, el procesamiento de los casos y la evaluación sistemática de la prevención, la protección, la atención, la persecución penal, el seguimiento y la reparación de las víctimas.

El uso de registros con enfoque de género ha demostrado ser clave para identificar factores de vulnerabilidad que incrementan el riesgo de captación y explotación, así como para orientar acciones de atención y reintegración diferenciadas. El potencial transformador de los datos debe ser aprovechado plenamente para fortalecer la prevención estructural, evaluar la efectividad de la persecución penal y medir el acceso real de las víctimas a mecanismos de reparación integral y garantías de no repetición.

Asimismo, la experiencia de los observatorios y organizaciones de sociedad civil evidencia el valor del contraste de fuentes para visibilizar subregistros, brechas de acceso a la justicia e impunidad, contribuyendo a una mayor transparencia y rendición de cuentas. La articulación entre los registros estatales y las fuentes independientes resulta, por tanto, un componente esencial para construir una comprensión más completa y confiable del fenómeno.

El principal desafío radica en avanzar hacia un sistema de datos sobre trata de personas que sea integrado, digitalizado, sensible al género y la interseccionalidad, capaz de articular a las instituciones del sector justicia y a la sociedad civil bajo protocolos de compartimentación, seguridad, calidad y confidencialidad.



Transformar los datos en un insumo estratégico permitirá fortalecer respuestas basadas en evidencia, garantizar una justicia más accesible e inclusiva y asegurar que ninguna víctima quede fuera de la respuesta institucional.

La trata de personas es un crimen con un marcado sesgo de género, en el que las mujeres y las niñas constituyen la mayoría de las víctimas, particularmente en los casos de trata con fines de explotación sexual. En este contexto, los datos desglosados por género no solo permiten dimensionar el fenómeno, sino que resultan fundamentales para analizar de manera integral la respuesta del sector justicia en las distintas áreas del combate contra la trata de personas, desde la prevención hasta la reparación.

Los datos desagregados permiten evidenciar que la trata de personas es una forma de violencia basada en género, estrechamente vinculada a desigualdades estructurales como la pobreza, la discriminación, la exclusión social y la revictimización. Esta información contribuye a desnaturalizar prácticas y estereotipos que tienden a normalizar ciertas formas de explotación, y permite comprender cómo las relaciones de poder inciden en los procesos de captación, control y explotación de las víctimas.

La información desagregada permite identificar patrones de victimización y modalidades de explotación que afectan de manera diferenciada a mujeres, hombres, niñas y niños, así como a otros grupos en condiciones de vulnerabilidad. Su uso contribuye a que los operadores de justicia incorporen una perspectiva de género en la investigación y el juzgamiento, analizando los casos más allá de los hechos aislados y considerando los contextos de violencia, discriminación y desigualdad que rodean a las víctimas. Esto fortalece la persecución penal y mejora la calidad de la respuesta judicial.

Los datos desglosados aportan insumos clave para planificar, implementar y evaluar políticas públicas y programas de atención que respondan a las necesidades específicas de cada grupo de víctimas, reconociendo sus diferentes riesgos y vulnerabilidades. Desde esta perspectiva, la información permite evaluar la cobertura y efectividad de las medidas de protección, atención y reintegración, y refuerza la conceptualización de la asistencia como un derecho de las víctimas y una obligación del Estado, orientada a la reparación integral y al empoderamiento.

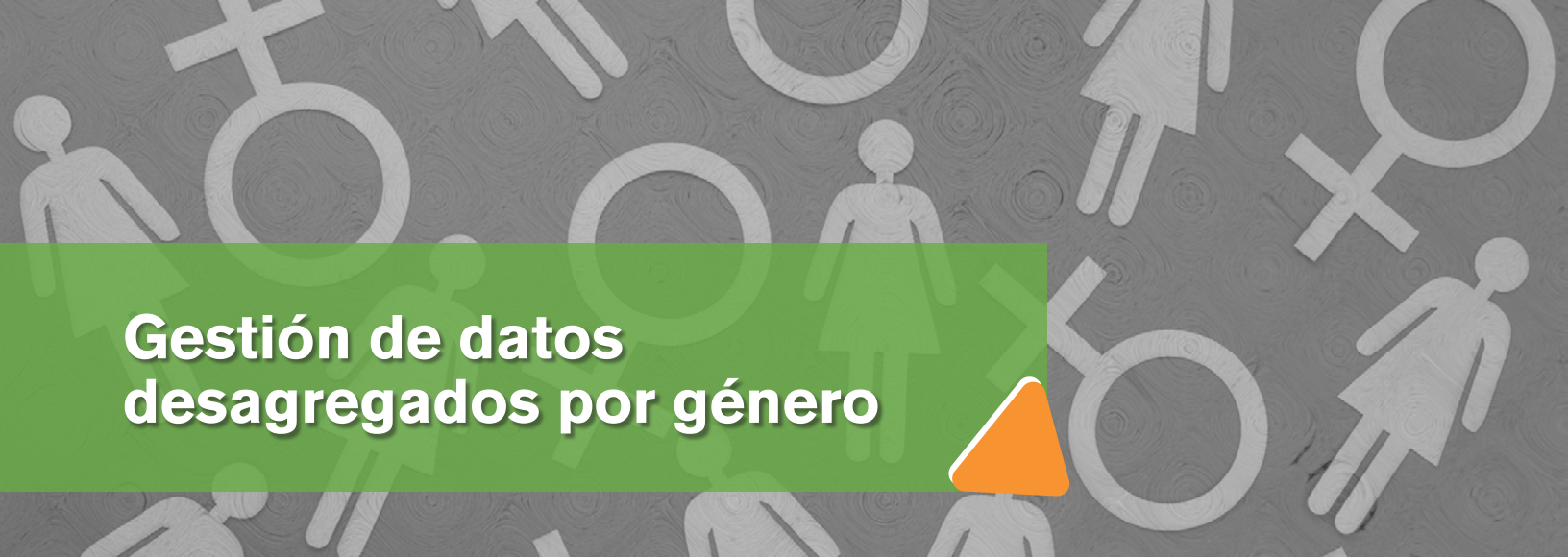
La desagregación de los datos permite dar seguimiento al cumplimiento de compromisos asumidos por el Estado, como el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16.2 de la Agenda 2030, que requiere medir el número de víctimas de trata desglosado por sexo, edad y tipo de explotación. Estos datos facilitan la elaboración de informes nacionales e internacionales y contribuyen a evaluar de manera objetiva los avances y desafíos del país en la lucha contra la trata de personas.

El uso sistemático de datos desagregados contribuye a reducir sesgos en la recolección de información y a visibilizar a poblaciones que históricamente han permanecido invisibilizadas. Esto es especialmente relevante en un delito que presenta importantes barreras estructurales para su detección y medición real, y permite mejorar la comprensión de la magnitud del fenómeno y de las brechas existentes en el acceso a la justicia.



En conjunto, los datos desglosados por género constituyen un instrumento esencial para que el sector justicia aborde la trata de personas no únicamente como un delito penal, sino como una grave violación de derechos humanos. Su adecuada recolección, análisis y uso permiten evaluar de manera integral la prevención, la protección, la atención, la persecución penal, el seguimiento y la reparación, contribuyendo a una respuesta institucional más coherente, basada en evidencia y centrada en los derechos y la dignidad de las víctimas.

La utilización sistemática de estos datos es esencial para identificar retos estratégicos en la justicia (por ejemplo, muchas denuncias, pero pocas condenas), combatir la impunidad y garantizar que la respuesta del Estado se ajuste a la realidad de las víctimas, que en gran medida tienen rostro de mujer.



Gestión de datos desagregados por género

Este proceso es clave para comprender la complejidad de los delitos y responder de manera efectiva a las víctimas. Según La Oficina de las Naciones Unidas para las Mujeres (ONU Mujeres) recolectar datos con perspectiva de género permite visibilizar las realidades diferenciadas que enfrentan mujeres, niñas, hombres y niños, evidenciando que la trata de personas no impacta de forma homogénea a toda la población. En el contexto hondureño, diversos informes institucionales señalan que las mujeres y las niñas se encuentran desproporcionadamente afectadas por la trata de personas, particularmente en modalidades como la explotación sexual y el trabajo doméstico forzado, lo que refuerza la necesidad de recolectar, analizar datos y presentar información para orientar las respuestas estatales de combate contra este delito.

La gestión de datos sobre la trata de personas constituye un pilar central para comprender la magnitud, las dinámicas y los impactos diferenciados de este delito, así como para evaluar la capacidad de respuesta del sector justicia. En particular, los datos desglosados por género, edad y otras condiciones de vulnerabilidad permiten visibilizar cómo las desigualdades estructurales inciden en los procesos de captación, explotación y acceso a la justicia, superando aproximaciones generales que tienden a ocultar realidades específicas.

Comprender el estado actual de los sistemas de datos y sus limitaciones también resulta clave para identificar brechas, fortalecer la rendición de cuentas y orientar políticas públicas basadas en evidencia. En este sentido, la gestión de datos es un ejercicio técnico, un componente estratégico y una obligación del Estado para garantizar una respuesta efectiva, articulada y sensible a los derechos humanos frente a la trata de personas.

La gestión de datos desglosados por género es esencial para comprender de manera integral cómo la trata de personas impacta de manera diferenciada en mujeres, niñas y otros grupos en condiciones de vulnerabilidad. La recolección, análisis y visualización de datos desglosados por género es fundamental para comprender, así como para evaluar la respuesta del sector justicia en las distintas áreas del combate contra este delito, así como diseñar políticas diferenciadas, cumplir con los principios de igualdad y no discriminación, orientar medidas de protección sin victimización secundaria y visibilizar patrones estructurales de desigualdad.

Los datos desagregados exponen las desventajas que enfrentan las mujeres dentro de los sistemas judicial, social y económico, mostrando quiénes son las poblaciones más afectadas, qué barreras enfrentan para denunciar y acceder a servicios, y cuáles son sus necesidades específicas de atención, protección y recuperación. Este enfoque se alinea con el marco de la lucha contra la violencia basada en género en Honduras, señalado por ONU Mujeres y el Poder Judicial de Honduras.

Contar con datos confiable facilita el diseño de estrategias de prevención, protección y reintegración social sensibles al género, orientadas a reducir riesgos específicos, fortalecer capacidades institucionales y promover la igualdad sustantiva, tal como lo recomienda la Comisión Económica para América Latina y El Caribe (2018) en el marco de políticas de desarrollo con enfoque de género.

Sin datos desagregada por género, existe el riesgo que las víctimas permanezcan invisibilizadas, se reproduzcan prejuicios basados en el género y las intervenciones públicas sean limitadas. Toda política, programa o acción judicial tiene efectos distintos según el género, la edad, el contexto socioeconómico y el territorio; por ello, la necesidad de contar con datos desglosados por género puede impactar en la capacidad del Estado para garantizar la protección efectiva, el acceso a la justicia y la reparación integral de las víctimas, reforzando las acciones para reducir las desigualdades estructurales y promover los derechos humanos de las personas sobrevivientes del delito de trata de personas.



El análisis por género permite comprender que la trata de personas adopta manifestaciones diferenciadas, evidenciando los tipos de explotación predominantes, los niveles de violencia física, sexual y psicológica, así como los mecanismos de captación y control que afectan de manera particular a personas en condiciones de vulnerabilidad.

Según la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020), la gestión de datos desagregados permite medir si las personas sobrevivientes del delito reciben atención adecuada, si existen diferencias en el acceso a la justicia según el género, y qué tan efectivas resultan las medidas de prevención, persecución penal y protección a las víctimas. Asimismo, facilita la identificación de vacíos en la coordinación interinstitucional y en la aplicación de enfoques diferenciados.

La gestión de datos transforma información compleja en contenidos claros y accesibles, permitiendo identificar patrones, tendencias territoriales y perfiles de victimización que de otra forma pasarían desapercibidos. Desde la perspectiva del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (2018) y ONU Mujeres (2020), los datos de acceso a la justicia para las mujeres son importante para realizar avances hacia la igualdad, un aspecto central para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, especialmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5, 8 y 16.

La presentación de información permite a las autoridades y tomadores de decisión focalizar intervenciones, asignar recursos de manera más eficiente y priorizar acciones en las zonas y poblaciones con mayor vulnerabilidad. La presentación de información de forma confiable, clara y efectiva también fortalece la rendición de cuentas, promueve la transparencia y moviliza el compromiso social e institucional contra la trata de personas.



Si bien las mujeres y las niñas concentran la mayor proporción de víctimas, los datos desagregados también permiten visibilizar las experiencias de hombres y niños, quienes enfrentan formas específicas de explotación y barreras diferenciadas para la denuncia y el acceso a la protección. Los estereotipos de género asociados a la masculinidad, el temor al estigma y la limitada identificación institucional contribuyen a su subregistro, lo que refuerza la necesidad de un enfoque de género que analice de manera relacional las distintas formas de victimización.

En materia de prevención, los datos desagregados permiten identificar factores estructurales de riesgo, tales como la desigualdad de género, la pobreza, la desintegración familiar, la exclusión educativa, la discapacidad o la condición migratoria, que inciden de manera diferenciada en los procesos de captación. Sin esta información, la capacidad del Estado para anticipar patrones, focalizar territorios y diseñar estrategias preventivas basadas en evidencia se ve significativamente limitada.

Los datos desagregados también contribuyen a la comprensión de los factores de vulnerabilidad y de las dinámicas de explotación de las víctimas. Las instituciones de justicia reconocen que disponer de estadísticas judiciales con enfoque de género mejora la administración de justicia y fortalece la rendición de cuentas, la coordinación interinstitucional y la planificación de políticas nacionales de prevención y sanción del delito.

En el ámbito de la protección y la atención a las víctimas, los registros con enfoque de género son esenciales para activar rutas de atención reduciendo el riesgo de victimización secundaria y para reconocer necesidades diferenciadas según edad, género y condiciones de vulnerabilidad. La ausencia de datos desagregados impide evaluar de forma sistemática la cobertura, calidad y continuidad de las medidas de protección y de los servicios brindados, afectando especialmente a mujeres, niñas y otras personas en condiciones de vulnerabilidad.

Respecto a la persecución penal, disponer de estadísticas judiciales desagregadas por género y condiciones de vulnerabilidad permite analizar la respuesta del sistema de justicia a lo largo del proceso, desde la denuncia hasta la sentencia. Estos datos son clave para identificar brechas entre investigaciones iniciadas, judicialización efectiva y resultados condenatorios, así como posibles sesgos de género en la investigación, tipificación y resolución de los casos. Contar con información integrada es clave para la rendición de cuentas y la evaluación de la efectividad de la persecución del delito.

En relación con el seguimiento de los casos, los datos desglosados por condiciones de vulnerabilidad son indispensables para garantizar el acompañamiento a las víctimas dentro del sistema de justicia y para monitorear la aplicación sostenida de medidas de protección, atención y judicialización. Sin registros articulados y comparables, el seguimiento puede ser fragmentado y se debilita la capacidad institucional para prevenir la revictimización y asegurar respuestas oportunas.

En el componente de reparación, la información con enfoque de género permite evaluar si las víctimas acceden efectivamente a medidas de reparación integral, restitución de derechos y garantías de no repetición. La ausencia de datos sistematizados dificulta analizar desigualdades en el acceso a estos mecanismos y limita la formulación de reformas normativas y políticas públicas orientadas a la restitución y el empoderamiento de las personas sobrevivientes.

En este sentido, la gestión de datos desglosados por género constituye un esfuerzo técnico, y una obligación ética y política del Estado. Estos datos son fundamentales para visibilizar desigualdades estructurales, fortalecer la rendición de cuentas, orientar políticas públicas basadas en evidencia y garantizar el derecho de las víctimas a la justicia y a la reparación integral, contribuyendo a una respuesta institucional más coherente, articulada y transformadora frente a la trata de personas.



Integración de datos con perspectiva de género

La recolección, el análisis y la presentación de datos sobre trata de personas en el sector justicia enfrenta retos de integración y la necesidad de disponer de un sistema articulado que permita una lectura integral del delito de trata de personas es imperante. Desde una perspectiva de prevención, la información disponible requiere fortalecer la capacidad de identificar patrones territoriales, perfiles de riesgo y dinámicas de captación de forma predictiva. Aunque existen bases de datos que registran variables relevantes, persiste la necesidad de generar la capacidad de análisis conjuntos que fortalezcan la prevención basada en evidencia.

En el ámbito de la protección y la atención a las víctimas, los sistemas de información permiten activar respuestas institucionales inmediatas, pero es necesario fortalecer la capacidad de integración para asegurar la continuidad del acompañamiento y la protección a lo largo del proceso de acceso a la justicia. La falta de conexión entre los registros de las instituciones del sector justicia y de las organizaciones que brindan atención directa es un reto para el seguimiento integral de los casos y aumenta el riesgo de vacíos en la respuesta institucional.

Respecto a la persecución penal, la integración también es un reto. Los registros del Ministerio Público, la Policía Nacional y el Poder Judicial no se encuentran interconectados, lo que limita la capacidad de analizar de forma consolidada; el recorrido de los casos desde la denuncia hasta la resolución judicial. La integración de datos sobre el proceso penal también podría contribuir a evaluar la efectividad de la investigación, la judicialización y las sentencias, así como identificar posibles brechas en la actuación penal e identificar áreas y estructuras que requieren ser fortalecidas para la persecución penal del delito.

Estas limitaciones no son neutrales al género. La necesidad de integración de datos incide de manera diferenciada en los casos con víctimas mujeres y niñas, especialmente en aquellos vinculados a violencia sexual y explotación, donde la falta de acompañamiento, la victimización secundaria y la pérdida de información afectan la investigación y el acceso efectivo a la justicia.

En relación con el seguimiento de los casos, la ausencia de un sistema de datos integrados y compartimentados limita la capacidad de acompañamiento a las víctimas después del proceso penal. Los datos deben ser compartimentados para permitir un monitoreo sostenido que vincule protección, atención, investigación y resolución judicial, lo que debilita la capacidad del Estado para garantizar respuestas coherentes y sostenidas, además de proteger los datos sensibles y la integridad de las víctimas y sobrevivientes.

En materia de reparación existen algunos avances en cuanto a la integración de datos, sin embargo, es necesario fortalecer las capacidades para hacer el seguimiento sistemático del acceso efectivo de las víctimas a mecanismos de reparación integral, analizar diferencias de género en la restitución de derechos, formulación de políticas públicas orientadas a la reparación y las garantías de no repetición.



Superar estos retos es clave para transitar hacia un modelo de gestión de datos articulado, confiable y sensible a los derechos humanos, que combine la recolección de datos por parte del Estado con los aportes de la sociedad civil y la cooperación internacional, y que permita una comprensión global y estratégica de la respuesta del sector justicia frente a la trata de personas.

También es necesario identificar indicadores estandarizados que permitan dimensionar la incidencia del delito, identificar quiénes son las personas más afectadas y reconocer patrones de explotación y captación. El desglose por género, edad y tipo de explotación visibiliza la feminización de la trata de personas y las vulnerabilidades diferenciadas, aportando insumos clave para la prevención y la protección.

Por ejemplo, los indicadores de investigación, judicialización y sentencia permiten analizar el desempeño del sistema de justicia a lo largo del proceso penal. Al contrastar denuncias, personas imputadas y condenas con desagregación por género; es posible identificar brechas, cuellos de botella e indicios de impunidad, así como posibles sesgos de género en la actuación judicial.

Así mismo, los indicadores sobre operadores de justicia permiten evaluar si el sistema cuenta con capacidades técnicas suficientes para responder adecuadamente al delito. La medición de la capacitación y del uso efectivo del enfoque de género en sentencias y actuaciones judiciales permite pasar del compromiso normativo a la aplicación práctica.

Al incorporar indicadores sobre medidas de protección y trato a la víctima en el proceso judicial, es posible evaluar si el sistema garantiza condiciones de acceso a la justicia sin revictimización, especialmente para mujeres, niñas y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Estos indicadores facilitan el seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de prevención, investigación, sanción y protección, permitiendo evaluar resultados de forma objetiva y comparable sobre los avances en la persecución del delito de trata de personas.

Los siguientes cuadros transforman datos aislados en indicadores estratégicos, que permiten pasar del registro administrativo a un análisis sustantivo de la justicia frente a la trata de personas. Su finalidad última es combatir la impunidad, visibilizar las desigualdades de género y garantizar una respuesta estatal efectiva, coherente y centrada en los derechos de las víctimas, cuya experiencia está marcada, en gran medida, por la violencia contra las mujeres y las niñas.

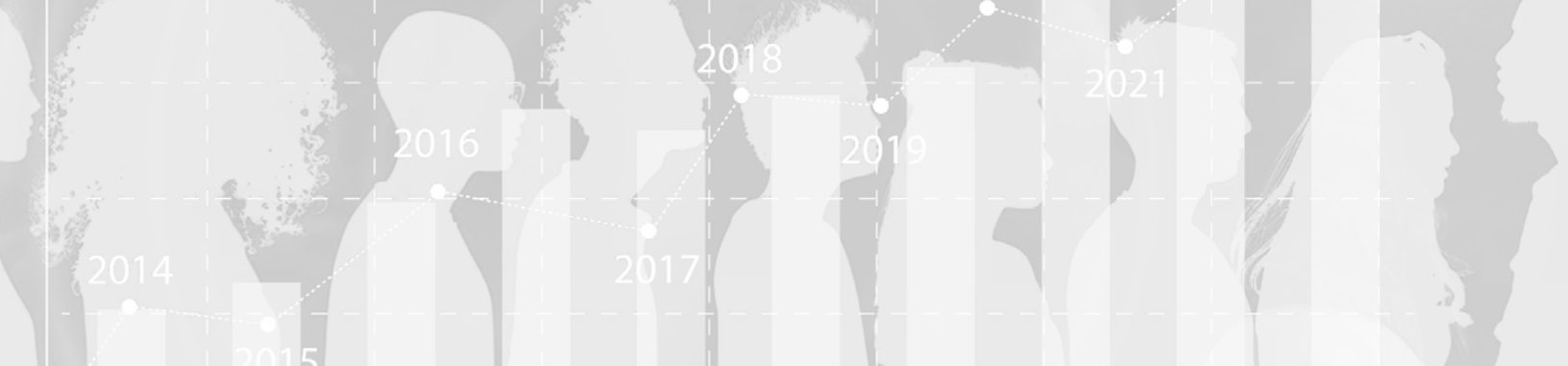


Propuesta de indicadores del Sector Justicia desglosados por género

Indicadores de victimización (Incidencia)

Se centran en la persona afectada para comprender la naturaleza y el alcance del delito.

Categoría	Indicador Clave	Desglose Crucial
Identificación de Víctimas	Número total de víctimas de trata de personas identificadas o rescatadas .	Mujeres, niñas, hombres, niños , y tipo de explotación (sexual, laboral, mendicidad).
Perfil de la Víctima	Edad, nivel educativo y nacionalidad de las víctimas.	Distribución por género para cada variable, identificando la mayor vulnerabilidad de ciertas poblaciones.
Relación Víctima-Tratante	Relación entre la víctima y la persona que la captó o la explotó (conocido, familiar, pareja, desconocido).	Proporción de casos en que la víctima es mujer y la persona tratante es conocida (indicando un mayor riesgo en círculos cercanos).



Indicadores de persecución penal (Investigación y Juicio)

Evalúan la respuesta del sistema judicial frente al delito.

Categoría	Indicador Clave	Desglose Crucial
Denuncias y Casos Abiertos	Número de investigaciones iniciadas por el delito de trata de personas.	Por el género de la víctima denunciante y la principal finalidad de la trata de personas.
Personas Imputadas/ Acusadas	Número de personas tratantes (presuntos perpetradores) procesados o acusados .	Género de la persona imputada y su rol dentro de la red (captador, transportista, explotador, facilitador).
Sentencias Condenatorias	Número de condenas emitidas por trata de personas.	Género de la víctima en los casos condenatorios y penas impuestas (para evaluar la proporcionalidad y severidad).
Rol de la Víctima en Juicio	Número de casos en los que se aplicaron medidas de protección y no revictimización de la víctima.	Género de la víctima para asegurar la protección especialmente de mujeres y niñas .



Indicadores de operadores de justicia

Miden la capacidad institucional del propio sector justicia.

Categoría	Indicador Clave	Desglose Crucial
Capacitación	Número de fiscales, jueces y policías que han recibido formación especializada en trata de personas con perspectiva de género.	Género de los funcionarios/as capacitados/as y contenido de la formación para asegurar la aplicación práctica del enfoque de género.
Uso del Enfoque	Número de sentencias que incluyen un análisis de violencia de género o un enfoque diferencial.	Proporción de sentencias que reconocen la trata como una forma de violencia de género, especialmente en casos con víctimas mujeres o niñas.



La desagregación y visualización de datos por género en los casos de trata de personas en Honduras es indispensable para una respuesta integral y basada en evidencia. Este enfoque no solo contribuye a combatir el delito de manera más eficaz, sino que también fortalece el acceso a la justicia, la igualdad de género y la protección de los derechos humanos.

A large hand is shown holding a globe. The globe has a map of the world on it, with some areas highlighted in green. In the background, there are silhouettes of several people standing and holding hands. A green banner with white text is overlaid on the left side of the image. An orange triangle is also visible on the right side of the banner.

Aportes de los datos desglosados por género

Los datos desglosados por género aportan evidencia crítica para comprender, dimensionar y enfrentar la trata de personas como una grave violación de derechos humanos y una forma de violencia basada en género. Su valor principal radica en que permiten evaluar de manera integral la respuesta del sector justicia en las distintas áreas del combate contra este delito, trascendiendo el enfoque descriptivo hacia la integración para propiciar análisis de datos y presentación de información con alcances comparativos, correlacionales e inferenciales.

En el ámbito de la protección y la atención inmediata de las víctimas, los datos se emplean para activar rutas de atención, adoptar medidas de seguridad y coordinar respuestas interinstitucionales. Los datos desagregada por género, edad, discapacidad y condición migratoria permite identificar factores de vulnerabilidad diferenciados y orientar intervenciones ajustadas a las necesidades específicas de cada persona, incluyendo procesos de acompañamiento psicosocial, refugio temporal y planes de reintegración.

En cuanto a la prevención, los datos permiten identificar patrones estructurales de riesgo asociados a la desigualdad de género, la edad, la pobreza, la discapacidad, la condición migratoria y la pertenencia étnica, entre otras condiciones de vulnerabilidad. Estos datos hacen posible reconocer territorios y grupos particularmente expuestos, comprender las dinámicas de captación y orientar acciones preventivas focalizadas. Sin datos desagregados, la prevención se limita a respuestas generales que no abordan las causas estructurales de la trata de personas.

En relación con la protección y la atención a las víctimas, los datos aportan insumos para identificar necesidades diferenciadas y activar medidas de protección sin victimización secundaria. Los datos desagregada permite evaluar la cobertura, pertinencia y continuidad de las rutas de atención, así como detectar brechas en el acceso a servicios especializados, especialmente para mujeres, niñas y otras personas en condiciones de vulnerabilidad.

Respecto a la persecución penal, los datos permiten analizar la actuación del sistema de justicia a lo largo del proceso penal, desde la denuncia hasta la resolución judicial. Su aporte es clave para identificar brechas entre denuncias, investigaciones iniciadas y sentencias, así como posibles sesgos de género e interseccionalidad en la tipificación de los delitos y en la respuesta judicial. Esta evidencia contribuye a evaluar la efectividad de la persecución penal, identificar necesidades estratégicas y estructurales, además de fortalecer la rendición de cuentas.

En relación con la investigación de casos, los datos son utilizados para sustentar investigaciones, documentar pruebas y dar seguimiento procesal a los casos judiciales. La información recolectada constituye un insumo clave para la judicialización de los delitos; sin embargo, su uso analítico se ve restringido por la dispersión de los registros y la ausencia de sistemas integrados que permitan evaluar de manera consolidada el desempeño del sistema penal, identificar cuellos de botella y analizar posibles sesgos de género en la actuación judicial.

En el componente de seguimiento de los casos, los datos permiten monitorear el proceso de acceso a la justicia de las víctimas y evaluar la continuidad de las medidas de protección, atención y judicialización. La desagregación de la información facilita identificar puntos de quiebre en la respuesta institucional y riesgos de victimización secundaria, aportando elementos para mejorar la coordinación interinstitucional y el acompañamiento de los casos.

En materia de reparación, los datos aportan elementos para analizar si las víctimas acceden efectivamente a mecanismos de restitución de derechos, reparación integral y garantías de no repetición. La información desagregada permite identificar desigualdades en el acceso a estos mecanismos y orientar reformas normativas y programáticas que fortalezcan una reparación con enfoque de género y derechos humanos.



El análisis con enfoque de género permite además evaluar si las medidas de reparación consideran las cargas diferenciadas que enfrentan las mujeres sobrevivientes, como la maternidad, la dependencia económica, la estigmatización social y los riesgos de violencia reiterada, elementos indispensables para una reparación transformadora y no meramente compensatoria

De manera transversal, los datos desglosados fortalecen la transparencia y la rendición de cuentas, al permitir el seguimiento y la evaluación de la respuesta estatal frente a la trata de personas. Asimismo, aportan insumos para el fortalecimiento de capacidades institucionales, al orientar procesos de formación, mejorar protocolos de actuación y promover una toma de decisiones más informada y sensible a las desigualdades estructurales.

Finalmente, los datos recolectados pueden constituir un insumo estratégico para la construcción de un sistema de datos integrados con enfoque de género e interseccionalidad, capaz de articular fuentes estatales y de sociedad civil bajo estándares comunes de calidad, confidencialidad y comparabilidad. Esta articulación permitiría transformar los datos en conocimiento útil para la formulación de políticas públicas basadas en evidencia y para una respuesta más coherente, articulada y transformadora frente a la trata de personas.

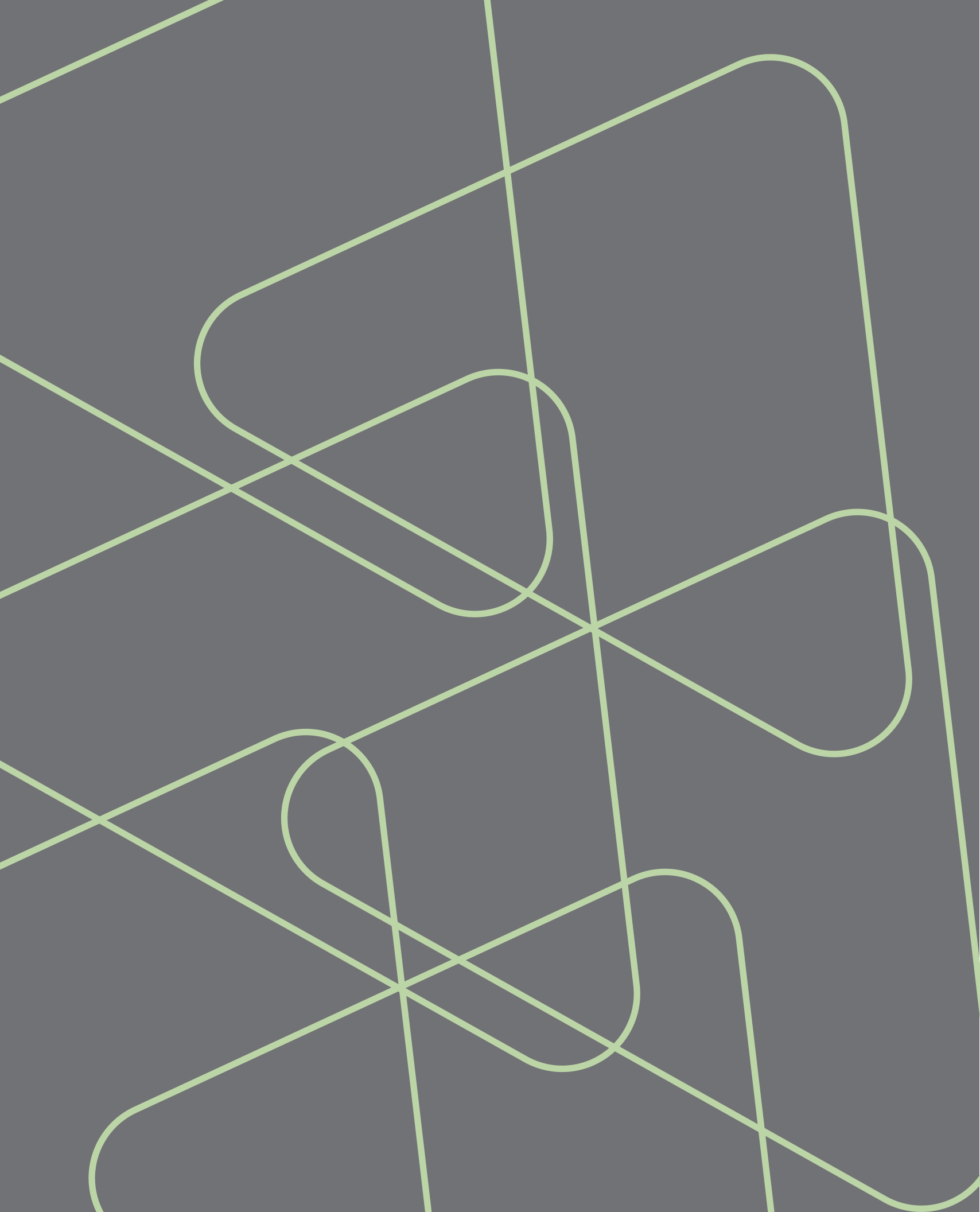


En conjunto, los datos no solo aportan cifras, sino conocimiento crítico para convertir la información en acciones efectivas de prevención, protección, atención, persecución penal, seguimiento y reparación, fortaleciendo el compromiso del Estado y de la sociedad civil con la dignidad, la autonomía y los derechos de las víctimas.

Gestión digital de datos sobre trata de personas

Cuadernillo 5

05





Transformación digital para el acceso a la justicia

La transformación digital es un hecho, Honduras atraviesa un proceso de transición hacia la digitalización de los sistemas de gestión de datos. En materia de trata de personas existen plataformas digitales especializadas, sistemas en desarrollo y registros manuales u hojas electrónicas, pero persiste la necesidad de generar datos consolidados, comparables y oportunos de forma confiable, segura y ágil para la toma de decisiones basada en evidencia.

Aunque se registran avances importantes en la adopción de sistemas informáticos para la recolección y análisis de datos sobre la trata de personas, persisten desafíos estructurales en la integración de la información y en la presentación de resultados de forma ágil, efectiva y estandarizada. La implementación de sistemas informáticos avanza de manera gradual, pero con limitaciones significativas de interconexión, y con necesidad de incorporar de manera sistemática variables interseccionales como género, edad, discapacidad, condición migratoria y pertenencia étnica, en un contexto donde los desarrollos responden más a iniciativas institucionales aisladas o a proyectos de cooperación técnica que a una estrategia interinstitucional común, sostenida y de largo plazo.

El principal desafío es consolidar un sistema de gestión de datos integrados y estandarizado que articule los esfuerzos de las instituciones del Estado y de la sociedad civil, garantizando la confidencialidad y protección de los datos personales, así como la aplicación efectiva y transversal del enfoque de género e interseccionalidad en todas las fases de registro, análisis y uso de la información.

Para avanzar en esta dirección, resulta prioritario fortalecer las capacidades técnicas, humanas y presupuestarias necesarias para consolidar la articulación de los distintos sistemas de información de modo que los datos se conviertan en un insumo estratégico para la formulación de políticas públicas basadas en evidencia, la prevención del delito y la protección integral de las víctimas.

En este contexto, se identifican acciones alentadoras que evidencian el potencial de transformación del ecosistema digital de información. Entre ellas, destacan el desarrollo de sistemas institucionales que incorporan variables de género y condiciones de vulnerabilidad, el uso de matrices digitales de registro y seguimiento en tiempo real, y los aportes de la sociedad civil a través de observatorios y mecanismos de vigilancia ciudadana que contribuyen a la transparencia y la rendición de cuentas pública.

Estos esfuerzos confirman que Honduras se encuentra en una fase de transición tecnológica, en la que los avances institucionales y ciudadanos deben confluir hacia un ecosistema de información integrada, que garantice la interconexión, la seguridad digital y la integración de datos con enfoque de derechos humanos donde cada dato contribuya a garantizar los derechos y la dignidad de las víctimas de trata de personas.



El reto central consiste en transformar los sistemas informáticos existentes en instrumentos estratégicos para la prevención, la protección y la justicia, promoviendo una cultura institucional basada en la evidencia, la transparencia y la igualdad sustantiva, donde cada dato contribuya de manera efectiva a garantizar los derechos y la dignidad de las personas víctimas de trata de personas.

En el ámbito estatal, la Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas (CICESCT) realiza esfuerzos de digitalización mediante el Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas y la matriz digital del Equipo de Respuesta Inmediata (ERI), que incorporan variables desagregadas por género, edad, condición migratoria y discapacidad, y de manera incipiente, pertenencia étnica. Este constituye un avance significativo en gestión de datos con enfoque de derechos humanos; sin embargo, persisten desafíos técnicos relacionados con la encriptación de la información, los protocolos de consentimiento informado y la interconexión efectiva con otros sistemas institucionales.

Otras instituciones del sector justicia también presentan avances. El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos destaca por la implementación de un sistema informático que fortalece la presentación de quejas y denuncias con variables interseccionales, mientras que el Ministerio Público, la Policía Nacional y la Corte Suprema de Justicia continúan operando con sistemas y plataformas en fases iniciales de digitalización, con retos para la estandarización de variables y capacidades analíticas limitadas.

Desde la sociedad civil, organizaciones especializadas como Casa Alianza, la Asociación para la Ciudadanía Participativa y el Centro de Derechos de las Mujeres han desarrollado plataformas digitales y observatorios que permiten el seguimiento de casos y la generación de información con enfoque de género. Estas iniciativas complementan los registros estatales y evidencian subregistros y brechas en la respuesta del sector justicia a las víctimas, especialmente en relación con la situación de mujeres y niñas víctimas de trata de personas.

En general, las plataformas existentes contienen principalmente datos administrativos, procesales y de atención, con predominio de variables demográficas. Si bien algunos sistemas han incorporado variables interseccionales, estas no se registran de manera sistemática ni homogénea. Asimismo, la frecuencia de recolección y presentación de la información es heterogénea, oscilando entre actualizaciones en tiempo real y consolidaciones esporádicas, lo que dificulta la sincronización y el análisis integral del delito.

En cuanto al uso de los datos, estos se emplean principalmente para la atención inmediata de víctimas, la coordinación operativa, el seguimiento de casos y la rendición de cuentas ante instancias nacionales e internacionales. No obstante, el aprovechamiento analítico de la información para la prevención estructural, la identificación de patrones delictivos y la formulación de políticas públicas basadas en evidencia es un reto imperante.

En conjunto, el principal desafío es la ausencia de un sistema de gestión de datos integrados, seguros y estandarizados que articule los esfuerzos del Estado y de la sociedad civil bajo criterios comunes de calidad, confidencialidad y enfoque de género e interseccionalidad. Superar esto resulta imprescindible para transformar los datos disponibles en una herramienta estratégica que fortalezca la prevención, la protección integral de las víctimas y el acceso efectivo a la justicia frente a la trata de personas en Honduras.

En términos generales, el país registra un avance gradual hacia la implementación de sistemas informático para la gestión de datos sobre trata de personas, tanto en instituciones del Estado como en organizaciones de sociedad civil. Estos avances han sido impulsados principalmente por la necesidad de mejorar el seguimiento de los casos, fortalecer la transparencia institucional y facilitar la coordinación interinstitucional.

Los sistemas desarrollados en Honduras aún no cuentan con datos integrados o mecanismos efectivos de interconexión entre las distintas plataformas existentes, esto limita la posibilidad de contar con datos consolidados y comparables que permitan un análisis integral del fenómeno de la trata de personas y dificulta la formulación de políticas públicas sostenidas y basadas en evidencia. Esto afecta la eficiencia e impacta de manera diferenciada a las mujeres y niñas víctimas, quienes suelen enfrentar mayores barreras para acceder a la justicia y requieren mecanismos de protección coordinados y sensibles al género.



La ausencia de un sistema de datos integrados dificulta la identificación temprana de patrones de victimización, especialmente en casos de explotación sexual y trata con fines de violencia sexual.

Las instituciones del sector justicia reconocen la urgencia de modernizar los sistemas informáticos, fortalecer la seguridad de la información y avanzar hacia la estandarización de variables clave como género, edad, discapacidad y pertenencia étnica. Existe consenso institucional en que la modernización tecnológica constituye un paso indispensable para mejorar la administración de justicia, la rendición de cuentas y la respuesta estatal frente al delito.

La seguridad de los datos, la definición de directrices de gestión de datos, la ausencia de módulos de encriptación avanzada e instrumentos formales de consentimiento informado resulta particularmente sensible cuando las víctimas son mujeres y niñas sobrevivientes de violencia sexual o trata con fines de explotación sexual, dado el alto

riesgo de revictimización, exposición indebida de datos personales y represalias por parte de redes criminales.

Honduras atraviesa una etapa de transición tecnológica caracterizada por avances parciales, esfuerzos institucionales y una creciente conciencia sobre la necesidad de contar con sistemas informáticos interconectados, seguro y con enfoque de género e interseccionalidad. La consolidación de un sistema de gestión de datos integrados resultará fundamental para unificar criterios, garantizar la confidencialidad de la información y transformar los datos en un instrumento efectivo para la prevención, la protección de las víctimas y el fortalecimiento de la justicia frente a la trata de personas.



Un sistema informático de gestión de datos integrados del sector justicia sobre trata de personas con enfoque de género no solo mejora la gestión de casos, sino que contribuye a visibilizar patrones estructurales de desigualdad y violencia basada en género que sustentan este delito.



Sistemas informáticos en el Sector Justicia

En términos generales, las entidades del sector justicia en honduras cuentan con sistemas informáticos activos para la recolección, análisis y presentación de datos sobre trata de personas, tanto en instituciones del Estado como en organizaciones de sociedad civil. Sin embargo, estos sistemas operan de manera desarticulada, con distintos niveles de desarrollo, cobertura, desagregación de variables y capacidad analítica, lo que dificulta una comprensión integral del fenómeno y limita la interconexión entre sistemas.

La Comisión Interinstitucional contra la Explotación Sexual Comercial y la Trata de Personas cuenta con el Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas para el registro y seguimiento de casos. El sistema permite el ingreso de datos por parte de las instituciones que integran la comisión nacional, con niveles de acceso diferenciados según el rol institucional y fichas públicas anónimas que garantizan la protección de los datos personales de las víctimas. El sistema consolida anualmente varios cientos de registros administrativos y de seguimiento, provenientes de distintas instituciones del sector justicia y de atención.

El Equipo de Respuesta Inmediata complementa los registros del sistema mediante una matriz digital interna, actualizada en tiempo real, que incorpora variables sobre género, edad, discapacidad, condición migratoria, tipo de explotación y, en algunos casos, pertenencia étnica cuando esta información es identificada durante el proceso de atención. Este esfuerzo representa el avance más significativo hacia la digitalización del sistema de atención y protección; no obstante, persisten limitaciones técnicas, como la ausencia de encriptación certificada, de protocolos formales de consentimiento informado y la integración de recursos para resguardar los datos para la adecuada gestión con base en las actividades desarrolladas.

La Policía Nacional emplea el Sistema Estadístico Policial para el registro de denuncias y casos vinculados a la trata de personas. Sin embargo, el módulo específico aún no se encuentra plenamente integrado con las demás unidades policiales. En algunas agencias, especialmente fuera de Tegucigalpa, los registros son predominantemente físicos, lo que limita la actualización ágil de la información, su sistematización y su vinculación con otras bases de datos institucionales.

En el Ministerio Público, la Agencia Técnica de Investigación Criminal mantiene bases de datos dispersas y expedientes físicos, sin una plataforma digital consolidada que permita la integración de datos entre fiscalías. Por su parte, la Unidad Contra la Trata de Personas utiliza hojas electrónicas y archivos internos diferenciados y se encuentra en proceso de diseño de un módulo digital especializado que permitirá interconectar datos entre las unidades de investigación y persecución penal. Estos registros se centran en el proceso penal, con retos para integrar datos interseccionales.

La Corte Suprema de Justicia, a través de la Unidad de Género y los Juzgados de lo Penal, maneja registros manuales y planillas electrónicas, que son remitidas periódicamente a la Unidad de Estadísticas del Poder Judicial. La institución se encuentra en fase de implementación de la Política de Estadísticas y Datos Abiertos, que contempla la digitalización progresiva de los juzgados y el desarrollo de módulos automatizados para el registro de variables con enfoque de género y vulnerabilidad; sin embargo, la variable étnica aún no se incorpora de forma estandarizada en los sistemas judiciales.

El Comisionado Nacional de los Derechos Humanos ha iniciado la implementación de un Sistema Informático de Recolección y Gestión de Quejas y Denuncias, que representa un avance importante en la modernización institucional. Este sistema permite registrar casos de violencia, trata de personas y explotación con variables de género, edad, discapacidad, condición migratoria y pertenencia étnica, fortaleciendo la trazabilidad digital y el análisis de patrones de discriminación múltiple. Esta información sirve de base para la emisión de recomendaciones, alertas tempranas y el fortalecimiento del Observatorio de Derechos Humanos.

Desde la sociedad civil, la Asociación para la Ciudadanía Participativa gestiona una base digital encriptada de uso interno, con acceso restringido y protocolos de confidencialidad robustos. Este sistema permite el seguimiento de casos atendidos y la consolidación de información para informes anuales e incidencia pública, manteniendo la protección y anonimato de las víctimas. La plataforma incorpora variables de género y edad, y de manera puntual registra pertenencia étnica cuando esta es relevante para el análisis del caso.

Casa Alianza utiliza la plataforma Efforts to Outcomes para el registro, seguimiento y evaluación de casos, complementada con validaciones en el Sistema de Información Electrónico de Honduras. Estas herramientas permiten un almacenamiento seguro y encriptado, así como el seguimiento individual de cada caso desde su ingreso hasta la conclusión del proceso de atención. De acuerdo con los registros, la plataforma gestiona decenas de casos nuevos cada año, principalmente vinculados a niñez y adolescencia, lo que la convierte en un sistema consolidado de gestión digital con enfoque de derechos de la niñez y adolescencia.

El Centro de Derechos de las Mujeres opera un Observatorio Digital de Violencias, con una base de datos abierta alimentada a partir del monitoreo de medios de comunicación, redes sociales, organizaciones comunitarias y fuentes oficiales. De manera anual, el observatorio identifica y documenta decenas de casos relacionados con explotación sexual y posibles situaciones de trata de personas, principalmente contra mujeres y niñas.

Los sistemas informáticos que funcionan en Honduras para la recolección y análisis de datos sobre trata de personas concentran principalmente información de carácter administrativo, procesal y de atención, orientada a la identificación básica de los casos y al seguimiento institucional. Predomina la recolección de datos sobre identificación, sexo, edad, nacionalidad, lugar de procedencia, modalidad del delito, ruta de atención, estado procesal y medidas de protección. Si bien estos datos permiten describir la respuesta institucional, resultan insuficientes para comprender de manera integral los factores estructurales, sociales y culturales que inciden en la trata de personas, especialmente en los casos que afectan a mujeres, niñas y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

Algunas plataformas incorporan información psicosocial y mecanismos de seguimiento posterior a la atención, lo que posibilita monitorear procesos de reintegración, condiciones de seguridad y servicios recibidos por las víctimas. No obstante, en la mayoría de los sistemas persiste la necesidad de variables interseccionales, tales como discapacidad, identidad de género, pertenencia étnica o condición migratoria para el análisis integral del fenómeno y la formulación de políticas públicas inclusivas y diferenciadas.

En su conjunto, las plataformas existentes reúnen información esencial para el seguimiento institucional de los casos, pero aún enfrentan retos significativos en la incorporación sistemática de variables de diversidad y vulnerabilidad. Avanzar hacia una tipología de datos unificada, sensible al género, la edad, la discapacidad, la pertenencia étnica y otras condiciones de vulnerabilidad resulta clave para fortalecer la integración de datos entre sistemas, mejorar el análisis comparativo y orientar la formulación de políticas públicas más inclusivas y basadas en evidencia.



La ausencia de registros sistemáticos de variables interseccionales, como género, edad, discapacidad, pertenencia étnica y condición migratoria es un reto para la coordinación interinstitucional, la protección efectiva de víctimas y la formulación de políticas públicas basadas en evidencia, especialmente en los casos que afectan de manera desproporcionada a mujeres, niñas y otros grupos en situación de vulnerabilidad.



Presentación digital de información

La recolección y presentación de datos sobre trata de personas en Honduras se caracteriza por una alta heterogeneidad en la frecuencia, periodicidad y nivel de sistematización entre las distintas instituciones del Estado y las organizaciones de sociedad civil. Coexisten esquemas de actualización en tiempo real, registros continuos sin calendarización definida y consolidaciones esporádicas, lo que dificulta la sincronización interinstitucional, la comparabilidad de la información y el análisis integral del delito a nivel nacional.

La diversidad de frecuencias, metodologías y canales de reporte evidencia la necesidad de establecer protocolos comunes de recolección, actualización y presentación de la información, que permitan sincronizar los flujos de datos a nivel interinstitucional, fortalecer el seguimiento de los casos y garantizar que los informes nacionales e internacionales reflejen de manera más precisa y coherente la magnitud y características de la trata de personas en Honduras, contribuyendo a una respuesta articulada, basada en evidencia con enfoque de género e interseccionalidad.

La utilización de los datos sobre trata de personas se encuentra en un proceso de evolución, pasando de ser registros administrativos para constituirse progresivamente en instrumentos de gestión, coordinación y rendición de cuentas.

Los datos generados sobre trata de personas a través de los sistemas informáticos en Honduras están dirigidos a múltiples niveles de toma de decisiones y acción, que abarcan desde la gestión operativa de los casos hasta la formulación de políticas públicas, la cooperación internacional y la rendición de cuentas. Esta diversidad de usuarios refleja que la información cumple únicamente una función administrativa y que constituye un insumo estratégico para coordinar respuestas, evaluar la efectividad institucional y monitorear el cumplimiento de compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos.

En el ámbito institucional, los datos se orientan principalmente a las instituciones públicas y del sector justicia, que los utilizan para la coordinación interinstitucional, la derivación de casos, el seguimiento procesal y la elaboración de informes nacionales. En este nivel la información disponible se emplea para articular acciones de prevención, atención y persecución penal.

Un segundo nivel de usuarios corresponde a los organismos internacionales y cooperantes, que utilizan la información producida por las plataformas nacionales como base para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos, así como para la evaluación del cumplimiento de estándares internacionales. Los datos alimentan reportes solicitados por instancias como la Organización Internacional para las Migraciones, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Departamento de Estado de los Estados Unidos, la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo y la Unión Europea, entre otros, sirviendo como evidencia para el análisis de avances, brechas y desafíos persistentes en la lucha contra la trata de personas.

Asimismo, los datos están dirigidos a la sociedad civil y a la ciudadanía en general, a través de informes públicos, boletines estadísticos, campañas preventivas y fichas anonimizadas elaboradas por instituciones y organizaciones. Estas publicaciones contribuyen a la transparencia, facilitan el acceso a la información y fortalecen la incidencia social para demandar mejoras en la prevención, atención, acceso a la justicia y protección de las víctimas.

Finalmente, los datos también están orientados a los órganos de control y transparencia, como el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, las procuradurías y las unidades de auditoría interna de las instituciones del sector justicia. Estos actores utilizan la información como insumo para el monitoreo de políticas públicas, la emisión de recomendaciones y el fortalecimiento de la rendición de cuentas institucional.

Los datos sobre trata de personas recolectados a través de sistemas informáticos y registros institucionales en Honduras se utilizan principalmente con fines operativos, administrativos y de coordinación, vinculados a la atención inmediata de víctimas, el seguimiento de casos y la rendición de cuentas. Si bien en los últimos años se ha avanzado hacia un uso más estratégico de la información, el aprovechamiento analítico de los datos para la prevención estructural, la formulación de políticas públicas y la identificación sistemática de patrones delictivos aún se encuentra en una etapa de desarrollo.

Uno de los usos más relevantes de la información es la activación de rutas de protección y atención inmediata. Las instituciones responsables emplean los registros digitales y físicos para coordinar la derivación de víctimas a albergues, servicios especializados y mecanismos de protección. En este proceso, la actualización constante de los datos en condiciones seguras de gestión de datos que tengan como premisa garantizar la integridad de la víctima permite articular acciones con instituciones de niñez, organizaciones especializadas y actores territoriales, facilitando medidas de seguridad, acompañamiento psicosocial y seguimiento posterior a la atención inicial.

Los datos también se utilizan para la coordinación interinstitucional en investigaciones y operativos. La información disponible sirve como insumo para la planificación conjunta de acciones entre las instituciones del sector justicia, particularmente en la identificación de posibles redes de trata de personas y en la persecución penal.

No obstante, ante la necesidad de interconexión entre sistemas informáticos, este uso sigue dependiendo en gran medida del intercambio manual de reportes y matrices de seguimiento, lo que limita la oportunidad y profundidad del análisis conjunto.

Otro uso relevante de los datos es la elaboración de informes temáticos, de incidencia y de rendición de cuentas. Las organizaciones de sociedad civil utilizan la información que recopilan para producir informes anuales, boletines estadísticos y reportes dirigidos a instancias nacionales e internacionales. Estos documentos cumplen una función clave al visibilizar tendencias, brechas y desafíos persistentes en la respuesta estatal frente a la trata de personas.

Los datos también son utilizados con fines de transparencia pública y acceso a la información. A través de fichas anónimas, boletines estadísticos e informes institucionales, distintas entidades difunden información general sobre la atención y respuesta frente a la trata de personas, tomando en cuenta que es primordial garantizar la confidencialidad, la integridad y la seguridad de las víctimas. Si bien estos mecanismos representan avances importantes en materia de transparencia, persisten retos relacionados con la comparabilidad, estandarización y disponibilidad de los datos.

Desde la perspectiva de los órganos de control, la información es utilizada para la emisión de alertas tempranas, recomendaciones institucionales y reportes sobre el cumplimiento de las obligaciones estatales en materia de derechos humanos, contribuyendo a la supervisión y vigilancia de las políticas públicas relacionadas con la trata de personas.

La información es empleada para la planificación interna, el seguimiento procesal y el fortalecimiento de capacidades institucionales. Las instituciones del sector justicia utilizan la información para monitorear el avance de los casos, planificar recursos y ajustar protocolos de atención y persecución penal. No obstante, en muchos casos el uso de los datos sigue siendo predominantemente estadístico y administrativo, con un interés creciente pero aún incipiente en desarrollar herramientas analíticas que permitan orientar decisiones estratégicas y operativas de mayor alcance.



Desafíos de la gestión digital de datos sobre trata de personas

El principal desafío consiste en ampliar su aprovechamiento analítico y fortalecer las capacidades institucionales necesarias para transformar la información disponible en acciones sostenidas de prevención, protección y acceso a la justicia, incorporando de manera sistemática el enfoque de género e interseccionalidad.

Dispersión de datos: la información sobre el delito, las víctimas y las personas perpetradoras suele estar dispersa en diferentes instituciones con cifras que a menudo no coinciden o no están unificadas para un análisis macro.

Perspectiva de género e interseccionalidad: las plataformas existentes aún no incorporan de manera sistémica variable desglosadas por género, edad, discapacidad, pertenencia étnica, condición migratoria y modalidad de explotación, lo que limita un análisis de calidad integral de la trata de personas y de los impactos diferenciados en mujeres, niñas y otros grupos vulnerables.

Capacidades tecnológicas: la implementación de herramientas de análisis de datos avanzados (como el uso de algoritmos predictivos para detectar riesgos) requiere inversión en software, hardware, así como en capacitaciones especializadas para las y los operadores de justicia.

Opacidad y acceso: la disponibilidad de los datos recopilados para la sociedad civil, investigadores y la propia toma de decisiones del Estado, en formato abierto y accesible, es limitada, dificultando la transparencia y rendición de cuentas, tomando en cuenta la necesidad primordial de garantizar la confidencialidad, seguridad e integridad de la víctima en la gestión de datos por cualquier medio.

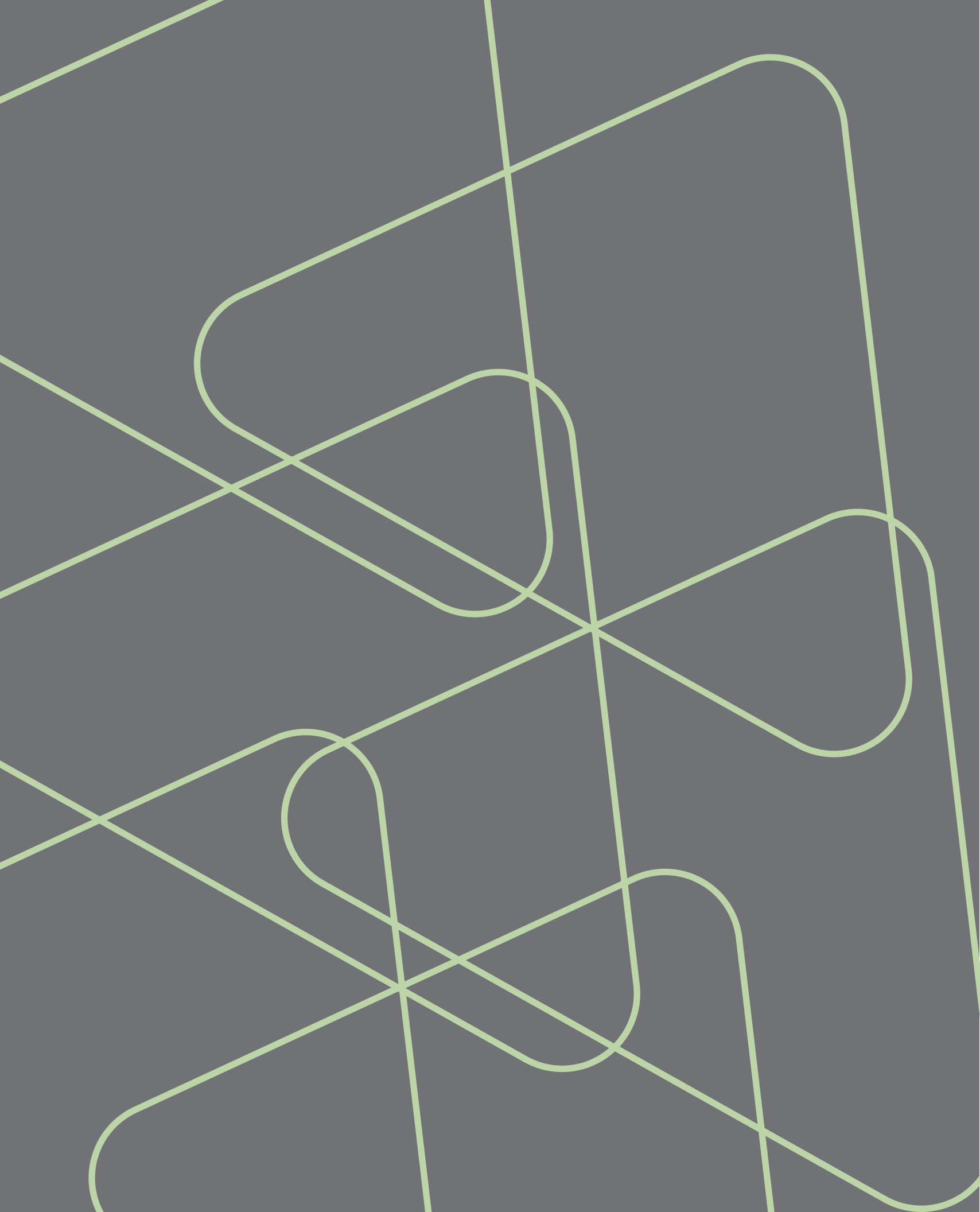


Fortalezas y retos

Cuadernillo 6

06

Fortalezas
y retos





Avances en la respuesta a las víctimas de trata de personas

La trata de personas representa una de las formas más graves de criminalidad organizada y una violación sistemática de los derechos humanos, cuya atención efectiva requiere respuestas articuladas entre las instituciones del Estado y las organizaciones de la sociedad civil. En Honduras, el abordaje de este delito en el ámbito del sector justicia demanda no solo marcos normativos y operativos sólidos, sino también sistemas de información confiables que permitan comprender su incidencia, las dinámicas delictivas y la efectividad de las respuestas institucionales.

En este contexto, la colaboración interinstitucional con organizaciones de la sociedad civil ha sido un elemento clave para fortalecer la recolección, sistematización y análisis de datos sobre la trata de personas. Estas alianzas han contribuido a ampliar las fuentes de información, mejorar la identificación de casos, visibilizar a las víctimas y generar evidencia para la toma de decisiones, el diseño de políticas públicas y el seguimiento de compromisos nacionales e internacionales.

Las fortalezas y retos en la recolección, análisis de datos y presentación de información sobre la trata de personas en Honduras implican avances normativos y técnicos relevantes, coexistiendo con desafíos estructurales que limitan el aprovechamiento pleno de la información como herramienta estratégica para la prevención, la protección de las víctimas y el fortalecimiento del sector justicia.

Desde el punto de vista jurídico, Honduras cuenta con un marco normativo nacional e internacional sólido, alineado con instrumentos clave como la Ley contra la Trata de Personas, el Protocolo de Palermo, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés), la Convención de Belém do Pará y la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN). Este marco establece obligaciones claras en materia de generación, sistematización y análisis de datos, así como en la protección integral de las víctimas, especialmente mujeres y niñas. A nivel institucional, se observa un reconocimiento creciente del valor estratégico de los datos para la rendición de cuentas, el seguimiento de compromisos internacionales y la formulación de políticas públicas basadas en evidencia.

Se identifican avances importantes en la adopción de estándares de gestión de información, confidencialidad y transparencia, destacando iniciativas como el Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas de la CICESCT, la Política de Estadísticas y Datos Abiertos del Poder Judicial y el Sistema Informático de Quejas y Denuncias del

CONADEH. Estas experiencias reflejan una mayor disposición institucional a incorporar enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad en los procesos de modernización tecnológica.

La sociedad civil desempeña una función clave en el fortalecimiento de sistemas informáticos, mediante plataformas digitales seguras, observatorios ciudadanos y la producción de datos alternativos. Iniciativas como el Observatorio Digital de Violencias del Centro de Derechos de las Mujeres complementan los registros oficiales y contribuyen a la rendición de cuentas ante mecanismos nacionales e internacionales de derechos humanos.

Es importante hacer notar que persisten retos estructurales que limitan la efectividad de la gestión de datos. Entre ellos destacan la limitada de sistemas interconectados, la falta de estandarización de variables e indicadores y la débil incorporación sistemática del enfoque de género e interseccionalidad. Estas brechas reducen la capacidad del Estado para identificar patrones de victimización, redes criminales y factores de riesgo diferenciados, particularmente en relación con mujeres, niñas, población indígena, personas con discapacidad y personas migrantes, entre otras personas en condiciones de vulnerabilidad.

Desde una perspectiva tecnológica y operativa, la gestión de datos continúa siendo heterogéneo, con mecanismos en distintos niveles de madurez, capacidades analíticas limitadas y brechas en recursos. El desafío central no radica únicamente en el desarrollo de nuevas herramientas digitales, sino en la consolidación de una gobernanza de datos que garantice interconexión, seguridad, sostenibilidad y uso estratégico de la información para la prevención, la protección integral de las víctimas y el acceso efectivo a la justicia.



Considerando que la mayoría de las víctimas identificadas son a mujeres y niñas, resulta indispensable que la gestión de datos incorpore análisis de desigualdades estructurales, patrones de violencia basada en género y factores diferenciados de riesgo, a fin de orientar políticas públicas y respuestas judiciales con enfoque transformador.



Marco jurídico nacional e internacional

Existencia de un marco jurídico nacional e internacional robusto, conformado por instrumentos como la Ley contra la Trata de Personas, el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños (Protocolo de Palermo), la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres y la CEDAW, que establecen obligaciones claras para el Estado en materia de generación, sistematización, análisis y reporte de información confiable, así como en la protección integral de las víctimas.



Fortalezas

- Reconocimiento institucional creciente de la importancia estratégica de los datos, no solo como insumo administrativo, sino como herramienta para la rendición de cuentas ante mecanismos internacionales de derechos humanos, el seguimiento de compromisos asumidos por el Estado y el fortalecimiento de políticas públicas basadas en evidencia.
- Avances progresivos en la alineación de iniciativas institucionales con estándares internacionales, particularmente en materia de gestión de información, confidencialidad y transparencia. En este marco se inscriben el Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas de la CICESCT y la Política de Estadísticas y Datos Abiertos del Poder Judicial, que reflejan esfuerzos por modernizar la gestión de datos y facilitar el acceso a información pública.
- Mayor disposición de las instituciones del sector justicia a incorporar enfoques de género e interseccionalidad en sus procesos de modernización tecnológica. Existe un reconocimiento compartido de que la transformación digital constituye un paso necesario para cumplir con los estándares internacionales de justicia, derechos humanos y debida diligencia en la investigación y persecución penal de la trata de personas.



- Aplicación de lineamientos técnicos internacionales en los procesos de registro y seguimiento, como en el caso del Equipo de Respuesta Inmediata de la CICESCT, cuya matriz digital incorpora variables alineadas con recomendaciones de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y con estándares derivados de la CEDAW, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Agenda 2030, permitiendo identificar perfiles de vulnerabilidad de manera más precisa.
- Avances en la incorporación de estándares internacionales de protección de datos personales, particularmente a través del Sistema Informático de Recolección y Gestión de Quejas y Denuncias del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. Estos avances se alinean con principios internacionales como la licitud, finalidad, proporcionalidad, confidencialidad y seguridad en el tratamiento de datos, recogidos en las Directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y en los Principios sobre Privacidad y Protección de Datos Personales de la Organización de Estados Americanos, fortaleciendo el resguardo de información sensible y la generación de indicadores de cumplimiento en derechos humanos.
- Aportes sustantivos de la sociedad civil al cumplimiento del marco jurídico internacional, particularmente a través del Observatorio Digital de Violencias del Centro de Derechos de las Mujeres, que genera información alternativa y complementaria mediante informes sombra o informes alternativos elaborados por organizaciones de sociedad civil. Estos insumos se presentan ante mecanismos internacionales como el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) y el Examen Periódico Universal del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, contribuyendo a contrastar la información estatal, visibilizar brechas de implementación y fortalecer la observación independiente del cumplimiento de las obligaciones internacionales.



Retos

- Ausencia de protocolos estandarizados para el registro y la gestión de casos entre las instituciones del sector justicia, la sociedad civil y la CICESCT, lo que genera dispersión de fuentes, duplicidad de registros y dificulta la consolidación de un sistema de gestión de datos confiable, seguro y ágil.
- Falta de armonización en las categorías, formatos y variables utilizadas para la consolidación de estadísticas nacionales comparables, lo que limita el desarrollo de indicadores estandarizados de cumplimiento frente a compromisos internacionales asumidos por Honduras, como la CEDAW, la Convención de Belém do Pará, el Protocolo de Palermo y las recomendaciones derivadas del Examen Periódico Universal del sistema de Naciones Unidas.
- Debilidades en la implementación práctica de las obligaciones internacionales, especialmente en lo relativo al seguimiento sistemático de indicadores sensibles al género, la edad, la discapacidad, la pertenencia étnica y la condición migratoria, lo que reduce la capacidad del Estado para identificar patrones de exclusión y violencias múltiples.
- Escasa articulación normativa y técnica entre las instituciones del sector justicia, los mecanismos de protección y las entidades responsables de la aplicación del marco jurídico nacional, lo que afecta el seguimiento de los casos de forma segura y limita la eficacia de la respuesta institucional frente a la trata de personas.
- Inexistencia de una política nacional específica sobre gestión digital de datos con enfoque de derechos humanos, así como de un mecanismo formal de coordinación interinstitucional que unifique estándares técnicos, criterios de confidencialidad y protocolos de intercambio de información.
- Persistencia de una brecha entre el marco normativo y su aplicación operativa, dado que, aunque Honduras ha ratificado instrumentos internacionales clave, su implementación efectiva sigue dependiendo en gran medida del apoyo de la cooperación internacional, de capacidades institucionales desiguales y de la voluntad política de cada institución.



Gestión de datos con énfasis en personas en condiciones de vulnerabilidad

En términos generales, la recolección y análisis de datos sobre trata de personas en Honduras ha avanzado en la incorporación de variables que permitan visibilizar a las personas en condiciones de vulnerabilidad. La información disponible muestra que, si bien existen esfuerzos relevantes para desagregar datos por sexo y edad, la incorporación sistemática de variables interseccionales sigue siendo un reto. Esto limita la posibilidad de dimensionar con precisión la magnitud del fenómeno en grupos históricamente invisibilizados y de diseñar respuestas diferenciadas basadas en evidencia.

La trata de personas, especialmente en su modalidad de explotación sexual, se encuentra estrechamente vinculada con patrones estructurales de desigualdad de género, discriminación y violencia sexual. Por ello, la recolección de datos debe permitir identificar no solo características individuales de las víctimas, sino también contextos sociales y económicos que reproducen estas desigualdades, tales como pobreza feminizada, uniones tempranas, exclusión educativa y violencia intrafamiliar.



Fortalezas

- Reconocimiento institucional amplio de la necesidad de desagregar la información para visibilizar a grupos en situación de vulnerabilidad, como niñas, niños y adolescentes, mujeres, personas migrantes, personas defensoras de derechos humanos, población LGBTIQ+ y personas con discapacidad. Este consenso representa un avance relevante hacia el cumplimiento de las obligaciones internacionales de desagregación de datos establecidas en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

- 
- Disponibilidad de experiencias técnicas consolidadas en organizaciones de sociedad civil, como Casa Alianza, Asociación Calidad de Vida y la Asociación para una Ciudadanía Participativa, que integran de forma sistemática variables como edad, nacionalidad, discapacidad, condición social y tipo de explotación. Estas prácticas han permitido generar evidencia más detallada sobre perfiles de riesgo y trayectorias de victimización, utilizada en procesos de incidencia, formulación de recomendaciones y seguimiento de casos.
 - Disposición del Ministerio Público y la Corte Suprema de Justicia para avanzar hacia registros que identifiquen condiciones agravantes o de especial vulnerabilidad en los casos de trata de personas. Ambas instituciones reconocen que la ausencia de variables de género, edad, discapacidad y pertenencia étnica limita la comprensión del fenómeno y reduce la efectividad de la persecución penal.
 - Consolidación de herramientas interseccionales en el Equipo de Respuesta Inmediata de la CICESCT, cuya matriz digital incorpora variables como sexo, edad, etnia, discapacidad, condición migratoria y situación socioeconómica. Este instrumento ha permitido identificar patrones territoriales y perfiles diferenciados de riesgo, constituyéndose en una referencia metodológica relevante dentro del sector justicia.
 - Avances del Comisionado Nacional de Derechos Humanos en la incorporación de variables de vulnerabilidad a través de su Sistema Informático de Quejas y Denuncias, lo que fortalece la capacidad institucional para analizar casos de violencia y trata desde un enfoque de derechos humanos, emitir recomendaciones basadas en evidencia y generar alertas tempranas.
 - Producción de información con enfoque de género e interseccional por parte del Centro de Derechos de las Mujeres mediante su Observatorio Digital de Violencias, que integra datos sobre víctimas, territorios, tipos de violencia y respuesta estatal. Este monitoreo independiente complementa las estadísticas oficiales y aporta una mirada crítica que contribuye a la rendición de cuentas y al control ciudadano.



Retos

- Persistencia de subregistros significativos en relación con hombres víctimas, población LGBTIQ+, pueblos indígenas, comunidades garífunas y personas con discapacidad. Esta invisibilización limita la comprensión integral del fenómeno y dificulta el diseño de políticas públicas inclusivas y culturalmente pertinentes.
- Ausencia de un enfoque interseccional plenamente consolidado en los sistemas oficiales de registro, lo que impide analizar de manera sistemática las causas estructurales de la vulnerabilidad, como la pobreza, la exclusión educativa, la discriminación étnica o la violencia basada en género. Las variables sobre discapacidad, orientación sexual, identidad de género y pertenencia étnica aún no se aplican de forma estandarizada ni obligatoria.
- Limitaciones en capacidades técnicas y recursos humanos para procesar y analizar datos altamente desagregados. Muchas instituciones carecen de personal especializado, herramientas analíticas y formación continua en metodologías de análisis con enfoque de género e interseccionalidad, lo que reduce el aprovechamiento de la información disponible.
- Falta de coordinación efectiva entre instituciones estatales y organizaciones de sociedad civil para establecer criterios comunes de clasificación, validación y verificación de datos. Esta situación no solo genera duplicidades, inconsistencias y vacíos de información, sino que afecta directamente a las víctimas, al dificultar el seguimiento integral de los casos, retrasar derivaciones oportunas, aumentar el riesgo de revictimización y limitar la continuidad de las medidas de protección cuando una persona transita por diferentes instituciones del sistema.
- Ausencia de mecanismos institucionalizados de interoperabilidad y validación cruzada entre los registros del Ministerio Público, la Corte Suprema de Justicia, la CICESCT y las organizaciones de sociedad civil. El uso de herramientas y categorías propias por cada entidad impide construir una base nacional integrada que permita identificar reincidencias, rutas de captación y patrones de explotación de manera oportuna.
- Persistencia de retos éticos y operativos en la gestión de datos sensibles, especialmente en casos de niñas, niños y adolescentes y personas en condición migratoria irregular. Aunque la CICESCT y el CONADEH han avanzado en protocolos de confidencialidad y consentimiento informado, aún no existe un marco nacional común de gobernanza de datos que garantice estándares homogéneos de protección y uso responsable de la información.



Gestión de datos con enfoque de género

De manera general, la recolección de datos sobre trata de personas en Honduras ha logrado institucionalizar la desagregación por sexo, lo que constituye un avance relevante para el enfoque de género. Sin embargo, el uso analítico de esta información sigue siendo heterogéneo, con brechas importantes en la incorporación de variables de identidad de género, diversidad sexual y en la estandarización de indicadores que permitan evaluar de forma comparativa la respuesta institucional. En consecuencia, el enfoque de género aún no se consolida como una herramienta sistemática para orientar decisiones estratégicas y políticas públicas.



Fortalezas

- Reconocimiento explícito de la importancia de la desagregación por sexo como práctica mínima para visibilizar las diferencias en la victimización por trata de personas. Este consenso representa un avance hacia la institucionalización del enfoque de género y se alinea con compromisos asumidos por el Estado en el marco de la CEDAW, el Protocolo de Palermo y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará.
- Uso generalizado de la variable sexo en los registros institucionales, lo que ha permitido identificar tendencias diferenciadas en la incidencia del delito y mejorar la caracterización básica de las víctimas. Esta práctica se observa tanto en sistemas estatales como en los registros de organizaciones de sociedad civil, contribuyendo a una mayor visibilidad del impacto de la trata en mujeres, niñas y hombres.
- Mayor conciencia institucional sobre la necesidad de avanzar hacia la inclusión de variables de identidad de género y orientación sexual, particularmente en el sector justicia. Existe un reconocimiento creciente de que la ausencia de estas variables limita la comprensión integral del fenómeno y perpetúa la invisibilidad de víctimas LGBTIQ+, lo que ha generado disposición para su incorporación en futuros desarrollos tecnológicos.

- Avances en la incorporación del enfoque de género en herramientas específicas, como las matrices de registro con variables interseccionales que permiten identificar patrones diferenciados de victimización y riesgo. Estas prácticas han demostrado el potencial del análisis de datos con enfoque de género para mejorar la atención, el seguimiento de casos y la articulación interinstitucional.
- Contribuciones de la sociedad civil desde enfoques de género e interseccionales, que producen información alternativa y análisis críticos sobre violencia sexual, trata de personas y femicidios. Estos aportes amplían la comprensión del fenómeno más allá de los registros administrativos y fortalecen la rendición de cuentas pública.



Retos

- Persistencia de limitaciones en la calidad, consistencia y actualización de los registros, debido a la coexistencia de sistemas manuales, planillas dispersas y plataformas no interoperables, lo que afecta la confiabilidad del análisis con enfoque de género.
- Ausencia de variables sistemáticas sobre identidad de género y diversidad sexual en los sistemas informáticos del sector justicia, lo que dificulta visibilizar a las víctimas LGBTIQ+ y limita el análisis interseccional de la trata de personas.
- Insuficientes capacidades técnicas para aplicar de forma consistente el enfoque de género y de derechos humanos en la gestión de datos. Aunque existen esfuerzos formativos puntuales, no se cuenta con un plan nacional de capacitación que garantice criterios homogéneos entre instituciones.
- Falta de indicadores estandarizados de género que permitan medir la respuesta diferenciada de las instituciones frente a la trata de personas. Por ejemplo, mientras algunas entidades registran el sexo de la víctima únicamente como dato descriptivo, otras lo utilizan para analizar tipos de explotación, tiempos de respuesta o medidas de protección aplicadas. Esta disparidad impide comparar resultados, evaluar brechas de atención entre mujeres, niñas y hombres, y medir de manera conjunta la efectividad de las políticas institucionales con enfoque de género.

- Inexistencia de un sistema de indicadores de género en materia de trata de personas, así como de una metodología interinstitucional para analizar desigualdades, impactos diferenciados o barreras estructurales que enfrentan las víctimas según su sexo, edad u otras condiciones de vulnerabilidad.
- Persistencia del enfoque de género como un requisito administrativo, más que como una herramienta analítica y transformadora. Esto se traduce en resistencias internas y en la subutilización de los datos disponibles para diseñar intervenciones y políticas con impacto real en la vida de las víctimas.
- La ausencia de mecanismos sistemáticos de verificación y seguimiento con enfoque de género, incluyendo indicadores que permitan evaluar resultados diferenciados, limita la capacidad del Estado para demostrar debida diligencia reforzada en la prevención, investigación y sanción de la trata de personas. Ello reduce el potencial del análisis de datos como herramienta de transformación institucional.



Gestión digital de datos

El uso de plataformas digitales para la recolección, análisis y presentación de datos sobre trata de personas en Honduras se encuentra en una fase de desarrollo. Coexisten sistemas digitales especializados con prácticas manuales persistentes, lo que genera avances en seguimiento y análisis, pero también brechas que limitan la consolidación de una visión integral, oportuna y confiable del fenómeno. Esta heterogeneidad tecnológica incide directamente en la capacidad del Estado y de la sociedad civil para prevenir, investigar, sancionar y reparar los delitos de trata de personas.



Fortalezas

- Existencia de plataformas digitales especializadas y seguras, como el Sistema Nacional de Información sobre Trata de Personas de la CICESCT y la plataforma Efforts to Outcomes de Casa Alianza.
- Aplicación de protocolos de confidencialidad y bases de datos encriptadas por organizaciones de sociedad civil como Asociación para una Ciudadanía Participa, lo que garantiza la protección de datos personales, el resguardo de información sensible y la integridad de los expedientes digitales.
- Avances progresivos del Poder Judicial hacia la digitalización y transparencia, a través de la implementación de la Política de Estadísticas y Datos Abiertos, que busca modernizar la Unidad de Estadísticas y promover el uso progresivo de herramientas digitales en los juzgados de lo penal, con potencial para integrar variables de género y vulnerabilidad.
- Avance del Ministerio Público en desarrollar módulos digitales especializados, orientados a interconectar fiscalías que conocen delitos de trata y explotación sexual, con el objetivo de consolidar bases de datos y mejorar el análisis conjunto y la coordinación con otras instituciones del sistema de justicia.

- Fortalecimiento de la gestión digital del Equipo de Respuesta Inmediata de la CICESCT, mediante una matriz interna actualizada en tiempo real que clasifica los casos por tipo de explotación, edad, género, etnia y condición migratoria, e incorpora controles de acceso diferenciados que refuerzan la seguridad y confidencialidad de la información.
- Avances del CONADEH en la digitalización de la gestión de quejas y denuncias, a través de un sistema que permite la actualización en tiempo real, incorpora variables de género, discapacidad y condición migratoria, y aplica protocolos de protección de datos alineados con estándares internacionales de derechos humanos.
- Aportes de la sociedad civil al análisis independiente, particularmente a través del Observatorio Digital de Violencias del Centro de Derechos de las Mujeres, cuya plataforma abierta permite identificar patrones, subregistros y deficiencias institucionales, aportando evidencia relevante para la incidencia y la rendición de cuentas pública.



Retos

- Ausencia de un sistema informático que unifique la información judicial, fiscal, policial y social de forma segura, confidencial y ágil. Esto genera duplicidad de registros, vacíos de información y dificulta la construcción de una visión integral y coherente del fenómeno de la trata de personas.
- Persistencia de registros manuales Esta situación no solo afecta la precisión y actualización de los datos, sino que puede incrementar el riesgo de impunidad, al dificultar el seguimiento de los casos, retrasar el cruce de información entre instituciones de forma segura, generar pérdidas o inconsistencias de datos y limitar la identificación de patrones de reincidencia o redes criminales, afectando directamente la eficacia de la investigación y persecución penal.
- Insuficiencia de recursos tecnológicos y financieros para mantener y asegurar los sistemas informáticos existentes. Varias instituciones y carecen de presupuestos permanentes para la sostenibilidad de los sistemas, lo que compromete su continuidad y actualización.
- Brechas en acceso y capacitación tecnológica. En muchos casos, el personal encargado de gestionar bases de datos no cuenta con formación suficiente en protección de datos personales, análisis estadístico y aplicación del enfoque de género en herramientas digitales.

- Ausencia de un marco de gobernanza tecnológica interinstitucional, que defina estándares comunes de interconexión, seguridad, ética y uso responsable de la información. Actualmente, cada institución opera con protocolos propios, sin una política comunes que regule de manera integral la gestión digital de datos sobre trata de personas.
- Confianza y cooperación en el intercambio de información por motivos de confidencialidad o competencia institucional para un sistema de gestión de datos confiable, seguro, transparente y centrado en la protección efectiva de las víctimas.



Desafíos de la gestión de datos para el acceso a la justicia

Honduras se encuentra en una fase de transición y consolidación en la gestión, sistematización y uso de datos sobre la trata de personas. Las instituciones del Estado y las organizaciones de sociedad civil muestran avances relevantes, especialmente en el reconocimiento del enfoque de género, la incorporación progresiva de herramientas digitales y la adopción de medidas de protección de la información sensible. Estas mejoras reflejan una comprensión creciente de que los datos no solo cumplen una función administrativa, sino que constituyen un insumo estratégico para la protección de derechos, la rendición de cuentas y la formulación de políticas públicas basadas en evidencia.

El análisis integral también identifica retos estructurales y operativos persistentes que limitan el aprovechamiento pleno de la información disponible. Entre ellos destacan la necesidad de gestión de datos integrados entre sistemas institucionales, la incorporación aún incipiente del análisis interseccional, las debilidades en la coordinación interinstitucional, el intercambio de información de forma segura, confidencial y que garantice la integridad de la víctima. A ello se suma la ausencia de protocolos comunes de confidencialidad, validación y uso ético de los datos, lo que puede derivar en procesos de victimización secundaria, tales como la repetición innecesaria de relatos, la exposición indebida de información sensible, el seguimiento de la atención o la pérdida de continuidad en las medidas de protección.

Dado que la trata de personas en Honduras mayormente a mujeres y niñas, la consolidación de un sistema de gestión de datos integrados con enfoque de género no constituye únicamente una mejora técnica, sino una obligación sustantiva derivada del principio de debida diligencia reforzada en casos de violencia basada en género. La calidad y el uso estratégico de los datos son, en este sentido, herramientas esenciales para prevenir la repetición de patrones estructurales de explotación.



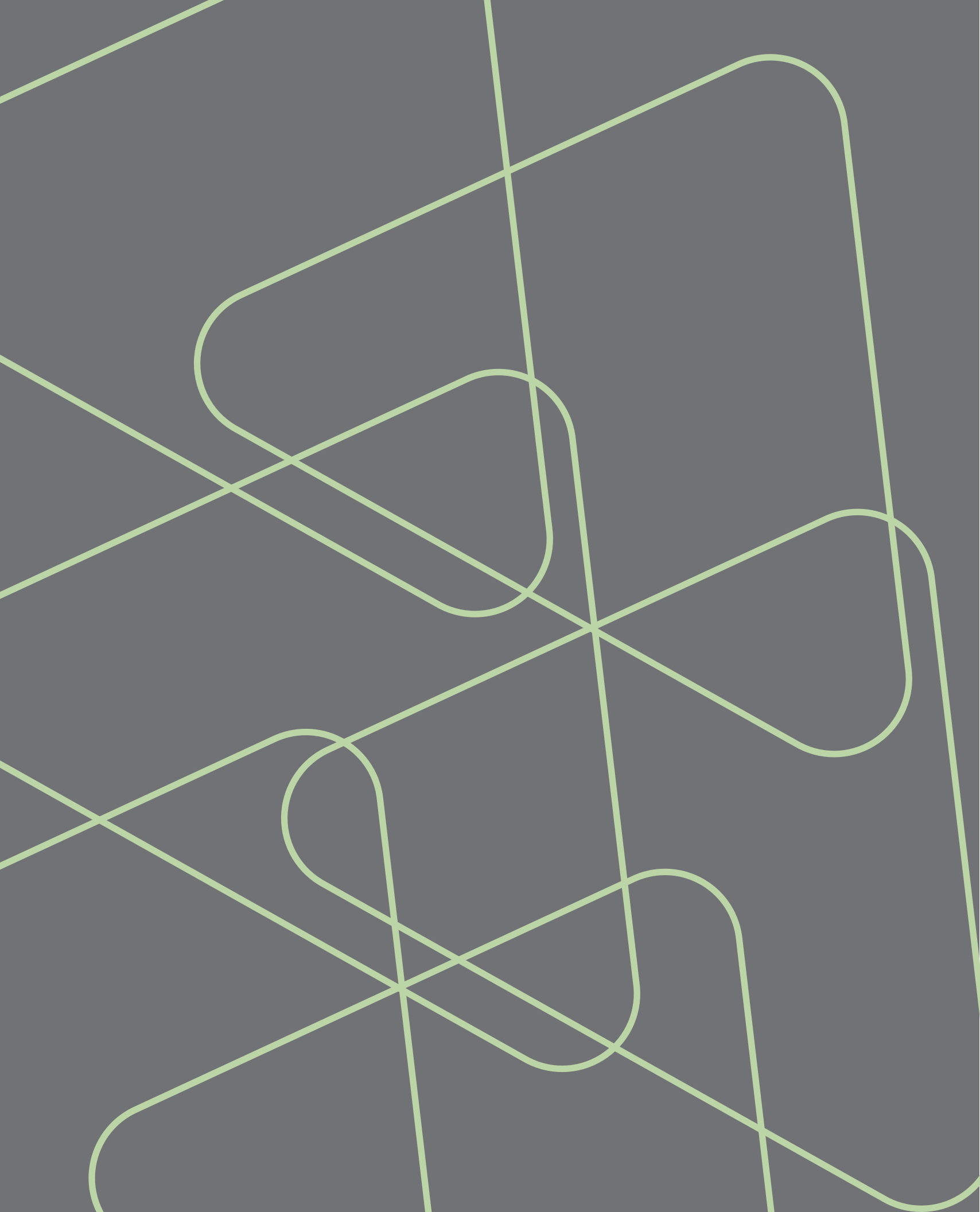
El desafío central, por tanto, no se limita al desarrollo de sistemas informáticos efectivos, sino al desarrollo de la gestión de datos integrados, seguros y sostenibles, con enfoque de género e inclusión, que unifique protocolos, variables, estándares técnicos y mecanismos de coordinación interinstitucional, incorporando de manera sistemática los principios internacionales de derechos humanos, accesibilidad y protección de datos personales.



Propuesta de colaboración interinstitucional

Cuadernillo 7

07





Necesidades Identificadas

Estas necesidades se analizan de manera diferenciada con fines operativos, reconociendo que el enfoque de género e interseccionalidad es transversal son transversales para mejorar la recolección de datos sobre la respuesta del sector justicia a las víctimas del delito, especialmente a las mujeres y niñas víctimas de la trata de personas y reconociendo que el fortalecimiento de los sistemas de información es un proceso progresivo y acumulativo.



- Necesidades del marco normativo
- Necesidades relacionadas con personas en condiciones de vulnerabilidad
- Necesidades vinculadas al enfoque de género e interseccionalidad
- Necesidades sobre plataformas digitales y modernización tecnológica.

El marco jurídico nacional e internacional establece bases importantes para la producción de información confiable, comparable y sensible al género en materia de trata de personas. A partir de este marco, se identifican oportunidades para fortalecer su implementación práctica mediante la definición de lineamientos operativos comunes, el desarrollo de mecanismos de interconexión institucional y la incorporación sistemática de los enfoques de género y de derechos humanos en los sistemas de recolección y análisis de datos.

El desarrollo y fortalecimiento de los sistemas de información representa una oportunidad clave para incorporar de manera más sistemática las diversas condiciones de vulnerabilidad asociadas a la trata de personas considerando las desigualdades estructurales de género y las relaciones de poder que las configuran. Esto permitirá visibilizar con mayor precisión a los grupos afectados y mejorar la capacidad institucional para formular respuestas más integrales y basadas en evidencia.

El creciente reconocimiento del enfoque de género como elemento clave para comprender la trata de personas especialmente en sus formas de explotación sexual y laboral como una forma de violencia basada en género constituye una base favorable para profundizar su incorporación en los sistemas de registro y análisis. Su integración más sistemática permitirá generar información más precisa sobre las dinámicas diferenciadas de la trata de personas y contribuir al diseño de políticas públicas y estrategias de respuesta más efectivas.

El análisis evidencia progresos en la digitalización de los sistemas de información en diversas instituciones. Estos avances generan una base favorable para continuar fortaleciendo la interoperabilidad entre plataformas digitales, optimizar la gestión de datos y avanzar hacia sistemas de información más integrados y eficientes, especialmente en el sector justicia.



Marco normativo

Necesidad identificada	Descripción	Temporalidad
Incorporación de variables de vulnerabilidad	Integrar variables obligatorias sobre pueblos indígenas y garífunas, discapacidad, identidad de género, orientación sexual, sexo asignado al nacer, edad, condición migratoria y contextos de movilidad humana.	Corto plazo
Registro de factores estructurales de riesgo	Incluir en los formularios factores como pobreza, exclusión educativa, violencia intrafamiliar, violencia basada en género carga desproporcionada de cuidados no remunerados y ruralidad para comprender mejor las trayectorias de captación y explotación.	Corto plazo
Fortalecimiento de capacidades institucionales	Capacitar al personal del sector justicia y organizaciones de sociedad civil para identificar perfiles de vulnerabilidad sin incurrir en prácticas estigmatizantes o re victimizantes incorporando criterios de análisis de género e interseccionalidad.	Mediano plazo
Mecanismos de retroalimentación territorial	Establecer mecanismos de intercambio de información entre organizaciones comunitarias y autoridades para validar datos, activar alertas tempranas y mejorar la articulación territorial.	Mediano plazo
Análisis interseccional de datos	Consolidar un enfoque interseccional que permita identificar patrones diferenciados de captación, explotación y acceso a la justicia en grupos históricamente invisibilizados.	Largo plazo
Rutas especializadas de atención	Desarrollar rutas diferenciadas de análisis y atención para niñas y adolescentes, mujeres indígenas y garífunas, personas LGTBIQ+, mujeres migrantes y personas con discapacidad.	Largo plazo

Personas en condiciones de vulnerabilidad



Necesidad identificada	Descripción	Temporalidad
Incorporación de variables de vulnerabilidad	Integrar variables obligatorias sobre pueblos indígenas y garífunas, discapacidad, identidad de género, orientación sexual, sexo asignado al nacer, edad, condición migratoria y contextos de movilidad humana.	Corto plazo
Registro de factores estructurales de riesgo	Incluir en los formularios factores como pobreza, exclusión educativa, violencia intrafamiliar, violencia basada en género carga desproporcionada de cuidados no remunerados y ruralidad para comprender mejor las trayectorias de captación y explotación.	Corto plazo
Fortalecimiento de capacidades institucionales	Capacitar al personal del sector justicia y organizaciones de sociedad civil para identificar perfiles de vulnerabilidad sin incurrir en prácticas estigmatizantes o re victimizantes incorporando criterios de análisis de género e interseccionalidad.	Mediano plazo
Mecanismos de retroalimentación territorial	Establecer mecanismos de intercambio de información entre organizaciones comunitarias y autoridades para validar datos, activar alertas tempranas y mejorar la articulación territorial.	Mediano plazo
Análisis interseccional de datos	Consolidar un enfoque interseccional que permita identificar patrones diferenciados de captación, explotación y acceso a la justicia en grupos históricamente invisibilizados.	Largo plazo
Rutas especializadas de atención	Desarrollar rutas diferenciadas de análisis y atención para niñas y adolescentes, mujeres indígenas y garífunas, personas LGTBIQ+, mujeres migrantes y personas con discapacidad.	Largo plazo



Enfoque de género

Necesidad identificada	Descripción	Temporalidad
Variables de género obligatorias	Incorporar variables mínimas obligatorias como sexo, identidad de género, sexo asignado al nacer, edad, relación víctima–captador/a, tipo de explotación diferenciada, contexto familiar y carga de cuidados.	Corto plazo
Capacitación institucional	Fortalecer las capacidades del personal para utilizar información sensible al género, interpretar patrones diferenciados y evitar sesgos de género en la investigación y judicialización de los casos en los procesos de investigación, judicialización y protección de víctimas.	Corto plazo
Herramientas de análisis de género en sistemas digitales	Integrar módulos de análisis de género que permitan cruces de variables e identificación de patrones diferenciados por sexo, edad y otras condiciones de vulnerabilidad en plataformas existentes como el Sistema Nacional de Información Pública, registros del Ministerio Público y sistemas policiales.	Mediano plazo
Participación de unidades de género	Involucrar a unidades de género del Poder Judicial, Policía Nacional y organizaciones de sociedad civil en la revisión técnica de instrumentos de registro y análisis, así como en la definición de indicadores y criterios de interpretación de datos.	Mediano plazo
Institucionalización del enfoque de género	Garantizar que todas las estadísticas, estudios y reportes nacionales incluyan análisis diferenciado por género, identifiquen brechas en el acceso a la justicia y en la protección de víctimas y contribuyan al diseño de políticas públicas y estrategias de prevención.	Largo plazo

Transformación digital

Necesidad identificada	Descripción	Temporalidad
Estandarización de plantillas digitales	Implementar plantillas provisionales de registro digital con campos básicos estandarizados para todas las instituciones.	Corto plazo
Seguridad y protección de datos	Fortalecer protocolos de encriptación, control de accesos y respaldo de información en los sistemas de registro.	Corto plazo
Digitalización de registros	Mejorar la digitalización de registros institucionales, incluyendo los vinculados a líneas de denuncia.	Corto plazo
Módulos especializados sobre trata	Desarrollar módulos específicos sobre trata de personas en sistemas como SEPOL y bases internas del Ministerio Público.	Mediano plazo
Interoperabilidad con sociedad civil	Integrar progresivamente los sistemas utilizados por organizaciones de sociedad civil mediante estándares tecnológicos compatibles y un diccionario común de variables.	Mediano plazo
Sistema integrado de datos	Consolidar un sistema nacional de datos sobre trata de personas con analítica avanzada, paneles de visualización y mecanismos de alerta temprana para identificar tendencias y brechas en la respuesta institucional.	Largo plazo



Acciones propuestas

Estas propuestas establece principios rectores, lineamientos y acciones comunes para mejorar la calidad, integración y uso estratégico de la información sobre trata de personas, promueven estándares para la recolección y análisis de datos, incorporando enfoques de derechos humanos, género e interseccionalidad; buscan fortalecer la coordinación, la confianza y la corresponsabilidad entre instituciones y organizaciones de sociedad civil y sirven como marco de referencia para el desarrollo o ajuste de protocolos, herramientas y mecanismos de intercambio de información a nivel institucional.

Estas acciones no sustituyen la legislación nacional vigente, los tratados internacionales ratificados por los Estados, ni los reglamentos internos de las instituciones del sector justicia, no reemplazan los procedimientos de investigación penal, judicialización, persecución del delito ni las competencias legales de las autoridades correspondientes. no constituye un protocolo de atención directa a víctimas ni un manual de actuación policial, fiscal o judicial y no tienen carácter sancionador, ni establece responsabilidades disciplinarias o administrativas para las instituciones u organizaciones que la adopten.

Los siguientes enfoques orientan de manera transversal todas las acciones de coordinación, recolección, análisis y uso de la información sobre trata de personas.

► **Centralidad de las víctimas, con énfasis en mujeres, niñas y adolescentes:** La colaboración interinstitucional coloca en el centro la dignidad, seguridad, bienestar y derechos de las víctimas de trata de personas, reconociendo que mujeres, niñas y adolescentes se encuentran expuestas a formas específicas y agravadas de explotación, especialmente sexual. Toda acción relacionada con la recolección y análisis de datos debe priorizar su interés superior, evitar cualquier daño adicional y contribuir a su protección integral, recuperación y acceso efectivo a la justicia. La información nunca debe prevalecer sobre la persona, ni instrumentalizar la experiencia de las víctimas.

► **Enfoque de derechos humanos y debida diligencia del Estado:** Las instituciones y las organizaciones de sociedad civil del sector justicia actúan bajo un enfoque de derechos humanos, reconociendo a las víctimas como sujetas de derechos y no como objetos de investigación. Este principio implica el deber del Estado de prevenir, investigar, sancionar y reparar la trata de personas, así como de garantizar que los procesos de recolección y uso de datos se realicen con debida diligencia, conforme a los estándares nacionales e internacionales aplicables.

▶ **No revictimización ni victimización secundaria en la recolección, análisis y uso de la información:** La recolección y análisis de datos deben diseñarse y ejecutarse de manera que no reproduzcan violencias, estigmas, interrogatorios reiterados o exposiciones innecesarias de las víctimas. Este principio exige prácticas sensibles al trauma, coordinación interinstitucional para evitar duplicidad de registros y un uso responsable de la información, minimizando riesgos de daño psicológico, social o legal para las personas afectadas.

▶ **Enfoque de género e interseccionalidad como ejes transversales:** La colaboración interinstitucional reconoce que la trata de personas se manifiesta de manera diferenciada según el género, la edad, la etnia, la discapacidad, la condición migratoria, la orientación sexual, la identidad de género, el territorio y el contexto socioeconómico. El enfoque de género e interseccionalidad permite identificar desigualdades estructurales, patrones diferenciados de victimización y barreras específicas de acceso a la justicia, especialmente para mujeres y niñas en situación de mayor vulnerabilidad.

▶ **Protección, confidencialidad y seguridad de los datos:** La información relacionada con casos de trata de personas es altamente sensible y requiere medidas estrictas de protección. Este principio implica garantizar la confidencialidad, el uso de mecanismos de anonimato, la seguridad física y digital de los registros, y el acceso diferenciado a la información, conforme a la normativa vigente. La protección de los datos es inseparable de la protección de las víctimas y del personal que interviene en los procesos.

▶ **Igualdad y no discriminación:** Todas las acciones de colaboración deben garantizar un trato igualitario y libre de discriminación hacia las víctimas y las personas involucradas en los procesos, sin distinción por sexo, género, edad, origen étnico, discapacidad, nacionalidad, condición migratoria, orientación sexual o cualquier otra condición. Este principio busca prevenir prácticas excluyentes o estigmatizantes y asegurar que la información contribuya a una respuesta justa y equitativa.

▶ **Corresponsabilidad, transparencia y confianza interinstitucional:** La colaboración efectiva se basa en la corresponsabilidad en el sector justicia, reconociendo los roles, competencias y aportes específicos de cada actor. La transparencia en los procesos, el cumplimiento de compromisos y la comunicación clara fortalecen la confianza interinstitucional, condición indispensable para el intercambio de información y el análisis conjunto de datos.

▶ **Uso ético, responsable y estratégico de la información:** Los datos recolectados deben utilizarse exclusivamente para fines legítimos de prevención, protección, investigación, judicialización, formulación de políticas públicas y rendición de cuentas. Este principio implica evitar el uso político, mediático o sensacionalista de la información, y promover un análisis estratégico que contribuya a la toma de decisiones basadas en evidencia, siempre respetando los derechos y la dignidad de las víctimas.

Área	Acción	Objetivo
Establecimiento de un marco común de colaboración	◆ Definir estándares mínimos de registro y análisis de datos. ◆ Validar herramientas y protocolos unificados. ◆ Dar seguimiento a compromisos interinstitucionales. ◆ Coordinar la elaboración de reportes nacionales consolidados.	Formalizar acuerdos interinstitucionales que regulen: ◆ el acceso diferenciado a la información, ◆ la transferencia segura de datos, ◆ los mecanismos obligatorios de integración, ◆ la protección integral de las víctimas conforme a estándares internacionales. ◆ funcionamiento de mesa interinstitucional
Herramientas y protocolos unificados	Elaboración de protocolo unificado de registro de datos sobre trata de personas	◆ Definir variables mínimas obligatorias desagregadas por sexo, sexo asignado al nacer, identidad de género, edad, etnia, discapacidad y condición migratoria; ◆ Crear campos diferenciados para niñas, niños y adolescentes; ◆ Determinar indicadores de riesgo y vulnerabilidad; ◆ Establecer lineamientos de consentimiento informado y resguardo seguro de la información.
	Diseñar y adoptar formatos comunes	Diseñar y adoptar formatos comunes para: ◆ registro inicial de casos, ◆ seguimiento y trazabilidad, ◆ cierre de casos, ◆ análisis estadístico y elaboración de reportes.
	Participación de las organizaciones de sociedad civil en la validación de datos	Reconocer el rol de las OSC en la identificación de perfiles de riesgo, dinámicas de captación y patrones territoriales, fortaleciendo la complementariedad Estado y sociedad civil.

Área	Acción	Objetivo
Integración y flujo de información	Incorporación sistemática de variables de género	Integrar en todos los instrumentos variables relacionadas con sexo, sexo asignado al nacer, identidad de género, orientación sexual, etnia, discapacidad, condición migratoria, contexto socioeconómico y territorio.
	Lineamientos para análisis diferenciado	Desarrollar criterios para analizar: ◆ patrones diferenciados de captación y explotación; ◆ impacto de la carga de cuidados; ◆ violencias previas y barreras para denunciar; ◆ afectaciones específicas en pueblos indígenas, garífunas y zonas rurales.
	Participación de las unidades de género	Incorporar activamente a las unidades de género del Poder Judicial, Policía Nacional y Ministerio Público en la validación de herramientas, análisis de datos e indicadores de riesgo. Se recomienda que el enfoque de género e interseccionalidad no se limite a variables descriptivas, sino que se traduzca en criterios operativos de análisis, validación y uso de la información en la toma de decisiones institucionales.

Área	Acción	Objetivo
Fortalecimiento de capacidades	Capacitación continua	Desarrollar procesos formativos dirigidos a personal institucional y de OSC en: ◆ recolección ética de datos; ◆ enfoque de género e interseccionalidad; ◆ análisis y uso estratégico de la información; ◆ protección digital y ciberseguridad.
	Inducción obligatoria para personal nuevo	Establecer procesos de inducción basados en estándares nacionales e internacionales y en la presente guía.
	Caja de herramientas interinstitucional	Crear un repositorio común que incluya formatos, guías rápidas, materiales visuales y procedimientos de seguridad de la información.
Seguimiento y mejora continua	Indicadores comunes de avance	Definir indicadores para medir: ◆ adopción de formatos unificados; ◆ calidad de la desagregación de datos; ◆ tiempos de intercambio interinstitucional.
	Evaluación periódica de la calidad de la información	Realizar revisiones técnicas anuales del diccionario de variables, identificar brechas y formular recomendaciones de mejora.
	Difusión de resultados	Publicar informes técnicos y versiones accesibles dirigidas a sociedad civil, comunidades y cooperantes.



Alcance previsto

Las acciones propuestas buscan fortalecer la generación y uso de datos confiable sobre la trata de personas, a través de un proceso interinstitucional que articula a instituciones del Estado y organizaciones de sociedad civil para mejorar la identificación de casos, la gestión de datos y el análisis estratégico de la información.

► **Identificación de casos y víctimas:** Las organizaciones de sociedad civil contribuyen a través de la detección comunitaria y la atención directa a víctimas, mientras que las instituciones del Estado identifican casos mediante denuncias, operativos e investigaciones. En esta etapa se aplica un enfoque de género y de derechos humanos para garantizar la adecuada identificación de víctimas, especialmente mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ en situación de vulnerabilidad.

► **Recolección estandarizada de datos:** La recolección de información mediante herramientas de registro estandarizadas con base en un conjunto de indicadores, incluyendo datos desagregados por sexo, sexo asignado al nacer, edad y tipo de explotación, con el fin de garantizar la comparabilidad y consistencia de la información.

► **Protección y validación de la información:** la información recopilada es sometida a procesos de validación y protección de datos aplicando protocolos de confidencialidad, mecanismos de consentimiento informado y principios de gestión ética de datos sensibles, con el objetivo de salvaguardar la seguridad y los derechos de las víctimas.

► **Integración de información en una plataforma compartida:** Los datos validados se integran en una plataforma compartida que permite el acceso diferenciado de las instituciones participantes. Esta plataforma promueve la interoperabilidad entre sistemas institucionales y cuenta con respaldo técnico del proyecto para asegurar la adecuada gestión, almacenamiento y protección de la información.

► **Gobernanza y coordinación interinstitucional:** La gestión de datos se realiza a través de una mesa técnica interinstitucional encargada de coordinar el proceso de intercambio y análisis de información. Esta instancia promueve la participación conjunta de instituciones del Estado y organizaciones de sociedad civil, y cuenta con acompañamiento técnico de organismos donantes.

► **Análisis estratégico conjunto:** las instituciones realizan un análisis estratégico conjunto orientado a comprender la incidencia del delito, evaluar la respuesta del sector justicia y analizar el impacto diferenciado de la trata de personas en mujeres y niñas y otras poblaciones en situación de vulnerabilidad desde un enfoque de género e interseccionalidad.

► **Generación de productos de conocimiento:** Los resultados del análisis se traducen en productos de conocimiento que contribuyen a fortalecer la toma de decisiones, tales como informes periódicos, análisis temáticos y documentos de evidencia para la formulación de políticas públicas.

► **Uso de los resultados:** La información generada se utiliza para mejorar las políticas y estrategias nacionales de prevención, persecución y atención a víctimas, fortalecer las capacidades institucionales y promover la rendición de cuentas en la respuesta estatal frente a la trata de personas.

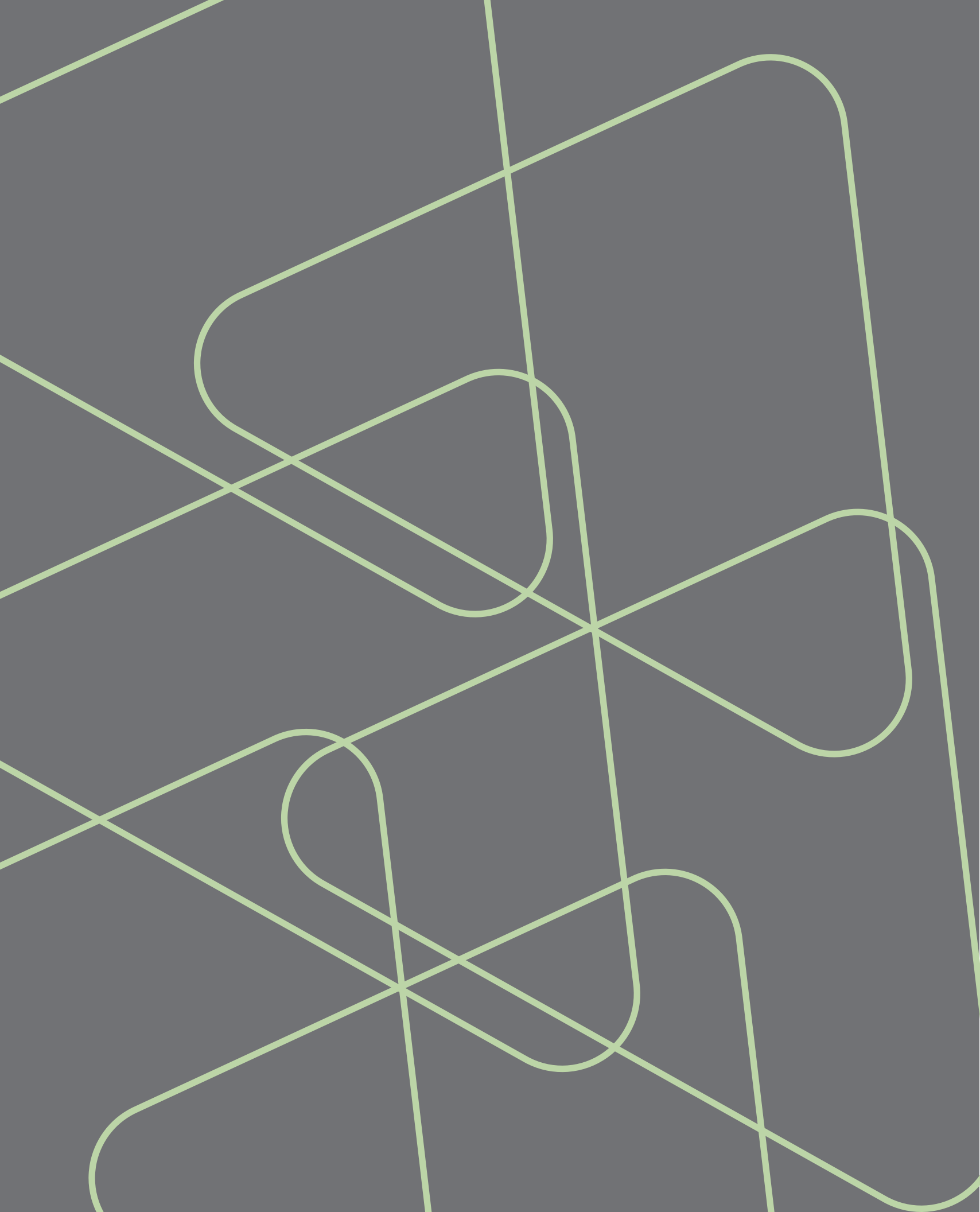
► **Retroalimentación y sostenibilidad del mecanismo:** Incorpora mecanismos de retroalimentación que permiten realizar ajustes al modelo de gestión de información, fortalecer la transferencia de capacidades entre las instituciones participantes y avanzar hacia la institucionalización del mecanismo en el marco de las políticas públicas nacionales.



Metodología de trabajo y actividades

Cuadernillo 8

08





Metodología

El enfoque de esta investigación fue mixto combinó técnicas cualitativas y cuantitativas para alcanzar una comprensión integral de la problemática de la trata de personas y de los mecanismos de respuesta del sector justicia. Esta combinación permitió conocer cifras y tendencias, además de visibilizar las experiencias, percepciones y desafíos enfrentados por las instituciones y organizaciones de sociedad civil en Honduras.

El proceso metodológico fue participativo promoviendo la inclusión de las instituciones, las organizaciones de la sociedad

civil y los organismos internacionales que contribuyen al combate contra el delito de trata de personas. Asimismo, se aplicó de manera transversal el enfoque de género y derechos humanos como técnica de análisis de las desigualdades y violencia basada en el género, reconociendo que las mujeres y niñas son particularmente afectadas por la trata de personas, lo que exige la recolección de datos y análisis diferenciados que orienten el desarrollo de políticas públicas y programas integrales inclusivos y sensibles a las necesidades de las víctimas.

Las fases metodológicas fueron:

1. Diseño de la investigación cronograma de trabajo

Para esta fase se llevó a cabo las siguientes actividades:

- Diseño de instrumentos y técnicas de recolección de datos: Se elaboraron cuestionarios, guías de entrevista y formatos de grupos focales con enfoque de género.
- Elaboración del cronograma de actividades: Se establecerán tiempos específicos y actividad identificando los participantes en la investigación (Instituciones y organizaciones de la sociedad civil) y responsables del equipo para la implementación de las actividades y el seguimiento de los resultados obtenidos.
- Definición de la estrategia de presentación: Se planificaron las acciones de presentación de resultados, identificando públicos objetivo, canales de difusión (talleres, presentaciones, materiales digitales) y responsables de la implementación.

2. Recolección de datos

Para esta fase se llevarán a cabo las siguientes actividades:

- **Recolección de datos cuantitativa:** Se recopilaron registros oficiales y estadísticos provenientes de instituciones del sector justicia: el Ministerio Público, la Policía Nacional, el Departamento Policial de Investigación, la ATIC, la CICESCT y Poder Judicial, con énfasis en datos desagregados por sexo, edad, condición migratoria y otras variables relevantes.
- **Entrevistas a actores clave:** Se realizaron entrevistas semiestructuradas con representantes de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil especializadas en el combate contra la trata de personas, para obtener datos cualitativa sobre buenas prácticas y desafíos en la gestión de datos.
- **Desarrollo de grupos focales:** Se organizaron grupos focales con organizaciones de la sociedad civil, líderes comunitarios y especialistas, asegurando la participación equitativa de mujeres y hombres, con el fin de recoger experiencias y propuestas de mejora en la colaboración interinstitucional para la recolección análisis de datos y presentación de resultados.
- **Análisis documental:** Se revisaron marcos normativos internacionales y nacionales, así como estudios académicos y reportes de organismos internacionales para complementar los datos recolectada.
- **Desarrollo de documentos:** Con base en los datos sistematizados, se redactaron versiones preliminares de los documentos y de la entrega final.

3. Seguimiento: reuniones periódicas de seguimiento, indicadores de avance, registro de cambios

Para esta actividad se llevaron a cabo reuniones periódicas de seguimiento mensuales entre los equipos de Calidad de Vida y JES para revisar el cumplimiento de actividades, resolver desafíos y ajustar el plan de trabajo. También se dio seguimiento a indicadores previamente definidos y se elaborarán reportes breves de avance, documentando resultados parciales, logros y retos identificados.

4. Cierre: verificación de entregables, retroalimentación de actores, sistematización de lecciones aprendidas.

Para esta fase se llevó a cabo la revisión final de los documentos

Se revisará que cada producto cumplieran con los criterios de calidad definidos, incluyendo pertinencia técnica, enfoque de género, claridad metodológica y validación por parte de JES. Se organizará un espacio de presentación con instituciones y organizaciones de la sociedad civil para presentar los resultados finales para recibir retroalimentación sobre las propuestas de presentadas. También se documentó las experiencias, desafíos y buenas prácticas identificadas durante con el fin de generar recomendaciones para futuros procesos interinstitucionales relacionados con los objetivos de la investigación.



Entidades participantes en la investigación

No. Institución / dependencia

1. CICESCT Sistema Nacional de Información
2. CICESCT Equipo de Respuesta Inmediata
3. Casa Alianza (Observatorio)
Organización de Sociedad Civil.
4. Asociación Calidad de Vida
5. UNODC
6. Policía Nacional Unidad de Trata (Tegucigalpa)
7. ACI Participa (OSC)
8. Policía Nacional Unidad de Género (San Pedro Sula)
9. Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH)
10. Ministerio Público ATIC, Unidad de Delitos Sexuales y Trata
11. Unidad de Delitos Informáticos, INTERPOL-DPI
12. Corte Suprema de Justicia Unidad de Género
13. SENAF
14. Centro de Derechos de las Mujeres
15. Corte Suprema de Justicia
Juzgados de lo penal
16. Ministerio Público

Resultados obtenidos

Elaboración de 8 documentos publicados con datos cualitativos y cuantitativos sobre los siguientes contenidos.



1. Plan de trabajo con metodología y cronograma de actividades
2. Marco normativo internacional y nacional que sustenta la colaboración de instituciones y OSC para la recolección y análisis de datos sobre la incidencia y respuesta del sector justicia hondureño a la trata de personas.

3. Estado de la recolección, análisis y visualización de datos sobre la incidencia y la respuesta del sector justicia a personas en condiciones de vulnerabilidad víctimas de trata de personas, especialmente mujeres y niñas.
4. Importancia de la recolección, análisis y visualización de datos desglosados por género en el sector justicia en casos la trata de personas..
5. Avances de la implementación de plataformas digitales de la recolección y análisis de datos de la incidencia y respuesta del sector justicia a la trata de personas
6. Fortalezas y retos de la colaboración de instituciones y OSC para la recolección y análisis de datos sobre la incidencia y respuesta del sector justicia a la trata de personas.



7. Propuesta de mecanismo para mejorar la colaboración de instituciones y OSC para la recolección y análisis de datos sobre la incidencia y respuesta del sector justicia a la trata de personas, especialmente en casos que afectan a mujeres y niñas

8. Resumen de la investigación sobre colaboración para la recolección y análisis de datos de la incidencia y respuesta del sector justicia a la trata de personas, especialmente en casos que afectan a mujeres y niñas

Actividades realizadas

No.	Etapas	Agosto			Septiembre				Octubre			
		2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
1	Diseño de metodología y cronograma de actividades.		✓	✓	✓							

		2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
2	Marco normativo internacional y nacional que sustenta la colaboración de instituciones y OSC para la recolección y análisis de datos sobre la incidencia y respuesta del sector justicia hondureño a la trata de personas.			✓	✓							

		2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
3	Estado de la recolección, análisis y visualización de datos sobre la incidencia y la respuesta del sector justicia a personas en condiciones de vulnerabilidad víctimas de trata de personas, especialmente mujeres y niñas.			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓



	Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero			Marzo	
Semanas																	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	1	2

	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	1	2

	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	1	2
	✓	✓	✓														

No.	Etapas	Agosto			Septiembre				Octubre			
		2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
4	Importancia de la recolección, análisis y visualización de datos desglosados por género en el sector justicia en casos la trata de personas							✓	✓	✓	✓	✓

		2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
5	Avances de la implementación de plataformas digitales de la recolección y análisis de datos de la incidencia y respuesta del sector justicia a la trata de personas								✓	✓	✓	✓

		2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
6	Fortalezas y retos de la colaboración de instituciones y OSC para la recolección y análisis de datos sobre la incidencia y respuesta del sector justicia a la trata de personas								✓	✓	✓	✓

		2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4
7	Propuesta de acciones para mejorar la colaboración de instituciones y OSC para la recolección y análisis de datos sobre la incidencia y respuesta del sector justicia a la trata de personas, especialmente en casos que afectan a mujeres y niñas											

	Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero			Marzo	
Semanas																	
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	1	2
	✓	✓	✓														

	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	1	2
	✓	✓	✓														

	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	1	2
	✓	✓	✓														

	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	1	2
			✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓					

Instrumentos de recolección de datos

Encuesta estructurada (para personal institucional y organizaciones de la sociedad civil)

Objetivo: Recopilar datos cuantitativos sobre los mecanismos de recolección, análisis y uso de datos en casos de trata de personas, con desagregación por género.

Secciones sugeridas:

Datos generales: institución, cargo, sexo, años de experiencia.

Mecanismos actuales de recolección de datos:

- ¿Qué tipo de datos sobre trata de personas se registran en su institución? (estadísticas, informes, registros administrativos).
- ¿Con qué periodicidad se recolectan los datos?
- ¿Los datos están desagregados por sexo, edad, condición migratoria?
- Procesamiento y uso de la información:
 - ¿Qué sistemas tecnológicos utilizan para procesar los datos?
 - ¿Los datos recolectados se utilizan para diseñar políticas públicas o programas?
- Enfoque de género y derechos humanos:
 - ¿Se aplican protocolos diferenciados para mujeres y niñas víctimas de trata?
 - ¿Existen limitaciones para aplicar un enfoque de género en el registro y análisis de datos?

Guía de entrevista semiestructurada (para actores clave)

Objetivo: Obtener información cualitativa en profundidad sobre los desafíos y buenas prácticas en la recolección y análisis de datos de trata de personas.

Bloques sugeridos de preguntas:

- Contexto institucional:
 - ¿Cuál es el rol de su institución en la prevención y atención de la trata de personas?
- Mecanismos de datos:
 - ¿Qué procesos siguen actualmente para recopilar y analizar datos sobre víctimas y casos?
 - ¿Qué tipo de datos consideran prioritarios?
- Desafíos y limitaciones:
 - ¿Cuáles son los principales obstáculos para garantizar información confiable y con enfoque de género?
 - ¿Qué tan accesibles son los datos para otras instituciones u OSC?
- Buenas prácticas y propuestas:
 - ¿Qué ejemplos positivos podrían replicarse?
 - ¿Qué mecanismos nuevos podrían mejorar la colaboración interinstitucional?

Análisis de datos cuantitativos se basan en datos numéricos recopilados mediante encuestas, análisis de datos, puede ser muy útil la línea de tiempo que nos indique cómo ha sido el avance del registro de datos antes de la tecnología. Estas métricas miden atributos como los ingresos por delitos o modalidad de la trata de personas, edad de las víctimas, sexo, y otras condiciones que permitan realizar informes detallados. Proporcionarán datos tangibles y directos para su análisis y comparación.

Estadística descriptiva:

Se utiliza para resumir los datos, incluyendo la media (promedio), la mediana (valor central), la moda (valor más frecuente) y el rango (diferencia entre el máximo y el mínimo).

Estadística inferencial:

Permite analizar la relación entre múltiples variables para generar resultados y sacar conclusiones sobre una población mayor basándose en la muestra.

Formato para grupos focales (con organizaciones de la sociedad civil)

Objetivo: Identificar experiencias, percepciones y recomendaciones de actores de sociedad civil sobre el acceso a la justicia y la recopilación de datos en casos de trata de personas.

Secciones sugeridas:

Datos del grupo focal: lugar, fecha, número de participantes, perfil (ej.: OSC, promotoras comunitarias).

Dinámica: conversación guiada con preguntas abiertas, priorizando la participación equitativa de mujeres y hombres.

Preguntas orientadoras:

1. ¿Cuáles son las fortalezas en la recopilación de los datos sobre trata de personas en el país?
2. ¿Cuáles son los vacíos que identifican en la forma en que se registran los datos sobre trata de personas?
3. ¿Cómo debería mejorarse la coordinación entre instituciones y OSC para el manejo de la información?
4. ¿Qué propuestas tienen para garantizar que los datos recolectados contribuyan a la protección efectiva de las víctimas?



Confidencialidad de los datos:

Para la recopilación de datos de los grupos focales, se protegerá la confidencialidad de los mismos no revelando la identidad de las personas participantes, se contará con formatos de consentimiento informado donde expliquen el objetivo de la investigación y la confidencialidad de los datos sensibles que serán firmados por las personas participantes, no se tomarán fotografías de frente de las personas, y en el caso de grabar las sesiones se solicitará la autorización firmada a las personas participantes.

De igual manera se busca lugares seguros para realizar los Grupos Focales y se protegerá la información recabada, la cual será estrictamente utilizada para los fines de la investigación.



Referencias

- Congreso Nacional de Honduras. (2012). Ley contra la Trata de Personas (Decreto 59-2012). <https://cicesct.gob.hn/wp-content/uploads/2024/12/CICESCT-LEY-DE-TRATA-DE-PERSONAS.pdf>
- Congreso Nacional de Honduras. (2016). Reglamento de la Ley contra la Trata de Personas (Acuerdo Ejecutivo 36-2015). <https://www.refworld.org/es/type%2CLEGISLATION%2C%2CHND%2C5d7fd11ca%2C0.html>
- Congreso Nacional de Honduras. (2006). Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Decreto 170-2006). <https://www.dlapiperdataprotection.com/index.html?c=HN&t=law>
- Congreso Nacional de Honduras. (2006). Ley de Participación Ciudadana (Decreto 03-2006).
- Congreso Nacional de Honduras. (2012). Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares.
- Congreso Nacional de Honduras. (2005). Ley de Igualdad de Oportunidades para la Mujer.
- Organización de los Estados Americanos. (1969). Convención Americana sobre Derechos Humanos. https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B-32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm
- Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana sobre el Tráfico Internacional de Menores. <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-57.html>
- Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención de Belém do Pará. <https://www.oas.org/es/cidh/mandato/Basicos/13.convencion.belen%20DO%20para.pdf>
- Naciones Unidas. (1949). Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena. https://treaties.un.org/doc/Treaties/1951/07/19510725%2008-52%20PM/Ch_VII_11p.pdf
- Naciones Unidas. (1979). Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-elimination-all-forms-discrimination-against-women>
- Naciones Unidas. (1989). Convención sobre los Derechos del Niño. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/convention-rights-child>

- Naciones Unidas. (1990). Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>
- Naciones Unidas. (2000). Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (UNTOC). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/united-nations-convention-against-transnational-organized>
- Naciones Unidas. (2000). Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (Protocolo de Palermo). <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/protocol-prevent-suppress-and-punish-trafficking-persons>
- Naciones Unidas. (2000). Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/protocol-against-smuggling-migrants-land-sea-and-air>
- Naciones Unidas. (2000). Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/opsc>
- Organización Internacional del Trabajo. (1930). Convenio sobre el trabajo forzoso (C29). https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C029
- Organización Internacional del Trabajo. (1957). Convenio sobre la abolición del trabajo forzoso (C105). https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C105
- Organización Internacional del Trabajo. (1973). Convenio sobre la edad mínima (C138). https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C138
- Organización Internacional del Trabajo. (1989). Convenio sobre pueblos indígenas y tribales (C169). https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C169
- Organización Internacional del Trabajo. (1999). Convenio sobre las peores formas de trabajo infantil (C182). https://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182





boundary

and make space

goals

make happy

good very good!

working

idea from

idea for a new

idea as a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

Plan

from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

idea from a new

Respuesta del Sector Justicia a la trata de personas: incidencia de los mecanismos de recolección, análisis y presentación de datos en Honduras

Para conocer más acerca de este y otros materiales, escanee el siguiente código QR



Justice Education Society